



Casa abierta al tiempo

---

---

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Transformación del régimen presidencial en México a partir de la transición  
democrática de 1982-2024**

**TRABAJO TERMINAL  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL**

**P R E S E N T A:**

**Hernández Peña Mariana**

**Asesor:**

**Carrillo Luvianos Mario Alejandro**

**Ciudad de México**

**Julio, 2020**

## **Índice**

### **Introducción**

### **Capítulo 1. Marco conceptual**

1.1 sistema político

1.2 Régimen

1.2.1 Régimen presidencial

1.2.1.1. Atribuciones: Constitucionales y Metaconstitucionales

1.2.1.2 Relación con otros poderes de la unión.

1.2.1.3 Fortalezas y debilidades

1.3 Cambio de régimen

1.3.1 Los tipos de cambio

### **Capítulo 2. *Contexto histórico. Régimen presidencial hegemónico fuerte.***

2.1. Contexto histórico

2.2. Eje de investigación: Relación presidente partido

2.3 Eje de investigación: Relación entre el poder ejecutivo y legislativo

2.4. Eje de investigación: Atribuciones

2.4.1. Constitucional: Relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial

2.4.2. Metaconstitucional: Designación de sucesor presidencial y gobernadores.

### **Capítulo 3. Transformación del régimen presidencial de 1982-2024.**

#### ***3.1. Régimen presidencial hegemónico débil (1982-2000)***

3.1.1. Contexto histórico

3.1.2. Eje de investigación: Relación presidente partido

3.1.3. Eje de investigación: Relación entre el poder ejecutivo y legislativo

3.1.4. Eje de investigación: Atribuciones

3.1.4.1. Constitucional: relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial

3.1.4.2. Metaconstitucional: designación de sucesor presidencial y gobernadores.

### ***3.2. Régimen presidencial democrático débil (2000-2018)***

3.2.1. Contexto histórico

3.2.2. Eje de investigación: Relación presidente partido

3.2.3. Eje de investigación: Relación entre el poder ejecutivo y legislativo

3.2.4. Eje de investigación: Atribuciones

3.2.4.1 Constitucional: relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial

3.2.4.2 Metaconstitucional: designación de sucesor presidencial y gobernadores.

### ***3.3 Régimen presidencial democrático fuerte (2018-2024)***

3.3.1. Contexto histórico

3.3.2. Eje de investigación: Relación presidente partido

3.3.3. Eje de investigación: Relación entre el poder ejecutivo y legislativo

3.3.4. Eje de investigación: Atribuciones

3.3.4.1. Constitucional: relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial

3.3.4.2. Metaconstitucional: designación de sucesor presidencial y gobernadores.

**Conclusiones Generales.**

**Bibliografía**

## ***Introducción.***

El presente trabajo se trata de una investigación de tipo documental acerca del régimen presidencial mexicano, en un estudio de 1982-2024.

La investigación surge a partir del planteamiento de la siguiente hipótesis: el régimen presidencial de la época hegemónica del PRI, mantiene una gran disciplina partidaria y subordinación política, era un presidencialismo fuerte que poco a poco se debilitó como se puede observar con los gobiernos del 2000-2018, sin embargo con el gobierno en turno el régimen presidencial retomó la fuerza que había perdido en sexenios pasados así como viejas prácticas políticas.

Por medio de la investigación, se busca comprender y analizar la transformación del régimen presidencial a partir del desarrollo de tres ejes de investigación, los cuales son: la *relación entre el presidente de la república y su partido*, la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, así como las *atribuciones*, que a su vez se dividen en constitucionales consideradas como la *relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial* y metaconstitucionales consideradas como la *designación de sucesor presidencial y gobernadores*.

Para el desarrollo del tema, la investigación se divide en tres capítulos: el primero corresponde al marco conceptual, en el que se esclarecen algunos términos importantes para el desarrollo de la investigación. El segundo es el contexto histórico, en el que se describe el panorama general del régimen presidencial hasta antes de 1982, y se delimitan y presentan los ejes temáticos que guían la investigación. Por último, en el capítulo tres se realiza el estudio acerca de la transformación de los ejes de investigación planteados, en el periodo comprendido de 1982-2024. Para lo cual, se secciona el capítulo en tres apartados, el primero de 1982-2000, el segundo de 2000-2018 y el tercero de 2018-2024, en cada apartado se realiza primero un contexto histórico acerca del periodo correspondiente y después se realiza el desarrollo y análisis de los ejes de investigación, la misma estructura se repite en los tres apartados.

Por último se exponen las conclusiones en las que se exponen los hallazgos, se confronta la hipótesis y se hacen un par de aportaciones. Al final de la investigación se encuentran las referencias bibliográficas utilizadas.

## *Marco conceptual*

### *1.1 Sistema político*

En primera instancia es necesario definir lo que se entiende por sistema político, debido a que en ocasiones los enfoques desde los que se aborda el tema llegan a tener algunas diferencias entre sí, por ello es importante comprender lo que diversos autores enmarcan a lo que se refiere este concepto; en adición se debe de tomar en cuenta que régimen político y sistema político no significan lo mismo ni son sinónimos o equivalentes, ya que continuamente son utilizados de esa maneras es pertinente definir cada uno e indicar sus diferencias.

El sistema político para Duverger se entiende como “la entidad en el cual confluyen los actores políticos. Las instituciones políticas son, a su vez, las partes integrantes de un subsistema político que es lo que se denomina régimen político”<sup>1</sup>. Aunque es fácil generar confusión acerca de ambos términos y las diferencias entre estos pueden parecer nítidas, Duverger expone que el régimen político forma parte del sistema político y se ve expresado en el conjunto de instituciones mediante las que se materializa el sistema político.

Por su parte, Gabriel Almond ofrece también una definición acerca del término, y expone que el sistema político es “un sistema de interacciones, existente en todas las sociedades independientes, que realiza las funciones de integración y adaptación, tanto al interior de la sociedad como en relación con las otras, mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia física más o menos legítima”<sup>2</sup>, la definición que propone Almond si bien es diferente a la de Duverger porque aporta el tema del uso de la violencia, mantiene o concuerda con comprender al sistema político como un conjunto o sistema de interacciones.

Por otro lado, para David Easton “un sistema político es un conjunto de interacciones políticas. Lo que distingue las interacciones políticas del resto de interacciones sociales es que se orientan hacia la asignación autoritaria de valores a una sociedad”<sup>3</sup>.

De manera similar Jean William Lapierre postula que “un sistema político es un conjunto de procesos de decisión que conciernen la totalidad de una sociedad global”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> (Gómez Díaz de León. 2015, 31)

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> *Idem.*

Las definiciones ofrecidas son distintas, realizan acotaciones y comprenden el término desde diferentes aristas, sin embargo convergen en comprender al sistema político como un conjunto de interacciones políticas y conservaremos esta noción para el desarrollo de la presente investigación.

## 1.2 Régimen

Para M. Duverger "el término régimen político (...) designa un conjunto completo de instituciones más o menos coordinadas y articuladas, que se refieren a la vez al fundamento del poder, a la elección de los gobernantes, a su estructura y a su limitación"<sup>5</sup>, adicionalmente postula que las instituciones políticas que "funcionan en un país determinado y en un momento determinado, constituyen el régimen político"<sup>6</sup>, es decir régimen hace referencia a las instituciones dentro del sistema político, las cuales regulan y justifican el ejercicio del poder.

De manera semejante para "Georges Burdeau, (...), un régimen político es definido por el 'conjunto de reglas, recetas o prácticas según las cuales, en un país determinado, los hombres son gobernados'"<sup>7</sup>. Por otra parte, según el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación plantea régimen político como "un conjunto institucionalizado de principios, normas y reglas, que regula la forma en que los actores se relacionan en un contexto dado de acción"<sup>8</sup>.

Por su parte, Guillermo O'Donell señala importante la distinción entre régimen, gobierno y Estado, debido a la confusión que llega a haber acerca de estos tres y ofrece la siguiente aclaración comenzando por régimen que lo describe como:

el conjunto de patrones efectivamente vigentes (no necesariamente consagrados jurídica o formalmente) a través de los cuales se establecen las modalidades de reclutamiento y acceso a las funciones gubernamentales; Gobierno, hace referencia a las instituciones superiores del aparato estatal, cuyo acceso es determinado por el régimen vigente, y el Estado se refiere a la supremacía de capacidad coactiva sobre un territorio delimitado por el respectivo estado nacional<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> (Vargas Velásquez s/f)

<sup>6</sup> (Díaz Pinzón 2008, 13)

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> (Zürn 2006, 1179 en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2011, 10)

<sup>9</sup> (Hurtado 2001, 66)

Acerca del concepto de régimen político hay un consenso bastante amplio entre los autores mencionados en el que, coinciden en que el régimen político tiene que ver con un carácter institucional por medio del cual se establecen normas y reglas que regulan y dan orden a las diversas interacciones y luchas de poder; los regímenes políticos se enmarcan principalmente de dos maneras, democráticos y autoritarios, o democráticos y no democráticos, pero no siempre sucede de esta forma, dado que, en la mayoría de las ocasiones existe una mezcla de ambos o el predominio de alguno de ellos, de igual forma los regímenes políticos pueden tener distintas formas de gobierno, entre ellas la monarquía y la república, centraremos la atención en la segunda, la cual puede ser parlamentaria o presidencial, una vez más centraremos la atención en la segunda es decir los regímenes presidenciales.

### *1.1.1 Régimen presidencial*

Los regímenes presidenciales tienen como característica principal el predominio del poder ejecutivo representado por el presidente de la república, que a diferencia de los regímenes parlamentarios, en estos sí hay una clara distinción entre el poder ejecutivo y legislativo, además que el presidente es elegido de manera directa por el electorado, y si bien existe una relación de cooperación entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial, también es cierto que subsiste el carácter dominante por parte del poder ejecutivo y la subordinación del poder legislativo y judicial, dicho predominio es otorgado constitucionalmente, empero, de igual modo pueden tener o influir facultades metaconstitucionales, las cuales no están expresamente establecidas, sin embargo cuentan con un peso real en el ejercicio del poder y de las diferentes dinámicas e interacciones políticas.

Tomas Rodríguez Zamora, de manera sintética describe las características fundamentales de este régimen, y plantea que “la esencia del régimen presidencial se encuentra en que a] el presidente es jefe de estado y jefe de gobierno; b] es auxiliado por un gabinete con funciones consultiva, y c] ni el presidente ni su gobierno son responsables ante el poder legislativo al cual no asisten”<sup>10</sup>.

Vale la pena hacer la aclaración acerca de la separación entre el ejecutivo y el legislativo, ya que, es necesario comprender que “el Presidente (...) dirige el gobierno, y es elegido de forma directa e independiente de las cámaras legislativas. Éstas tienen como función aprobar las leyes (...), y además son los entes representantes de la voluntad general. Existe una cooperación entre

---

<sup>10</sup> (Tomas Rodríguez en Carpizo 1978, 13)

ambos poderes en la toma de decisiones<sup>11</sup>. Una vez dicho esto, se puede entender mejor la idea de porqué Zamora destaca que el presidente y su gobierno no son responsables ante el poder legislativo, a diferencia del régimen parlamentario “en los cuales los gobiernos dependen del parlamento y están constituidos por alianzas de dos o más partidos”<sup>12</sup>.

Vargas Velásquez coincide en gran parte a la propuesto por Zamora, empero, detalla un poco más cuales son las características del régimen presidencial:

- a) tiene sustento en la división tripartita de poderes planteada por Locke y Montesquieu y transformada en una especie de paradigma de los gobiernos democráticos;
- b) el presidente es electo en forma regular por el constituyente primario y en esa medida es políticamente responsable ante el pueblo;
- c) el presidente es jefe de Estado y jefe de gobierno;
- d) ni el presidente ni el congreso disponen de poder para recortar sus respectivos mandatos;
- e) no existe el voto de censura del congreso sobre el presidente o sobre sus ministros;
- f) el presidente tiene la atribución de nombrar su equipo ministerial y éste no es responsable ante el congreso<sup>13</sup>.

Por último es pertinente enunciar las características planteadas en el libro *Regímenes políticos contemporáneos* ya que hace una acotación acerca de los partidos políticos:

- a] el presidente es electo periódicamente por el pueblo y no por el poder legislativo; b] el presidente designa a los ministros, quienes no son responsables ante el poder legislativo y por tanto no pueden ser destituidos por este ; c] entre el presidente y el legislativo no existen la colaboración ni los medios de acción recíprocos (...) d] el régimen de partidos, ya sea este bipartidista o pluripartidista, influye en el gobierno presidencial, y se puede agregar que también influirá grandemente en él un sistema de partido único”<sup>14</sup>

Es de suma importancia identificar las características del régimen presidencial que la mayoría de autores expone prácticamente en consenso; excluyendo el caso de la relación entre el poder ejecutivo y legislativo, en la que la existe una discrepancia entre los diferentes autores citados

---

<sup>11</sup>(Régimen Político s/f)

<sup>12</sup> (Sartori 1999, 37)

<sup>13</sup> (Vargas Velásquez s/f)

<sup>14</sup> (Carpizo 1978, 13)

ya que mientras unos plantean que mantienen una relación de colaboración y cooperación, otros afirman que entre ambos poderes no existe la colaboración o la posibilidad del intercambio mutuo, fuera de esto, las propiedades principales consisten en que el presidente es al mismo tiempo jefe de estado y jefe de gobierno, es electo periódicamente por voto directo, es apoyado por su gabinete o ministros a los cuales tiene la facultad de elegir y ni ellos ni el presidente rinden cuenta ante el poder legislativo, así como tampoco el presidente puede inferir en las facultades específicas del poder legislativo representado por el congreso.

Una vez aclaradas las características generales del régimen presidencial pasemos ahora a describir sus atribuciones.

#### *1.1.1.1. Atribuciones*

En el régimen presidencial mexicano el presidente tiene atribuciones constitucionales y metaconstitucionales que según Carpizo pueden provenir de tres grandes fuentes: la constitución, las leyes ordinarias y el sistema político<sup>15</sup>.

Sobre las atribuciones constitucionales destacan: la facultad de nombrar y remover a los titulares de su gabinete; la intervención que puede tener en el poder legislativo por medio de las iniciativas de ley, las propias facultades legislativas del presidente, la facultad de veto y la promulgación o publicación de ley; como órgano político la representación internacional y en sentido administrativo “se encarga de dar unidad a toda la burocracia”<sup>16</sup>; además de tener gran importancia sobre “la regulación de la economía a través, (...) del gasto y la inversión públicos, la política fiscal, (...) estímulos o restricciones a las importaciones y exportaciones, y los créditos”<sup>17</sup>.

Por su parte las atribuciones metaconstitucionales “fueron planteadas por Jorge Carpizo en su obra El presidencialismo mexicano, donde las definió como aquellas por las que el Presidente de la República predominaba respecto al resto de los poderes”<sup>18</sup>, se pueden entender como la “serie de poderes que se encuentran más allá del texto constitucional, es decir que no están establecidas de forma expresa no obstante a ello, formaron o forman parte del contexto cultural y político de nuestro país”<sup>19</sup>, dentro de estas atribuciones podemos nombrar: la injerencia del

---

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> *Idem.*

<sup>17</sup> *Ibid.*; 83

<sup>18</sup> (Schmall 2013)

<sup>19</sup> (Grado Cero Prensa 2018)

presidente para elegir a su sucesor presidencial, al igual que la designación y remoción de gobernadores y “algunas de las presidencias de los municipios más grandes del país; la injerencia que tiene para determinar los liderazgos de las cámaras de Diputados y Senadores”<sup>20</sup>

#### *1.1.1.2 Relación con otros poderes de la unión.*

Aunque es cierto que en puede haber excepciones o presidentes fuertes y débiles, generalmente y particularmente en México la relación que mantiene en el régimen presidencial con los otros poderes de la unión es de subordinación del legislativo y judicial ante el ejecutivo, este carácter “se refleja hasta en la colocación que se le da en las constituciones: ha sido tradicional que los artículos que se refieren al poder legislativo, como el primero de los poderes, como el representante de la soberanía popular, anteceden a aquellos que estructuran al ejecutivo”<sup>21</sup>.

En cuanto a la relación entre el poder legislativo con el ejecutivo, en los procesos legislativos

“al Ejecutivo le corresponde constitucionalmente la facultad de iniciativa, los poderes de veto y la obligación de decretar o promulgar aquellas leyes sobre las que no tenga observaciones. Por su parte, el Legislativo ejerce por antonomasia la facultad de legislar, así como la obligación de enviar al ejecutivo las leyes que apruebe y las que hayan sido vetadas, siempre y cuando hayan merecido la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes de ambas cámaras”<sup>22</sup>.

El ejecutivo puede interferir en el proceso legislativo mediante sus facultades constitucionales como “los mensajes que manda o pronuncia ante el congreso; convocándolo a sesiones especiales; definiendo la agenda de estas, o poniéndose término, e interponiendo el recurso del veto”<sup>23</sup> y también, por medio de sus facultades metaconstitucionales “apelando a la lealtad y disciplina partidaria de los congresistas, al peso de la opinión pública, y sirviéndose de coyunturas específicas en los influjos políticos del electorado para politizar con sentido de oportunidad sus iniciativas”<sup>24</sup>.

En relación con el poder judicial, como primer punto es preciso destacar las labores jurisdiccionales que realiza el presidente, según Carpizo consisten en: “a] el tribunal fiscal de la federación; b] el tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal; c] las juntas

---

<sup>20</sup> (Hurtado 2001, 69)

<sup>21</sup> (Flores 2017, 5)

<sup>22</sup> (Hurtado 2001, 263)

<sup>23</sup> *Ibid*, 265

<sup>24</sup> *Ibid*;263

federal y del distrito federal de conciliación y arbitraje; d] el tribunal federal de conciliación y arbitraje y e] las cuestiones agrarias”<sup>25</sup>, de manera similar Hurtado afirma que el presidente ha tenido que “crear tribunales especializados de plena jurisdicción para sustraer las controversias y litigios sobre diversas materias de la esfera del poder Judicial”<sup>26</sup>, si bien a diferencia del legislativo, el poder judicial ha logrado mantener cierto grado de distancia e independencia con el poder ejecutivo, está solo ha sido de manera parcial debido a que el ejecutivo tiene la facultad de nombrar o proponer a los integrantes de los tribunales antes mencionados. El debate de la relación entre el ejecutivo y judicial es amplio y contrapuesto, mientras algunos afirman que “el poder judicial es tan servil como el legislativo”<sup>27</sup> otros consideran que “la suprema corte de justicia obra con cierta independencia respecto del poder ejecutivo y constituye, en ocasiones, un freno a los actos de presidente de la república o de sus colaboradores”<sup>28</sup>.

Parte del argumento acerca del predominio del poder ejecutivo, se debe al intento por mantener la estabilidad política y el equilibrio entre poderes, evitando la imposición principalmente del legislativo sobre el ejecutivo, ayudando así a la capacidad de gobernabilidad que tendría el presidente en turno, y con ello poder lograr objetivos o planes nacionales. Es decir el régimen presidencial está articulado de esta manera con el objetivo de regular la interacción entre los tres poderes, pues cada uno posee limitaciones, por ejemplo, la nula capacidad de dictar las facultades exclusivas del ejecutivo sobre cualquiera de las cámaras o el congreso de la unión. Sin embargo, en el sistema político mexicano se articuló una imposición exacerbada del poder ejecutivo sobre los otros dos poderes, debido al control unitario que conservaba el partido PRI.

#### *1.1.1.2 Fortalezas y debilidades.*

Una de las grandes ventajas del régimen presidencial mexicano fue la cláusula nodal de no reelección, pues antes de instaurar esta norma el conflicto político que causaba la sucesión presidencial terminaba siendo violento en la mayoría de los casos, sin mencionar que funcionó también como una herramienta de rotación de poder, que eventualmente de manera no ideal se utilizó como instrumento para la subordinación y disciplina miento político, esto aunado al periodo fijo de mandato género que los procesos electorales apuntarán hacia la esperanza “que puede ir decayendo con el tiempo, para volver a subir cuando se realicen nuevas elecciones. Esto es importante para la sociedad porque da lugar a la concepción de proyectos para el futuro,

---

<sup>25</sup> (Carpizo 1978, 170)

<sup>26</sup> (Hurtado 2001, 290)

<sup>27</sup> (Carpizo 1978, 177)

<sup>28</sup> *Ibid*; 178

a la renovación productiva que evita el desgaste del poder cuando se toman decisiones que pueden beneficiar a unos pero también afectar a otros”<sup>29</sup>, aunque en el caso particular de México está “esperanza” podría ser nítida, prácticamente nula, debido a que durante siete décadas gobernó un mismo partido, por lo tanto el proceso electoral no funcionaba como un medio de esperanza para la transformación.

Una de las principales fortalezas que poseía el régimen presidencial mexicano es que logró mantener con gran habilidad la estabilidad política del país, tanto a nivel nacional como internacional, esto lo logró gracias a las facultades implícitas y explícitas que son otorgadas en este régimen.

En contraparte

para algunos analistas de la ciencia política como A. Lipjhart, el presidencialismo ‘posee vicios que lo hacen poco funcional al objetivo de afianzar democracias estables’ porque ‘es enemigo de los compromisos de consenso y de pactos que puedan ser necesarios en el proceso de democratización y durante períodos de crisis, en tanto que la naturaleza colegiada de las operaciones ejecutivas parlamentarias las conduce a tales pactos’<sup>30</sup>.

Lo anteriormente citado se puede ejemplificar muy bien con el régimen presidencial mexicano en la época del imperante partido hegemónico PRI, porque si bien por un lado guardó la estabilidad política del país, por el otro se transformó en un régimen autoritario, en el que las decisiones eran tomadas por un partido único que controlaba todos los asuntos de la vida política, donde no había espacio para más partidos, para inconformidades, para protestas, el control era absoluto y ahí radican los peligros del presidencialismo, porque se puede convertir en un dominio desmesurado.

### *1.3 Cambio de régimen*

El cambio de régimen, es la transformación de las reglas del juego, siendo estas sustituidas o modificadas por otras, es decir cuando se da un cambio profundo en las normas e instituciones establecidas. “El cambio de régimen es un fenómeno frecuente y de gran relevancia que puede

---

<sup>29</sup> (Vargas Velásquez s/f, 168)

<sup>30</sup> *Ibid*; 167

afectar a todos los sistemas políticos”<sup>31</sup>, también es necesario mencionar que si bien un cambio de régimen puede conllevar también un cambio en las autoridades o comunidad política, también es posible que se dé el cambio aun cuando éste prevalezca.

Hay múltiples características que enmarcan el cambio de régimen, pero sin duda entre ellas una de las principales es el cambio en las instituciones que regulan las interacciones, realizando una transformación que consecuentemente impacte en el sistema político.

Para poder explicar el cambio de régimen es necesario explicar cuáles son los tipos de cambio.

### *1.3.1 Los tipos de cambio*

Los cambios de régimen es cuando se logra transicionar de un régimen a otro, y Leonardo Morlino explica muy bien cómo se pueden dar estas transiciones en su libro “*Cómo cambian los regímenes políticos*”. Como primer punto, es necesario tomar en cuenta cuales son los tipos de regímenes, que como ya se ha mencionado existen dos distinciones fundamentales y es la de los regímenes democráticos y los no democráticos; para entender lo que se comprende por cada uno de ellos, Morlino señala las características esenciales para denominar a un régimen como democrático que son “sufragio universal secreto, elecciones periódicas y correctas; más de un partido; existencia de diversas fuentes de información. Los regímenes que no presentan estos requisitos se pueden considerar no-democráticos”<sup>32</sup>, ambos tipos de régimen tienen varios subtipos, sin entrar en mayor detalle, Lijphart propone la siguiente clasificación: “democracia despolitizada, consociacional, centripeta y centrifuga”<sup>33</sup>.

Sin embargo, esta clasificación no supone un eventual cambio de régimen por lo que Morlino señala como una característica principal el cambio en el sistema de partidos para considerar que ha habido una transición de régimen<sup>34</sup>, lo que quiere decir que “se puede dar por consumada una transición democrática de régimen cuando se ha producido una transformación de un sistema de partidos en otro”<sup>35</sup>, aunque este no sea el único indicador de la transición Morlino lo señala como el más importante dentro de los regímenes democráticos.

---

<sup>31</sup> (Morlino 1980, 81)

<sup>32</sup> *Ibid*; 89.

<sup>33</sup> *Ibid*; 90.

<sup>34</sup> *Idem*.

<sup>35</sup> *Ibid*; 91.

Ahora bien, dentro de los regímenes no democráticos se encuentran la dictadura, los regímenes totalitarios, los regímenes tradicionales y los regímenes autoritarios, no se ahondará en la explicación de cada uno por dos razones, la primera, no es ocupación de la presente investigación y la segunda es porque “la debilidad de un análisis de la transición en base [sic.] a esta u otras tipologías, (...) [radica en la] dificultad de identificar con seguridad los casos concretos en base [sic.] a los tipos formulados”<sup>36</sup>, de manera que, los tipos de cambio de régimen deben de localizarse por medio de “indicadores «estructurales» de cambio fundamental que es una de las modalidades propias de la transición de régimen”<sup>37</sup>, dichos indicadores pueden ser graduales es decir que paulatinamente se vayan realizando una serie de cambios que eventualmente “supere el umbral a partir del cual el cambio pasa de marginal a fundamental”<sup>38</sup>, por su parte, los fundamentales se dan cuando “el nuevo régimen se presenta en algunos o en todos sus aspectos esenciales como diverso del anterior”<sup>39</sup>.

Los tipos de cambio más relevantes pueden denominarse en cuatro dimensiones; “a) continuo/discontinuo; b) acelerado/lento; c) pacífico/violento; d) interno/externo”<sup>40</sup> el cambio continuo se da cuando “el paso ocurre de resultas de una *adaptación* incesante frente a un cambio de condiciones externas de orden social, económico o cultural y hasta superar un *umbral de transformación*, más allá del cual el régimen es ya distinto del anterior”<sup>41</sup> y discontinua cuando “el cambio adviene de resultas de una ruptura respecto a las reglas y a las estructuras de autoridad del régimen anterior”<sup>42</sup>. La lentitud y velocidad como su nombre lo indica se refiere a “la mayor o menor duración del cambio”<sup>43</sup>. La tercera dimensión que tiene que ver con la transición pacífica o violenta, y se trata de la “presencia o ausencia de violencia”<sup>44</sup> dentro del proceso de transición, aunque esta dimensión por sí sola no es responsable de los cambios de régimen ya que puede estar presente en las otras modalidades mencionadas, por ejemplo en la continua o discontinua, pero en cualquier caso puede existir o no el uso de la violencia, la gradualidad de la violencia puede clasificarse de la siguiente manera: “tumultos, conspiraciones y guerras internas”<sup>45</sup> mencionadas de menor a mayor grado

---

<sup>36</sup> *Ibid*; 104.

<sup>37</sup> *Idem*.

<sup>38</sup> *Idem*.

<sup>39</sup> *Idem*.

<sup>40</sup> *Ibid*; 105

<sup>41</sup> *Idem*.

<sup>42</sup> *Idem*.

<sup>43</sup> *Ibid*; 106.

<sup>44</sup> *Ibid*; 107.

<sup>45</sup> (Morlino 1980, 107)

de violencia, en adición es probable que cuanto menor sea el grado de violencia puede resultar solo en un cambio marginal aunque eventualmente “llevan a la transición de régimen”<sup>46</sup>. Mientras mayor sea el grado de violencia es más probable que la transformación sea más diferente o radical al régimen anterior. Por último, la cuarta dimensión externo o interno hacer referencia a “la localización de los actores o factores que inician en el proceso de cambio”<sup>47</sup> ya que este cambio puede darse desde el propio régimen o iniciarse gracias al apoyo e inferencia de factores y actores externos.

---

<sup>46</sup> *Ibid*; 108.

<sup>47</sup> *Idem*.

## *Contexto histórico.*

### *Régimen presidencial hegemónico fuerte*

El objetivo de este capítulo es esclarecer la manera en la que estaba estructurado el régimen presidencial hasta antes de 1982, además de presentar cuáles son los ejes que guiarán el desarrollo de la investigación, con el fin de, en el capítulo tres mostrar la transformación que ha tenido cada uno de ellos.

Para poder continuar es pertinente tener una noción general acerca de la formación del presidencialismo en México. El régimen presidencial como forma de gobierno tiene sus bases en la constitución de 1917, con ella se otorgan facultades especiales al representante del ejecutivo, como el veto presidencial o el hecho de que el poder legislativo está dividido en dos cámaras y con ello se resta el poder del mismo.

Ahora bien, la formación de un régimen presidencial tan fuerte que podría denominarse *puro* según afirma Jorge Carpizo en *El presidencialismo mexicano*, no solo fue gracias a la constitución antes mencionada, sino también a la formación de un partido que tuvo importancia medular en la vida política del país.

El Partido Nacional Revolucionario (PNR) se creó en 1929, y con su llegada trajo la estabilidad política que tanto necesitaba México en ese momento. Alfaro F. López Lara describe este momento como el primer ciclo del presidencialismo, caracterizado por la institucionalización que se dió con la creación del partido y las reformas antirreeleccionistas<sup>48</sup>; naturalmente, desde sus inicios hasta la década de los 80s tuvo muchos cambios, no ahondaremos en ellos pero es preciso saber que estos no solo fueron de nombre de PNR a PRM (Partido de la Revolución Mexicana en 1938) y de PRM a PRI (Partido Revolucionario Institucional en 1946), sino que también se volvió la estructura para concentrar el poder transformándose en el partido del Estado.

Javier Romero afirma que “dos son las claves que explican su larga estabilidad: el arbitraje centralizado ejercido por la presidencia de la República y la gran circulación del empresariado político permitido por la regla nodal de no reelección”<sup>49</sup>; es decir, el problema de sucesión presidencial que existía después de la revolución se resolvió gracias al principio de no

---

<sup>48</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 169)

<sup>49</sup> (Espinoza Toledo 1996, 21)

reelección, con ello podía haber una rotación de poder controlada entre los propios miembros del partido, “este cambio institucional va a generar un conjunto de incentivos para el disciplinamiento del empresariado político local a la maquinaria central del partido”<sup>50</sup>.

El partido fue permeando sobre todos los asuntos públicos y aumentando el control que tenía sobre los mismos; pasó de, en un principio responder al sector obrero y campesino a tener un corte más empresarial que se concretaría con el pacto de 1946 ocurrido durante el gobierno de Miguel Alemán, con el cual se encargaban de reprimir y controlar a los sindicatos mientras que pactaba con los empresarios, “el régimen forjó un Estado autoritario, y centralizado, capaz de administrar toda la lucha política, incluyendo la sindical”<sup>51</sup>.

De igual manera, contaban con el control sobre la arena electoral, siendo prácticamente un sistema de partido único pues se caracterizaba por una clara competencia limitada, “la hegemonía del PRI y la escasa relevancia de los partidos de oposición hacían de las elecciones no una arena de competencia sino de clientelismo político”<sup>52</sup>.

Esta etapa se caracterizó por “la imposición de la hegemonía de un solo partido”<sup>53</sup>, se benefició al sector empresarial, el sector obrero y campesino perdió fuerza y quedó sometido a los líderes sindicales, con lo cual se creó una red clientelista.

Por otra parte, se dejó de lado al sector militar del partido. El PRI, a pesar de haber tenido problemas de insatisfacción por parte del sector obrero, campesino, los estudiantes y la sociedad en general, mantuvo un alto grado de estabilidad política.

El poder del partido era fuerte y parecía inquebrantable, además de funcionar particularmente bien, puesto que tenía sobre la mesa a las instituciones formales e informales, el poder para cambiarlas y la fuerza para realizar la ejecución obligatoria. Se perfeccionó el sistema de botín, en el que el ganador siempre era el PRI, el cual se volvió el partido hegemónico representado por el presidente de la República, el jefe máximo, se había convertido en una organización funcional que usó las facultades a su disposición para extraer el mayor número de rentas posibles. Mientras que a nivel internacional parecía una democracia completamente normal, internamente era un régimen autoritario que podría ser clasificado por O’Donnell como “duro”.

---

<sup>50</sup> *Ibid*; 25

<sup>51</sup> (González Casanova 1986)

<sup>52</sup> (Méndez de Hoyos 2003, 116)

<sup>53</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 191)

Una vez expuesto el panorama general en el que se encontraba el país, es preciso señalar los tres ejes de investigación que se consideran para apreciar la transformación del régimen presidencial, los cuales a su vez, guían a la investigación, y estos son considerados como la *relación presidente-partido*, la *relación entre los poderes ejecutivo-legislativo* y las *atribuciones constitucionales* considerada como la *relación entre el poder ejecutivo y el judicial*, y *metaconstitucionales* considerada como la *sucesión presidencial*, y la *elección de gobernadores*.

Como primer punto, acerca de la *relación del presidente de la república con su partido* fue un nexo que en síntesis consistía en que, “el liderazgo del partido se subordina al liderazgo de la presidencia”<sup>54</sup>. Esto se debe a que, se logró crear un partido semioficial o también denominado como partido de Estado, caracterizado principalmente por “la unidad y disciplina entre sus miembros”<sup>55</sup>; cabe mencionar que si bien este término (partido de Estado) no es oficial y según Hurtado se utiliza “como si se tratara de un partido único en un sistema totalitario”<sup>56</sup>, lo cual en teoría falta a la verdad, ya que México era y es un país democrático en el que existe un sistema de partidos, la realidad es que este parecía solo existir para sostener o fundamentar que efectivamente funcionaba de esa manera, sin embargo la preponderancia del PRI era indudable, y hasta cierto grado propia de un régimen totalitario, de tal manera que, hablar acerca del PRI como el partido del Estado es muy útil para ilustrar el régimen político Autoritario en la que se encontraba México en ese entonces.

Aunque parece haber una relación de interdependencia entre el partido y el presidente, no es de esta manera, ya que “una vez que la diarquía entre el presidente y el jefe del partido (el conflicto Cárdenas-Calles, 1935) se resolvió en favor de la presidencia”<sup>57</sup>, quedó a cargo del titular de la misma, entre otras cosas, la designación del presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN). Existen variantes acerca del proceso de designación, por ejemplo, que podía ser una “sugerencia” del presidente al CEN acerca de quién ocupase este cargo, o que mediante la Secretaría de Gobernación el presidente informaba esta decisión; empero, independientemente del proceso por el cual se asignaba el cargo, en todo caso se coincide en que era el presidente de la república quien decidía al titular del CEN del partido.

Respecto al segundo eje de investigación, aunque es cierto que puede haber excepciones o

---

<sup>54</sup> (Hernández Chávez 1994, 46)

<sup>55</sup> (Hurtado 2001, 199)

<sup>56</sup> *Ibid*; 194

<sup>57</sup> (Hernández Chávez 1994, 45)

presidentes fuertes y débiles, generalmente y particularmente en México la relación que mantiene el poder ejecutivo con el poder legislativo es de subordinación, este carácter “se refleja hasta en la colocación que se le da en las constituciones: ha sido tradicional que los artículos que se refieren al poder legislativo, como el primero de los poderes, como el representante de la soberanía popular, anteceden a aquellos que estructuran al ejecutivo”<sup>58</sup>.

En cuanto a la relación entre el poder legislativo con el ejecutivo, en los procesos legislativos

al Ejecutivo le corresponde constitucionalmente la facultad de iniciativa, los poderes de veto y la obligación de decretar o promulgar aquellas leyes sobre las que no tenga observaciones. Por su parte, el Legislativo ejerce por antonomasia la facultad de legislar, así como la obligación de enviar al ejecutivo las leyes que apruebe y las que hayan sido vetadas, siempre y cuando hayan merecido la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes de ambas cámaras<sup>59</sup>

El presidente tenía una fuerte *inferencia en el procedimiento legislativo*, que se podía hacer a través de tres maneras según Carpizo, “la iniciativa de ley, la facultad de veto y la promulgación o publicación de la ley”<sup>60</sup>, la primera manera se fundamenta en el artículo 71 constitucional el cual establece que “el presidente de la república tiene el derecho de iniciar leyes y decretos, y en la realidad es él quien envía la gran mayoría de las iniciativas que posteriormente se convierten en ley”<sup>61</sup>, o por lo menos así ocurría en la época hegemónica del PRI, en la que este partido tenía la mayoría en ambas cámaras y con ello la facultad de hacer las modificaciones que le parecieran pertinentes, pues difícilmente no serían aprobadas las iniciativas enviadas desde el ejecutivo, de hecho “durante 1934 y 1946, la Cámara de Diputados aprobó entre 95 y 97% de las iniciativas públicas de ambos presidentes, la cifra contrasta con el promedio de aprobación de 44% dada entre 1917-1928”<sup>62</sup>, es por ello que la transición democrática fue un proceso paulatino, ya que el poder estaba concentrado en un partido, el cual a su vez se subordinaba al presidente en turno, que tenía los medios para seguir conservando dicho poder y naturalmente iba a ser difícil que renunciara al mismo.

---

<sup>58</sup> (Flores 2017, 5)

<sup>59</sup> (Hurtado 2001, 263)

<sup>60</sup> (Carpizo 1978, 83)

<sup>61</sup> *Idem.*

<sup>62</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 168)

En lo que refiere al veto presidencial es la

facultad que tienen los jefes de Estado para oponerse a una ley o decreto que el Congreso le envía para su promulgación. Esta facultad forma parte del sistema de contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; así, mientras el presidente puede vetar la legislación, el Congreso puede superar ese veto con un voto de dos tercios de ambas cámaras.

Existen tres tipos de vetos: el veto total que es cuando el presidente rechaza expresamente firmar la totalidad del decreto de ley y lo devuelve al Congreso con una explicación detallada de las razones por las que se opone a dicha legislación; el veto parcial también llamado veto por párrafos o artículos, que permite al presidente modificar una ley eliminando parte de ella o modificando disposiciones individuales; y el veto de bolsillo que es aquél que sencillamente permite a un presidente negarse a firmar una ley<sup>63</sup>.

aunque en México no se puede dar el caso del veto de bolsillo dado que en el artículo 72 se aclara que “se reputará aprobado por el poder ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la cámara de su origen, dentro de diez días útiles”<sup>64</sup>, además en la constitución no se formula explícitamente como veto sino que se expresa afirmando que “el presidente puede hacer observaciones a los proyectos de ley que le envíe el congreso”<sup>65</sup>.

El veto es una herramienta útil para el poder ejecutivo más no absoluta, ya que tiene limitaciones como que puede ser evitada por medio del voto de dos tercios de ambas cámaras, o que el presidente no tiene facultad de veto respecto a cuestiones relacionadas con las facultades exclusivas de las cámaras, del congreso o de la comisión permanente<sup>66</sup>.

La promulgación o publicación de la ley se refiere a lo mencionado en el artículo 89 de la constitución, en el que se expresan las facultades y obligaciones del presidente, entre ellas la primera es “promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”<sup>67</sup>, se expresa como obligación debido a que de lo contrario el presidente tendría la capacidad de simplemente no promulgar las leyes

---

<sup>63</sup> (Sistema de Información Legislativa s/f)

<sup>64</sup> (Carpizo 1978, 91)

<sup>65</sup> *Ibid*; 85

<sup>66</sup> *Ibid*; 87

<sup>67</sup> (Secretaría de Gobernación s/f)

con las que no estuviera de acuerdo, porque a pesar de tener la capacidad de veto, si este es rechazado por el congreso de la unión no cuenta con la facultad de hacer un segundo veto<sup>68</sup> y tiene la responsabilidad de publicar las leyes en el Diario Oficial de la Federación para que puedan entrar en vigor. De ahí la importancia de que sea de carácter obligatorio porque

en el caso de que el presidente no publique una ley, está incumpliendo una obligación constitucional, quebrando el principio de la división de poderes y anulando al poder legislativo; en consecuencia está rompiendo con el orden jurídico y, por tanto, tiene responsabilidad política que se le puede seguir a través de un juicio de responsabilidad política<sup>69</sup>.

Este contrapeso es útil cuando por ejemplo, el presidente no tiene la mayoría en el congreso, y por tanto queda obligado a publicar las leyes y reformas que se aprueben, sin embargo, esta herramienta no tiene mucha relevancia cuando existe un partido de Estado dirigido por el presidente, que cuenta con la mayoría en ambas cámaras, y que en adición no tiene un contrapeso u oposición real; es la situación en el que se encontraba México durante décadas en la época hegemónica del PRI.

De tal suerte, que el ejecutivo podía interferir en el proceso legislativo mediante sus facultades constitucionales como “los mensajes que manda o pronuncia ante el congreso; convocándolo a sesiones especiales; definiendo la agenda de estas, o poniéndose término, e interponiendo el recurso del veto”<sup>70</sup> y también, por medio de sus facultades metaconstitucionales “apelando a la lealtad y disciplina partidaria de los congresistas, al peso de la opinión pública, y sirviéndose de coyunturas específicas en los flujos políticos del electorado para politizar con sentido de oportunidad sus iniciativas”<sup>71</sup>.

De manera que, la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, era de dependencia por no decir subordinación del legislativo ante el ejecutivo, ya que al contar con un partido de Estado dirigido por el presidente, el cual hace uso de sus facultades constitucionales y metaconstitucionales entre ellas la “de ‘palomear’ candidaturas a diputados y senadores de su partido”<sup>72</sup> inevitablemente genera que los representantes de ambas cámaras respondan a los intereses del partido, es decir del presidente; de manera que “la existencia de un partido

---

<sup>68</sup> (Carpizo 1978, 93)

<sup>69</sup> *Ibid*; 94

<sup>70</sup> *Ibid*; 265

<sup>71</sup> *Idem*.

<sup>72</sup> (Hurtado 2001, 69)

dominante en el congreso, subordinado al presidente en su acción política, es el factor que explica bien que, en los hechos no ocurra una división de poderes antagónica sino orgánica”<sup>73</sup>.

Es decir la separación entre estos dos poderes no significaba una relación de cooperación o contrapesos sino que era utilizada como una herramienta más para fortalecer al régimen presidencial; esta subordinación era posible gracias a que:

a] la mayoría de los legisladores pertenecen al PRI, del cual el presidente es el jefe, y a través de la disciplina del partido, aprueban las medidas que el ejecutivo desea;

b] si se rebelan lo más probable es que estén terminando con su carrera política, ya que el presidente es el gran dispensador de los principales cargos y puestos en la administración pública, (...)

c] relacionado con el inciso anterior: por agradecimiento, ya que saben que le deben el sitio;

d] además del sueldo, existen otras prestaciones económicas que dependen del líder del control político<sup>74</sup>

Como podemos observar poco se puede hacer para transformar al régimen, cuando los medios, la fuerza, el capital, y la mayoría en ambas cámaras la tiene el propio régimen representado por un partido y encabezado por el presidente de la república.

Acerca del tercer punto, en el régimen presidencial mexicano el presidente tiene atribuciones constitucionales y metaconstitucionales que según Carpizo pueden provenir de tres grandes fuentes: la constitución, las leyes ordinarias y el sistema político<sup>75</sup>

Sobre las atribuciones constitucionales destacan: la facultad de nombrar y remover a los titulares de su gabinete; la intervención que puede tener en el poder legislativo por medio de las iniciativas de ley, las propias facultades legislativas del presidente, la facultad de veto y la promulgación o publicación de ley; como órgano político la representación internacional y en sentido administrativo “se encarga de dar unidad a toda la burocracia”<sup>76</sup>; además de tener gran importancia sobre “la regulación de la economía a través, (...) del gasto y la inversión públicos,

---

<sup>73</sup> (Hernández Chávez 1994, 46)

<sup>74</sup> (Carpizo 1978, 115)

<sup>75</sup> *Idem.*

<sup>76</sup> *Idem.*

la política fiscal, (...) estímulos o restricciones a las importaciones y exportaciones, y los créditos”<sup>77</sup>

Por su parte las atribuciones metaconstitucionales “fueron planteadas por Jorge Carpizo en su obra *El presidencialismo mexicano*, donde las definió como aquellas por las que el Presidente de la República predominaba respecto al resto de los poderes”<sup>78</sup>, se pueden entender como la “serie de poderes que se encuentran más allá del texto constitucional, es decir que no están establecidas de forma expresa no obstante a ello, formaron o forman parte del contexto cultural y político de nuestro país”<sup>79</sup> dentro de estas atribuciones podemos nombrar: la injerencia del presidente para elegir a su sucesor presidencial, al igual que la designación y remoción de gobernadores y “algunas de las presidencias de los municipios más grandes del país; la injerencia que tiene para determinar los liderazgos de las cámaras de Diputados y Senadores”<sup>80</sup>

Las facultades constitucionales son aquellas que tienen fundamento en la propia constitución o leyes ordinarias, por otro lado, las facultades metaconstitucionales son las

“facultades que si bien no se encontraban en la Constitución, eran respaldadas o avaladas por todos los actores políticos y ejercidas por el titular del Ejecutivo, al grado de que existía una idea generalizada y compartida tanto del derecho del Ejecutivo para ejercerlas, como del deber de respeto que los actores políticos debían a dichas atribuciones”<sup>81</sup>.

Para fines de la investigación solo se tomarán en cuenta en atribuciones constitucionales, la relación entre el poder ejecutivo y judicial, y en atribuciones metaconstitucionales, la sucesión presidencial, la elección de gobernadores.

Acerca de la relación del ejecutivo con el poder judicial, como primer punto es preciso destacar las labores jurisdiccionales que realiza el presidente, según Carpizo consisten en: “a] el tribunal fiscal de la federación; b] el tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal; c] las juntas federal y del distrito federal de conciliación y arbitraje; d] el tribunal federal de conciliación y arbitraje y e] las cuestiones agrarias”<sup>82</sup> de manera similar Hurtado afirma que el presidente ha tenido que “crear tribunales especializados de plena jurisdicción para sustraer las

---

<sup>77</sup> *Ibid*; 83

<sup>78</sup> (Schmall 2013)

<sup>79</sup> (Grado Cero Prensa 2018)

<sup>80</sup> (Hurtado 2001, 69)

<sup>81</sup> (Serrano Migallón 2006, 4)

<sup>82</sup> (Carpizo 1978, 170)

controversias y litigios sobre diversas materias de la esfera del poder Judicial”<sup>83</sup>, si bien a diferencia del legislativo, el poder judicial ha logrado mantener cierto grado de distancia e independencia con el poder ejecutivo, está solo ha sido de manera parcial debido a que el ejecutivo tiene la facultad de nombrar o proponer a los integrantes de los tribunales antes mencionados.

El debate de la relación entre el ejecutivo y judicial es amplio y contrapuesto, mientras algunos afirman que “el poder judicial es tan servil como el legislativo”<sup>84</sup> otros consideran que “la suprema corte de justicia obra con cierta independencia respecto del poder ejecutivo y constituye, en ocasiones, un freno a los actos de presidente de la república o de sus colaboradores”<sup>85</sup>

Parte del argumento acerca del predominio del poder ejecutivo, se debe al intento por mantener la estabilidad política y el equilibrio entre poderes, evitando la imposición principalmente del legislativo sobre el ejecutivo, ayudando así a la capacidad de gobernabilidad que tendría el presidente en turno, y con ello poder lograr objetivos o planes nacionales. Es decir el régimen presidencial está articulado de esta manera con el objetivo de regular la interacción entre los tres poderes, pues cada uno posee limitaciones, por ejemplo, la nula capacidad de dictar las facultades exclusivas del ejecutivo sobre cualquiera de las cámaras o el Congreso de la Unión. Sin embargo, en el sistema político mexicano se articuló una imposición exacerbada del poder ejecutivo sobre los otros dos poderes, debido al control unitario que conservaba el partido hegemónico PRI.

Ahora bien las atribuciones metaconstitucionales son sumamente importantes ya que gracias a ellas se consolidan las prácticas políticas que llevan al partido a tener control sobre las instituciones formales e informales. Como ya se ha mencionado estas facultades no están escritas o plasmadas en algún tipo documento, sin embargo, son y han sido reconocidas por distintos académicos o estudiosos de la ciencia política, así como también por los actores políticos y la sociedad civil. Las facultades metaconstitucionales son las reglas no escritas pero reconocidas como inherentes del presidente en turno, por ahora nos centraremos en el panorama en el que estas se encontraban hasta antes de 1982, y se consideran la designación de su sucesor,

---

<sup>83</sup> (Hurtado 2001, 290)

<sup>84</sup> (Carpizo 1978, 177)

<sup>85</sup> *Ibid*; 178

y la inferencia del presidente en la designación y/o remoción de gobernadores, como las principales facultades.

Acerca de, *la inferencia del presidente en la sucesión presidencial*, recordemos que, nos encontramos en un panorama en el que el partido hegemónico no contaba con una oposición real y mantenía control sobre las elecciones por medio de “la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, conformada por el Secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos políticos con mayor relevancia”<sup>86</sup>; por lo tanto, no había un sistema de partidos que se desarrollara en una arena electoral justa o por lo menos más abierta a la competencia, por el contrario, se había establecido “una **estructura de acceso y distribución del poder no-competitiva**, sostenida en un partido y sistema de partido hegemónicos”<sup>87</sup>, al grado que, el candidato del partido indudablemente sería el próximo presidente electo.

Esta práctica era sabida, entendida y aceptada por todos, se volvió una actividad rutinaria inclusive parecía hasta cierto punto un proceso ceremonial o tradicional. De hecho José Woldenberg en su libro “*Historia mínima de la transición democrática en México*”, describe esta actividad como ‘la tradición del tapado’, mientras que Javier Hurtado en su libro “*El sistema presidencial mexicano evolución y perspectivas*” la describe como el ‘tapadísimo’ o ‘tapado’, esta actividad se puede describir con tres momentos clave, que consistían en: 1. el proceso previo a la designación del candidato del partido, tiempo en el cual existía una fuerte especulación “en los medios, las escuelas o las cantinas”<sup>88</sup>, así como también, por parte de la propia clase política, porque un factor importante para que esta ‘tradición’ funcionase era que todos los posibles candidatos debían conservarse ‘tapados’, de manera que “los precandidatos (si así se les pudiera llamar) se mantenían inescrutables, inmóviles, a la espera de que lo decidiera el Gran y Único Elector”<sup>89</sup>, a ello le seguía el 2. ‘destape’, momento en el que se anunciaba al candidato del partido, es decir el futuro presidente, el ‘destapado’ era elegido por medio del ‘dedazo’ comprendido como “la decisión indiscutible sobre quién sería el elegido para suceder en la silla presidencial”<sup>90</sup>, este proceso se dividía en dos, el primer momento era cuando el destapado se anunciaba de manera privada entre los sectores y líderes formales del partido, posteriormente el segundo momento se daba cuando un “líder de un sector, o del [sic.]

---

<sup>86</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

<sup>87</sup> (Amparo Casar en Espinoza Toledo 1996, 67)

<sup>88</sup> (Woldenberg 2012, 54)

<sup>89</sup> *Idem.*

<sup>90</sup> (Infobae 2022)

presidente del PRI”<sup>91</sup> realizaba el anuncio formal a la opinión pública acerca de, “que el partido se decidió en forma unánime en favor de su candidato”<sup>92</sup>; por último, después de todo esto solo faltaba 3. la formalización que no era más que el “proceso electoral rutinario, insípido, en el cual el ganador y los perdedores estaban absolutamente predeterminados (...) con varios meses de anticipación”<sup>93</sup>, dicho en otras palabras era el trámite, que respondía a lo dictado por la Constitución, por medio del cual se concretaba lo ya decidido con el destape meses atrás. Esta es una de las mayores facultades metaconstitucionales que poseía la presidencia, con el único riesgo aparente de que “el ‘escogido’ no vaya a ser fuertemente rechazado por amplios sectores del país”<sup>94</sup> pues “una vez que el presidente ha tomado su decisión ésta es irreversible, incluso si a los pocos días se arrepiente de haberla tomando en ese sentido”<sup>95</sup>.

Algo semejante ocurría con la decisión sobre quién o quiénes serían los candidatos a gobernador de los estados del país, ya que era facultad del presidente la designación de los mismos, y “una vez nombrados, el presidente tiene una serie de controles sobre los gobernadores, como son las ayudas económicas y las obras a los insuficientes presupuestos locales, amén [sic.] de controles de carácter político”<sup>96</sup>, así como también tiene la facultad de remover a “los gobernadores que le molestan o que por algún motivo no desea que continúen en el cargo. Los medios que se utilizan son desde insinuar la presentación de la renuncia (...) hasta la declaración de desaparición de poderes en la entidad federativa”<sup>97</sup>, por su parte, era facultad de los gobernadores decidir a los candidatos para las presidencias municipales, de esta manera, se formaba una estructura organizacional dirigida por el presidente, subordinada por el partido y dividida por sectores regionales que su a vez de forma discrecional decidían quiénes ocuparían las presidencias municipales, manteniendo un control total.

Una vez descritos los tres ejes de la investigación es preciso señalar las fortalezas y debilidades que poseía este régimen presidencial.

Una de las grandes ventajas del régimen presidencial mexicano fue la sucesión presidencial no violenta y apegada a un marco legal, gracias a la cláusula nodal de no reelección, pues antes de instaurar esta norma el conflicto político que causaba la sucesión presidencial terminaba siendo

---

<sup>91</sup> (Hurtado 2001, 208)

<sup>92</sup> *Idem.*

<sup>93</sup> (Woldenberg 2012, 54)

<sup>94</sup> (Carpizo 1978, 194)

<sup>95</sup> *Idem.*

<sup>96</sup> *Ibid;* 198.

<sup>97</sup> *Idem.*

violenta en la mayoría de los casos. Pues si bien ya se han mencionado las prácticas políticas no constitucionales que se llevaban a cabo, también es cierto que, (a pesar de ya saber los resultados previos a la elección) se celebraban elecciones federales cada seis años y cada tres para cambio de presidente, gobernadores, diputados y senadores respectivamente.

También, se debe reconocer que durante esta época a pesar de tener altibajos se logró mantener la estabilidad política, económica y hasta cierto grado social del país, tanto a nivel nacional como internacional, esto lo logró gracias a las facultades implícitas y explícitas que son otorgadas en este régimen, aspecto que vale la pena señalar porque, antes de la creación del partido es decir ubicándonos en un naciente México posrevolucionario la inconsistencia política y las violentas sucesiones presidenciales le arrebataban la estabilidad al país, una vez que el partido logró asentarse apaciguó las asperezas latentes de la época.

De manera que, el régimen funcionó también como una herramienta de rotación de poder, que eventualmente de manera no ideal se utilizó como instrumento para la subordinación y disciplina miento político, esto aunado al periodo fijo de mandato el cual género que los procesos electorales apuntaran hacia la esperanza “que puede ir decayendo con el tiempo, para volver a subir cuando se realicen nuevas elecciones. Esto es importante para la sociedad porque da lugar a la concepción de proyectos para el futuro, a la renovación productiva que evita el desgaste del poder cuando se toman decisiones que pueden beneficiar a unos pero también afectar a otros”<sup>98</sup>, aunque en el caso particular de México está “esperanza” podría ser nítida, prácticamente nula, debido a que durante siete décadas gobernó un mismo partido, por lo tanto el proceso electoral no funcionaba como un medio de esperanza para la transformación.

Así mismo, la certidumbre era característica del régimen, este es un aspecto sumamente importante en la política, que el partido con gran habilidad supo imponer y mantener, de manera que, las decisiones que se tomaban eran absolutas y definitivas, como ejemplo la decisión sobre la sucesión presidencial.

Se debe agregar que, se tenía un gran capacidad de gobernabilidad<sup>99</sup>, aspecto positivo para que los gobiernos puedan llevar a cabo sus planes nacionales de desarrollo, sin embargo, es conveniente advertir que esta característica, no es per se buena para el país y la sociedad, sino

---

<sup>98</sup> (Vargas Velásquez s/f, 168)

<sup>99</sup> La gobernabilidad es definida por Camou como un equilibrio dinámico entre las demandas ciudadanas y la capacidad del gobierno para satisfacer dichas demandas. Información extraída de: (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendia 2012, 330)

que su relación es con el gobierno y la capacidad que tiene el mismo para gobernar, si este está orientado al progreso y la democracia, hacia ese camino se direccionará el país, de igual forma, si este se inclina a un sistema de partido único sin competitividad, con facultades fuera de la ley, ese será el sentido en el que se guiará al país, así que este aspecto no se refiere a ir en un sentido necesariamente positivo, sino sólo a la capacidad de gobernar el país.

Por otra parte, este régimen tenía varias desventajas, entre ellas, se puede señalar la ausencia de un régimen democrático, como ya se ha mencionado se celebraban elecciones cada seis y cada tres años, pero esto no significaba que existiera democracia alguna, no había espacio para la participación ciudadana, así como tampoco para protestas o inconformidades, la injusticia social era el común denominador, y si en algún momento llegaba a haber movimientos sociales suficientemente organizados, fácilmente eran oprimidos, silenciados, o podían encarcelar como presos políticos a los dirigentes sin menor preocupación.

Así como tampoco existía la gobernanza dentro de este régimen, ya que las decisiones eran tomadas de manera copular por los dirigentes del partido con sectores específicos de la población, como ejemplo, el pacto de 1946, donde el partido adquiere un corte empresarial, de manera que esta clase comienza a formar parte de la clase política, pero sin considerar a la ciudadanía en todo el proceso de la creación de políticas públicas.

Por último sin duda es necesario mencionar que imperaba la corrupción como la bandera del partido, pues las facultades metaconstitucionales se utilizaron como una herramienta para lograr el control total, en primera instancia eran ilegales dichas prácticas políticas, y en segunda instancia no se utilizaban para salvaguardar los derechos humanos o el mejoramiento del desempeño gubernamental sino que gracias a la gran corrupción que había (y hay) fácilmente se podían violar los derechos humanos, incumplir la ley, eludir la ley, tomar decisiones sumamente arbitrarias, ser los generadores de la injusticia social entre un largo etcétera.

El régimen presidencial mexicano en la época del imperante partido hegemónico PRI, por un lado guardó la estabilidad política del país, pero por el otro se transformó en un régimen autoritario, en el que las decisiones eran tomadas por un partido único que controlaba todos los asuntos de la vida política, donde no había espacio para más partidos, para inconformidades, para protestas. El control era absoluto y ahí radican los peligros del presidencialismo, porque se puede convertir en un dominio desmesurado.

## ***Transformación del régimen presidencial en México de 1982-2018***

En el presente capítulo se muestra la transformación que ha tenido el régimen presidencial de 1982 a 2024, a partir del desarrollo de los ejes planteados en el capítulo anterior, comprendidos como: la *relación del presidente de la república con su partido, relación entre los poderes ejecutivo y legislativo* y las *atribuciones* constitucionales y metaconstitucionales del régimen presidencial.

Para ello, el capítulo se divide en tres períodos, el primero, es el periodo neoliberal priista de 1982-2000, años durante los cuales el partido oficial logró mantener la presidencia de la república; el segundo, es el periodo neoliberal panista y el último gobierno priista del año 2000 al 2018, y por último, el tercer periodo es el gobierno de Andrés Manuel López Obrador de 2018 al 2024.

### ***Régimen presidencial hegemónico débil (1982-2000)***

Este periodo se caracterizó por grandes cambios estructurales dentro del país. Desde el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) hasta el de Zedillo (1994-2000) el partido oficial pasó por una serie de altibajos que influyeron en la pérdida de la presidencia en las elecciones del 2000.

La nacionalización de la banca en 1982 durante el gobierno de José López Portillo, su posterior privatización durante el gobierno de Carlos Salinas; internacionalmente, “fue la época del despliegue lo que se conoce como globalización o mundialización”<sup>100</sup>, caracterizada por la adopción del neoliberalismo fuertemente impulsado cuando “asumen el poder Margaret Thatcher en Inglaterra y Ronald Reagan en Estados Unidos”<sup>101</sup>, de igual manera, en México se dejó de lado el modelo de sustitución de importaciones para adoptar el modelo neoliberal a partir del gobierno de Miguel de la Madrid (1982); el terremoto de 1985; la creación del PRD (1989); las reformas electorales y la creación del IFE; el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, las fuertes crisis económicas como la de 1994; entre otros, fueron factores clave que resquebrajaron lo que hasta ese entonces se había convertido en el partido del Estado y le arrebataron la relativa estabilidad que había mantenido el PRI por décadas, lo que ocasionó el eventual cambio en el régimen presidencial.

---

<sup>100</sup> (Medina Peña 2010, 242)

<sup>101</sup>(Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 100)

Durante la década de los 80s hubo una crisis financiera provocada por la caída de los precios del petróleo lo cual provocó “ventas de petróleo en 1982 a los Estados Unidos en términos desventajosos para México”<sup>102</sup> y una mayor dependencia económica de ese país, para “febrero de 1982, la devaluación del peso llegó al 70%. (...) [emperero] no se tomaron medidas pertinentes, lo que condujo a que en abril de 1982 se anunciara un muy fuerte ajuste en las finanzas públicas”<sup>103</sup>, a pesar de esta situación el gobierno de López Portillo se negó a devaluar la moneda. Sin embargo, “una medida que se tomó en el marco de la crisis”<sup>104</sup> fue que el “1 de septiembre, pero de 1982, (...) [el presidente] anunció sorpresivamente un paquete de medidas económicas entre las que se incluía la nacionalización de los bancos, medidas sobre el control del tipo de cambio y la descentralización del Banco de México”<sup>105</sup>. Aunque posteriormente durante las administraciones de Miguel de la Madrid y especialmente la de Carlos Salinas de Gortari la banca se volvió a privatizar paulatinamente.

Es importante mencionar la crisis que vivió el país en ese entonces, ya que, el nuevo gobierno dirigido por Miguel de la Madrid (1982-1988) pudo utilizar la situación económica “para justificar la necesidad de un ‘cambio estructural’ que abandonara las estrategias económicas (...) para reducir la intervención estatal en la economía”<sup>106</sup>. De esta forma, se ponen en marcha nuevas políticas económicas que en tenían como objetivo principal “revertir los efectos inmediatos de la crisis económica y de la deuda externa (...) y sentar las bases de lo que se llamó *cambio estructural*”<sup>107</sup>; estos cambios se realizaron por medio del Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE) y por el Plan Nacional de Desarrollo “el PIRE tuvo éxito en reducir el déficit de las finanzas públicas vía contratación del gasto (...) pero esa misma reducción del gasto público, unida al aumento de las tasas de interés, impidió alentar el empleo y recuperar rápidamente las tasas de crecimiento”<sup>108</sup>. Por su parte, el PND puso la “recuperación económica como uno de los ejes axiomáticos pero añadió otro más importante para el largo plazo: el cambio estructural”<sup>109</sup>, estos cambios “proponía la disminución del

---

<sup>102</sup> (Medina Peña 2010, 241)

<sup>103</sup> (Bagundo 2018)

<sup>104</sup> (Bagundo 2018)

<sup>105</sup> (Bagundo 2018)

<sup>106</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 23)

<sup>107</sup> (Medina Peña 2010, 244)

<sup>108</sup> *Ibid*; 245

<sup>109</sup> *Ibid*; 246

tamaño económico del Estado y en la casi total eliminación de su intervención en el mercado”<sup>110</sup>.

De 1983-1985 se echaron a andar cambios estructurales principalmente en materia económica, el problema fue que a la par de realizar estos ajustes “el gobierno siguió dependiendo peligrosamente de los ingresos petroleros”<sup>111</sup> y para 1985 el precio del petróleo empezó a decaer nuevamente, “dada la dependencia del gobierno de los ingresos provenientes de su explotación, le significó a México la pérdida de más del 20% de los ingreso totales”<sup>112</sup>, de tal suerte que tuvo lugar “una crisis dentro de la crisis”<sup>113</sup> en el año de 1986.

Aunado a la mala situación económica del país el 19 de septiembre de 1985 un terremoto de “8.1 grados, escala Richter”<sup>114</sup> azotó al “sur y occidente de México”<sup>115</sup>, pero afectó particularmente mal a la Ciudad de México “por el desplome de edificios, interrupción de servicios, pánico y miedo generalizados”<sup>116</sup>. Debido a la incapacidad e ineficiencia de las autoridades para dar atención a la emergencia “los habitantes de los barrios y zonas más afectadas se organizaron espontáneamente para tratar de rescatar familiares y amigos atrapados en los escombros. (...) el espontaneísmo pronto se transformó en organizaciones primarias que fueron aprovechadas por los cuadros de izquierda”<sup>117</sup>, esta organización espontánea causada por la tragedia unió a los ciudadanos y sembró en el consciente colectivo la necesidad de exigir y hacer valer sus derechos, acompañado de “un cierto espíritu participativo, como subrayando que si las autoridades no eran capaces de enfrentar el infortunio provocado por el temblor, los ciudadanos si podían hacerlo”<sup>118</sup>.

El terremoto del 85 formó parte de la “ruptura del PRI y la evolución de la izquierda”<sup>119</sup>, ya que, durante estos mismos años se formaría la llamada Corriente Democrática del PRI, que buscaba “democratizar los procedimientos de selección de candidatos, en especial para la Presidencial de la República, y en formular una severa crítica a la política económica del

---

<sup>110</sup> *Idem.*

<sup>111</sup> *Ibid;* 247

<sup>112</sup> *Ibid;*248

<sup>113</sup> *Idem.*

<sup>114</sup> (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera 2020)

<sup>115</sup> *Idem.*

<sup>116</sup> (Woldenberg 2012, 43)

<sup>117</sup> (Medina Peña 2010, 263)

<sup>118</sup> (Woldenberg 2012, 43)

<sup>119</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 101)

gobierno en turno”<sup>120</sup>, el movimiento estaba “encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo (...) pero la respuesta de la dirigencia fue cerrarle el paso a esas pretensiones y condenar las cabezas visibles de ese movimiento”<sup>121</sup>. Razón por la cual eventualmente se formará el Frente Democrático Nacional en 1988, dirigido por aquellos disidentes del partido, y posteriormente “Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez, con otros miembros de la Izquierda Política como Heberto Castillo, Gilberto Rincón Gallardo, entre muchos otros”<sup>122</sup> fundarían el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en 1989, “bajo el lema ‘Democracia ya, patria para todos’”<sup>123</sup>.

Durante estas décadas se dieron cambios estructurales no sólo en materia económica sino también electoral, pues dio lugar a múltiples reformas electorales impulsadas desde el gobierno de Miguel de la Madrid en 1986, la creación del IFE en 1990 durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, después de unas controversiales elecciones, y posteriormente la autonomía del este último órgano a partir de 1996 en el mandato de Ernesto Zedillo, cuestiones que poco a poco abrieron el paso a la pluralidad y la democratización del país.

El primero de enero de 1994 en el Estado de Chiapas se dió el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) “tomaron por asalto las poblaciones de San Cristóbal, Ocosingo, Las Margaritas y Altamirano en Chiapas. Incendiaron dependencias públicas, asesinaron a varios policías, destruyeron palacios municipales, secuestraron personas”<sup>124</sup> y le declararon la guerra al ejército y al gobierno de Salinas. Simultáneamente, ese mismo día entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Estados Unidos, México y Canadá.

El levantamiento del EZLN se dió, en parte, como respuesta a las reformas en materia agraria que se dieron durante el sexenio de Salinas, las cuales, a su vez, se venían sembrando desde la administración anterior en la que “los recursos para el sector agropecuario se desplomaron en más de 50 por ciento”<sup>125</sup> y durante la administración siguiente continuaron no sólo los recortes presupuestales, sino que también

---

<sup>120</sup> *Ibid*; 82

<sup>121</sup> (Woldenberg 2012, 56)

<sup>122</sup> (Partido de la Revolución Democrática s/f)

<sup>123</sup> *Idem*.

<sup>124</sup> (Woldenberg 2012, 89)

<sup>125</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 113)

se desmanteló en su totalidad el sistema de precios de garantía; se ensanchó la apertura a través del Tratado de Libre Comercio, a las importaciones de productos agropecuarios en detrimento de los productores mexicanos se retiró la banca del crédito rural del financiamiento a los productores más necesitados y empobrecidos, de baja productividad y competitividad, y se promovieron y aprobaron las reformas al artículo 27 constitucional para impulsar la renta y venta de la tierra ejidal y comunal así como la asociación entre ejidatarios, para promover una supuesta inversión masiva en el campo<sup>126</sup>.

En contraparte el EZLN exigía “la reivindicación de propiedad sobre las tierras arrebatadas a las comunidades indígenas, un mejor reparto de la riqueza y la participación de las diferentes etnias tanto en la organización del estado de Chiapas como en el resto del país”<sup>127</sup>. La respuesta inmediata de las autoridades fue mandar tropas a combatir la insurrección, pero después de doce días de enfrentamiento “en medio de una incertidumbre creciente, el gobierno federal declaró un alto unilateral al fuego”<sup>128</sup> y pasó a la vía de las negociaciones para lo cual se creó una Comisión para la Paz y la Reconciliación, en la que como comisionado se encontraba Manuel Camacho, la comisión tenía el objetivo de “lograr cese de las hostilidades y construir un espacio para el diálogo. Auxiliado por el obispo Samuel Ruiz, Camacho buscó entablar interlocución con el EZLN”<sup>129</sup> de esta manera “se pasaba de las armas a la política”<sup>130</sup>.

A escasos días de haber iniciado el sexenio de Ernesto Zedillo, en 1994 México sufrió una fuerte crisis financiera conocida como *el error de diciembre o el efecto tequila*, caracterizada por “falta de reservas internacionales, devaluación de la moneda local y el fortalecimiento de una moneda extranjera”<sup>131</sup>, lo cual generó una

devaluación de casi 300% del peso mexicano frente al dólar [que] desencadenó meses de alta inflación, que a su vez provocó escasez de capital de los bancos, debido a los intereses altos y la crisis en la actividad comercial, lo que forzó a miles de empresas a recortar personal o incluso a declararse en banca rota<sup>132</sup>.

---

<sup>126</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 113)

<sup>127</sup> (Comisión Nacional de los Derechos Humanos s/f)

<sup>128</sup> (Woldenberg 2012, 90)

<sup>129</sup> *Ibid*; 91

<sup>130</sup> *Idem*.

<sup>131</sup> (Red UNID s/f)

<sup>132</sup> (Expansión 2024)

Para hablar acerca de este acontecimiento es necesario regresar al gobierno de Salinas de Gortari, en el que, se continuó con el proceso de privatización de las empresas, “plagado de artimañas y corruptelas”<sup>133</sup> e iniciado durante la administración anterior por medio de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. En 1990 se privatizó la banca y en 1992 se realizaron reformas financieras con las que “el Banco de México abandonó el encaje legal<sup>134</sup> y los cajones selectivos de crédito”<sup>135</sup>, además de favorecer a los bancos, ya que, no había una buena política monetaria que regulará las tasas de interés que ofrecían los bancos, de manera que estos comenzaron a brindar créditos sin una reglamentación o restricción adecuada.

Durante este sexenio el gasto público creció principalmente en el último año de la administración (1994), pero como característica principal de política social estuvo el Programa Nacional de Solidaridad, el cual “constituía el cuerpo central de la política social de la administración de Salinas de Gortari. En efecto, según la definición oficial, era el instrumento específico para emprender la lucha contra la pobreza extrema”<sup>136</sup>.

También se incentivó la inversión extranjera, que en principio recibió mucho capital extranjero que vio en México una economía creciente, sin embargo esta noción cambiaría después del levantamiento armado del EZLN en enero de 1994 y el asesinato de Luis Donald Colosio, el candidato presidencial del partido oficial, en marzo del mismo año. La ola de violencia y notoria inestabilidad política generó un ambiente de incertidumbre y de “salida masiva de

---

<sup>133</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 49)

<sup>134</sup> Hasta el principio de la década de los noventa el Banco de México (Banxico) manejó el mecanismo de “encaje legal”, que consistía en que cada peso que la banca captara del público ahorrador 70 por ciento lo retenía BANXICO para financiar el gasto de cuenta corriente del gobierno federal, controlar la oferta monetaria e influir así en su política monetaria, y con el 30 por ciento restante Banxico determinaba a qué sectores de la economía se canalizaba el crédito. Esta política se fundamentaba en lo que se conoció como “cajones selectivos de crédito”. Información extraída de: (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 46-47)

<sup>135</sup> *Ibid*; 47

<sup>136</sup> (Arcudia Hernández 2019)

divisas”<sup>137</sup>, por lo que el gobierno tomó la decisión de emitir Tesobonos<sup>138</sup> con el objetivo de “mantener la estabilidad económica durante la crisis”<sup>139</sup>.

Y aunque en un principio “el gobierno de Salinas estabilizó rápidamente la economía, (...) [y] la inflación pasó de 160% anual en 1987 a alrededor de 7% antes de la devaluación de diciembre de 1994”<sup>140</sup>; también estuvo lleno de corrupción e irregularidades y se tomaron decisiones irresponsables, las cuales estuvieron expuestas a todas luces “en diciembre de 1994, cuando la economía entró en la peor crisis de la historia contemporánea”<sup>141</sup>.

Es necesario mencionar al gobierno de Salinas porque la crisis se da justo entre el fin de su sexenio y el inicio del gobierno de Ernesto Zedillo, a pesar de que, se le quiso echar la culpa a malas decisiones tomadas a inicios de diciembre por el nuevo mandatario “el gobierno saliente hereda al entrante una situación económica caracterizada por un sustancial déficit<sup>142</sup> en la cuenta corriente y un apremiante programa de vencimiento a corto plazo de Tesobonos”<sup>143</sup>, por lo que, es indudable que la responsabilidad de la crisis de 1994 en gran parte corría a cuenta del sexenio anterior.

En este contexto inició el sexenio de Ernesto Zedillo, durante sus primeros días de mandato el evento que generó que la crisis se apresurara fue la:

información que corrió el 19 de septiembre de 1994 por la red Informativa Infotel sobre una supuesta ofensiva del EZLN en Chiapas y de una contraofensiva del Ejército Mexicano. Luego se supo que la especie era falsa pero provocó el doble efecto de una

---

<sup>137</sup>(Bully Magnets 2020)

<sup>138</sup> BONOS DE LA TESORERÍA (TESOBONOS): Títulos de crédito (con un valor nominal de 100 dólares de E.U.A.) emitidos por el Gobierno Federal negociables a la orden del Banco de México, los cuales se pueden colocar a descuento o bajo la par, y se amortizan al tipo de cambio libre, vigente en la fecha de pago.

Son títulos de crédito denominados en moneda extranjera (dólares estadounidenses) a seis meses o menos, en los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de dicha moneda extranjera, en una fecha determinada. Información extraída de: (Apartados s/f)

<sup>139</sup> (Bully Magnets 2020)

<sup>140</sup> (Elizondo Mayer-Serra 2022)

<sup>141</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 44)

<sup>142</sup> La situación fiscal de un Estado, ya sea nacional, provincial o municipal, se mide comparando sus ingresos (impuestos y multas, por ejemplo) con sus gastos (asistencia social y salarios, entre otros). Cuando en un año ese gobierno gasta más de lo que le ingresa se dice que tiene déficit fiscal, mientras que cuando el gasto es menor a los ingresos que obtiene se considera que tiene superávit. Información extraída de: (Slipczuk 2016)

<sup>143</sup> (Medina Peña 2010, 337)

corrida contra el peso en los mercados financieros y la armada precipitación del gobierno de devaluar de inmediato<sup>144</sup>,

después de dar esta noticia el país carecía de confiabilidad para los inversionistas, al venir arrastrando desde el sexenio anterior una inminente crisis, ese mismo día “se citó a los miembros del Pacto Económico a las siete de la noche”, reunión en la cual se les informó sobre la decisión de “ampliar la banda de deslizamiento<sup>145</sup> del peso 15%”<sup>146</sup>, una vez dada esta información a “primera hora del siguiente día se desató la compra de dólares”<sup>147</sup> y la medida que se dió por parte de Hacienda fue ampliar la banda más de lo establecido, lo que llevó a una mayor especulación sobre una cercana devaluación y provocó la “corrida contra el peso que obligó a una devaluación del doble de lo que hubiera sido necesario”<sup>148</sup>, la poca habilidad que tuvo el gobierno de Zedillo para manejar la situación y llevar a cabo la medida propuesta de manera correcta, lo cual condujo a una devaluación mayor a la esperada o necesaria, es la razón por la cual se le conoce a esta crisis como *el error de diciembre*.

La medida para combatir la crisis fue “un paquete de rescate que consistió en la inyección al Fondo Monetario Internacional de varios millones de dólares por parte de Estados Unidos y otros organismos internacionales para intentar estabilizar el precio del dólar y así tratar de contener la crisis”<sup>149</sup>, con este dinero entre las primeras acciones realizadas fueron intentar reforzar los bancos para lo cual se “instituyó el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) para promover capital de manera excepcional a las instituciones bancarias que lo necesitaran en el corto plazo, mediante la absorción de sus carteras vencidas”<sup>150</sup>, este rescate bancario dejó una deuda exorbitante que hasta hoy se sigue pagando.

---

<sup>144</sup> *Ibid*; 339

<sup>145</sup> Régimen de deslizamiento controlado: Su objetivo no es un tipo de cambio único, si no una trayectoria del tipo de cambio. Cuando las autoridades detectan que su moneda tiene una tendencia hacia el debilitamiento y que no se puede fijar el tipo de cambio ya que esto provocaría un deterioro en las reservas internacionales y posteriormente una devaluación de la moneda, sin embargo tampoco se desea la inestabilidad de un tipo de cambio flotante se opta por este régimen. Las autoridades monetarias están obligadas a devaluar la divisa nacional si es que las reservas internacionales descienden por debajo de los niveles necesarios para defender su tipo de cambio  
Información extraída de: (Gómez Prado y Cazares González 2016)

<sup>146</sup> (Medina Peña 2010, 340)

<sup>147</sup> *Idem*.

<sup>148</sup> *Idem*.

<sup>149</sup> (Red UNID s/f)

<sup>150</sup> (Medina Peña 2010, 342)

Una vez que se conoce el contexto de acontecimientos ocurridos durante este periodo; veamos ahora los tres ejes de la investigación, tomando en cuenta que los acontecimientos previamente descritos tuvieron inferencia en la transformación del régimen.

En primera instancia, la *relación del presidente con su partido*. Considerando lo dicho hasta ahora, se podría decir que la estructura de mando depositada en el presidente se mantuvo, ya que al conservar la silla presidencial por parte del partido oficial, continuó el orden establecido de la jefatura real del PRI, en la que el representante del ejecutivo seguía teniendo la última palabra sobre todos los asuntos competentes. Sin embargo, esta tarea no fue fácil ni lineal como en periodos anteriores, ya que estuvo llena de muchos tropiezos y altibajos.

Durante este periodo se da la ruptura interna del partido, el resquebrajamiento se vislumbró con actos de insubordinación de algunos dirigentes del partido. De manera que, durante estas décadas, se fractura una de las principales características que volvían tan fuerte al PRI y era el alto grado de disciplina y subordinación política.

El mayor ejemplo de insubordinación y ruptura interna del PRI es, la creación del PRD formada por disidentes del partido, entre ellos Porfirio Muñoz Ledo, Cuauhtémoc Cárdenas y demás militantes priistas, quienes proponían entre otras cosas “la necesidad de reorientar la política económica del país y de abrir cauces a la participación de los militantes para elegir al próximo candidato a la Presidencia de la República”<sup>151</sup>, propuesta que fue completamente rechazada en la XIII Asamblea Nacional del partido, por lo tanto “Cárdenas, Muñoz Ledo y su corriente abandonaron el PRI”<sup>152</sup> y junto con el PARM, PPS y el PFCRN crearon el Frente Democrático Nacional encabezado con la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas<sup>153</sup> en 1987. La creación de este partido, nace, en principio, de la Corriente Democrática del PRI, eventualmente se transforma en el FDN y por último en el PRD como se le conoce hasta hoy en día.

Lo interesante de la formación del PRD, es que, después de décadas de obediencia servil y total, por primera vez no se acata la decisión tomada por el partido, es decir por el presidente, a su vez, el *partido/presidente* no contó con la fuerza suficiente para erradicar esta corriente o “cerrarle el paso a esas pretensiones y condenar a las cabezas visibles de ese movimiento”<sup>154</sup> y sacar a los disidentes de la esfera política, por el contrario, esta oposición rápidamente tomó

---

<sup>151</sup> (Woldenberg 2012, 56)

<sup>152</sup> *Idem.*

<sup>153</sup> *Idem.*

<sup>154</sup> *Idem.*

fuerza en comparación con otros partidos políticos. Situación peculiar que contrasta con ocasiones anteriores en las que sí habían podido hacerlo, por ejemplo,

En la IV Asamblea Nacional del partido, celebrada durante abril de 1965, el presidente del PRI, Carlos Madrazo, planteó la necesidad de reestructurar al partido de abajo hacia arriba con el objeto de obtener una mayor democracia interna<sup>155</sup>. Sin embargo, cuando lanzó la convocatoria para elegir democráticamente 20 mil 549 comités seccionales y mil 608 municipales las presiones en su contra fueron tan fuertes que lo obligaron a renunciar en noviembre de 1965<sup>156</sup>.

Otro ejemplo de la insubordinación política fue el caso de Manuel Camacho, importante militante del PRI, y Jefe del Departamento del Distrito Federal durante la administración de Salinas de Gortari.

Cuando se dió a conocer que el candidato oficial por parte del partido sería Luis Donaldo Colosio, Camacho hizo pública su inconformidad con la decisión, ya que “se consideraba a sí mismo el negociador estrella de Salinas y su sucesor natural en virtud de una vieja amistad”<sup>157</sup>, por lo que decidió negarse a “felicitar al candidato ungido por el PRI, ritual que era entonces la forma de obediencia al presidente que había inducido la decisión y refrendar la disciplina al partido”<sup>158</sup>; años atrás no era visto este tipo de insubordinación, la decisión era tomada y aceptada ritualísticamente por el los otros precandidatos, el partido y la sociedad.

Ante el descontento “Salinas trató de compensar al viejo amigo nombrándolo secretario de Relaciones Exteriores, puesto que Camacho sobrellevó de mala gana hasta el final de diciembre de 1993”<sup>159</sup> ya que en 1994 después del levantamiento del EZLN fue nombrado “Comisionado para la Paz y Reconciliación en Chiapas, sin goce de sueldo, lo cual lo situaba fuera del gabinete y de los alcances del artículo 83 constitucional”<sup>160</sup>, este nombramiento le devolvió la esperanza a Camacho de ser el Candidato presidencial, a la par de incentivar la especulación sobre sustituir a Colosio por Camacho, ya que gracias al puesto que ocupaba se volvió el “personaje

---

<sup>155</sup> (Alejandra Lajous, op.cit.; pág. 133 en Solís de Alba, García Márquez y Ortega Aguirre 2000, 81-82)

<sup>156</sup> (Solís de Alba, García Márquez y Ortega Aguirre 2000, 81-82)

<sup>157</sup> (Medina Peña 2010, 328)

<sup>158</sup> *Idem.*

<sup>159</sup> *Idem.*

<sup>160</sup> *Ibid;* 329

político más sobresaliente en las noticias nacionales”<sup>161</sup>, sin mencionar que, hasta este momento se había mantenido en la decisión de no reconocer y felicitar a Colosio como el candidato presidencial legítimo, por lo que, “de enero a marzo (...) nunca quedó claro si estaba o no dentro de las reglas del juego, si era o ya no era priista; si se asumía o no como eventual candidato del relevo”<sup>162</sup>.

La situación de incertidumbre y tensión permaneció, hasta que un buen día de manera repentina “Camacho renunció al final públicamente a cualquier aspiración a la candidatura a la presidencia en una conferencia de prensa ofrecida el 22 de marzo. La declaración por todos esperada desde noviembre del año anterior por fin llegaba, pero llegó tarde. Al día siguiente Mario Aburto asesinaba a Luis Donald Colosio”<sup>163</sup>.

La relación presidente partido permaneció, empero, a pesar de que el presidente seguía siendo el gran monarca, la relación se había fracturado, la disciplina y subordinación que con maestría se había implementado poco a poco se dejaba atrás.

Acerca de la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, entre 1982-2000 fue un periodo de grandes cambios, teniendo como tinte distintivo la apertura democrática. Las reformas que marcaron mayores precedentes fueron las de 1986, 1990, 1993 y 1996. .

En 1986, después de las elecciones de 1985 en las que nuevamente el PRI había obtenido la mayoría en la Cámara de Diputados obteniendo la siguiente distribución “PRI 289 diputados, PAN 41, PSUM 12, PDM 12 PST 12, PPS 11, PARM 11 PRT 6 y PTM 6”<sup>164</sup>, la legitimidad electoral era sumamente escasa y la presión por los diferentes grupos de oposición cada vez mayor, “en este marco de exigencias crecientes, el presidente Miguel de la Madrid convocó por medio de la Secretaría de Gobernación, cuyo titular era Manuel Bartlett, a unas audiencias para discutir una eventual reforma electoral”<sup>165</sup>.

Tras esa manda, en 1987 “el Congreso de la Unión realizó una reforma Constitucional para introducir el criterio de representación proporcional en la integración de la Comisión Federal Electoral”<sup>166</sup>. Los principales cambios de esta reforma fueron en la Cámara de Diputados, en

---

<sup>161</sup> *Ibid.* 330

<sup>162</sup> *Idem.*

<sup>163</sup> *Idem.*

<sup>164</sup> (Woldenberg 2012, 42)

<sup>165</sup> *Ibid;* 49

<sup>166</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

la que “se amplió el número de representantes plurinominales de 100 a 200, con lo cual, en principio, se podría llegar a una traducción de votos en los escaños más exacta”<sup>167</sup>, además, también se estableció que “el partido mayoritario solamente podría participar en el reparto de dichos diputados si su porcentaje de votos resultaba superior al del porcentaje de sus diputados obtenidos por la vía uninominal”<sup>168</sup>. Por su parte, en el Senado, el único cambio que se dió fue que, de los “dos escaños por entidad (...) se elegirían uno cada tres años de manera escalonada”<sup>169</sup>.

Sin embargo con esta reforma también se dieron irregularidades carentes de sentido aparente, pero usadas como medidas precautorias, por parte del régimen, para conservar su posición privilegiada, dentro de la serie de reformas iniciadas en 1986. Entre ellas, la cláusula de gobernabilidad, la cual consistió en que “si ningún partido obtenía el 50% más uno de la votación, aquel que obtuviera la mayoría relativa de votos tendría asegurada la mayoría absoluta de los escaños. Es decir, siempre habría uno que tuviese los asientos suficientes como para modificar la ley”<sup>170</sup>.

Después de las emblemáticas elecciones presidenciales de 1988 caracterizadas por el fraude electoral, era inadmisibles que la CFE pensara en volver a organizar las siguientes elecciones; ya que el organismo que “teóricamente estaba diseñado para otorgar legitimidad a los gobernantes arrojaba resultados contrarios: espirales de desencuentros, de conflictos, de movilizaciones que erosionaban la confianza en el propio procedimiento electoral”<sup>171</sup>. De manera que, en 1990 “el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ordena la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), a fin de contar con una institución imparcial que dé certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales”<sup>172</sup>. Entre sus características se encontraba que “sería autónomo, tendría una estructura descentralizada y contaría con un servicio civil de carrera”<sup>173</sup>, y estaba conformado por:

- El Presidente del Consejo General, que era el Secretario de Gobernación.

---

<sup>167</sup> (Woldenberg 2012, 50)

<sup>168</sup> *Idem.*

<sup>169</sup> *Ibid;* 49

<sup>170</sup> *Ibid;* 50

<sup>171</sup> (Woldenberg 2012, 48)

<sup>172</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

<sup>173</sup> (Woldenberg 2012, 70)

- Seis Consejeros Magistrados, personalidades sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo de derecho, propuestos por el Presidente de la República y aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.
- El Director y el Secretario General del Instituto.
- Dos diputados y dos senadores (representantes de los dos grupos parlamentarios más numerosos en cada Cámara).
- Un número variable de representantes partidistas que se fijaba de acuerdo con los resultados que obtuvieran en la última elección<sup>174</sup>.

En 1991 el naciente IFE organizó sus primeras elecciones, en las que tuvo como objetivo principal “recuperar la confianza que se había evaporado en 1988”<sup>175</sup>. Contrario a lo esperado, el inicio del sexenio Salinista había tenido una gran aceptación y resultados positivos, razón por la cual, en dichas elecciones, “el PRI vivió una recuperación espectacular; el PAN mantuvo, más o menos, su misma votación, y el PRD, en su primera aparición como tal (..) logró un magro resultado”<sup>176</sup>. Una vez más siendo el PRI el ganador privilegiado de las elecciones, el presidente en turno tuvo “las condiciones políticas necesarias para llevar a adelante un ambicioso programa de reformas”<sup>177</sup>.

En 1993 se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ejes principales de esta reforma fueron: “la integración de las cámaras del Congreso de la Unión, y sobre todo (...) el control de las finanzas de los partidos políticos”<sup>178</sup>.

Sobre el primer aspecto, en la Cámara de Senadores, se establece que “cada estado de la República contaría con cuatro senadores, tres de los cuales serían para el partido ganador y uno para la primera minoría. Ello aseguraba que por lo menos 25% de dicha Cámara estaría en manos de partidos distintos al hegemónico”<sup>179</sup>. Por su parte, en la Cámara de Diputados, el cambio se dió respecto a su composición, pues si bien se mantenía su número de integrantes en 500, “300 [serían] elegidos por distritos uninominales y 200 en listas plurinominales. Se le

---

<sup>174</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

<sup>175</sup> (Woldenberg 2012, 76)

<sup>176</sup> *Ibid*; 77

<sup>177</sup> *Idem*.

<sup>178</sup> (Becerra, Salazar, y Woldenberg 2000, 286)

<sup>179</sup> (Woldenberg 2012, 80)

puso un nuevo tope al partido mayor: no podía tener por ambas vías más de 300 diputados, es decir 60% de la Cámara”<sup>180</sup>.

Sobre el segundo aspecto “se establecieron cinco fuentes para el financiamiento de los partidos: *a*] publico; *b*] de la militancia; *c*] de los simpatizantes; *d*] autofinanciamiento, y *e*] por rendimientos financieros”<sup>181</sup>. Otra cláusula relevante es que se “prohibió así el financiamiento por parte de los poderes públicos, de extranjeros, de ministros de los cultos y asociaciones religiosas, de organizaciones internacionales, de personas que vivan o trabajen en el extranjero (aun siendo mexicanas) y de las empresas mercantiles”<sup>182</sup>.

Posteriormente, en 1994 se realizó otra reforma electoral en la que su mayor rasgo distintivo fue la implementación de “la figura de ‘Consejeros Ciudadanos’, personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros sin considerar la profesión o título que poseyera”<sup>183</sup>.

Por último, en 1996, “el Congreso de la Unión realizó una nueva reforma electoral al aprobar la modificación del artículo 41 constitucional, así como un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”<sup>184</sup>, los aspectos más importantes de esta reforma fue que se le otorgó “autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo”<sup>185</sup> y se reorganizó la estructura del Consejo general que ahora estaría integrado por:

- El Consejero Presidente del Instituto (con derecho a voz y voto)
- Ocho consejeros electorales (con derecho a voz y voto)
- Un Secretario Ejecutivo (sólo con derecho a voz)
- Consejeros del Poder Legislativo (sólo con derecho a voz)
- Representantes de cada partido político con registro (sólo con derecho a voz)<sup>186</sup>

Todos los acontecimientos mencionados hasta ahora (aunado a otros factores de diversa índole, como económicos y sociales), impulsaron cambios, entre dichos cambios, las reformas y la transformación institucional principalmente en materia electoral, generaron la apertura

---

<sup>180</sup> *Ibid*; 81

<sup>181</sup> *Ibid*; 82

<sup>182</sup> *Idem*.

<sup>183</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

<sup>184</sup> *Idem*.

<sup>185</sup> (Instituto Nacional Electoral s/f)

<sup>186</sup> *Idem*.

democrática, abrieron el paso a la competitividad electoral de manera real y no sustantiva como había sido hasta ese entonces, con elecciones más democráticas y menos controladas.

Sin embargo, la apertura no fue fácil y resulta como una aparente respuesta del gobierno ante la compleja situación que vive, presionado, por los diversos grupos de oposición, la sociedad civil y organismos internacionales, es el propio régimen el que cede y da paso a la apertura democrática, pues recordemos que el PRI mantenía la mayoría en el Congreso de la Unión, lo que lo facultaba para poder modificar la Constitución, en contraparte, ninguno de los partidos de oposición contaba con esa fuerza, hasta 1997 cuando el PRI pierde la mayoría en la Cámara de Diputados.

Pese a ello, si bien, la presión por parte de los grupos ya mencionados fue de suma importancia, también es cierto que parte de los cambios estuvieron dados por el propio régimen. Esto es un ejemplo bastante claro de lo que O' Donnell denomina como regímenes blandos, caracterizados por “su creciente conciencia de que el régimen que contribuyeron a implantar, y en el cual por lo común ocupan cargos importantes, tendrá que recurrir en un futuro previsible a algún grado o forma de legitimación electoral”<sup>187</sup>. Esta definición describe lo que ocurrió en el caso mexicano, en el que frente al desgaste se hizo inevitable la ruptura y gradual transformación.

Si bien la apertura democrática trastocó la relación entre el poder ejecutivo y legislativo, teniendo como característica principal la pluralidad en el poder legislativo, lo que significó un menor número de escaños para el partido del Estado, la relación de subordinación del legislativo ante el ejecutivo se mantuvo, ya que, “la piedra angular de su poder y estructura de mando”<sup>188</sup>, es decir la presidencial, siguió en manos del PRI, y con ello las características definidas por Capizo en el capítulo anterior, que describen y explican dicha subordinación también.

En relación con las *atribuciones constitucionales y metaconstitucionales*, sobre la primera, se considera la relación entre el poder ejecutivo/judicial y sobre las segundas se considera a la designación de sucesor presidencial y la designación de gobernadores.

---

<sup>187</sup> (O' Donnell and C. Schmitter 1994, 33)

<sup>188</sup> (Cortes, 2016:6 en Soto Reyes Garmendia y Carrillo Luvianos 2011, 60)

Respecto a la relación entre el *poder ejecutivo/judicial*, se pueden señalar los siguientes acontecimientos: la reforma constitucional de 1994, profesionalización Judicial y el inicio de la independencia del poder Judicial.

La relación entre el poder ejecutivo y judicial está señalada como una atribución constitucional del régimen presidencial, debido a que, la influencia del presidente de la República sobre el Poder Judicial está dada por la propia constitución, por medio de la cual los presidentes tienen la facultad de designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta facultad es interesante ya que gracias a ella el Poder Judicial se utiliza como una ramificación más de poder ejecutivo, dado que, los ministros que el presidente elegía eran mandados ante la Cámara de Senadores, para poder ser aprobados, y gracias a que “su partido tenía abrumadora mayoría y se elegían (hasta antes de 1994) mediante mayoría simple eran los denominados ‘nombramientos políticos’. Es decir, nombramientos hechos en favor de dirigentes del partido del presidente, diputados, senadores o gobernadores”<sup>189</sup>, generando que los nombramientos fueran (y son) discrecionales y utilizados meramente como una herramienta política, dejando de lado el grado de especialización o profesionalización y lejos de ser realmente la opción óptima.

Así como los nombramientos servían como una herramienta política o moneda de cambio entre los integrantes y allegados al partido, las destituciones del cargo, que eran una facultad otorgada por la propia constitución, la cual establece que

“El presidente de la República podrá pedir ante la Cámara de Diputados la destitución por mala conducta, de cualquiera de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Magistrados de Circuito, de los Jueces de Distrito, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de los Jueces del Orden Común del Distrito Federal”<sup>190</sup>.

Esta facultad fue utilizada como otro medio de control, disciplina miento y subordinación política, de tal suerte que “los cambios o sustituciones de ministros de la corte eran de carácter esencialmente político, y la subordinación y dependencia del Judicial hacia el Ejecutivo era absoluta”<sup>191</sup>. De esta manera, a pesar de ser una facultad constitucionalmente establecida no se

---

<sup>189</sup> (Hurtado 2001, 293)

<sup>190</sup> *Idem*.

<sup>191</sup> *Ibid*; 292

utilizó de manera ideal, por el contrario se empleó como una práctica política allegada a la corrupción y compadrazgos, en la que los ministros debían mantener su lealtad “con el presidente de la república si no querían arriesgarse a ser destituido o a dar por terminada su carrera política, ya que con frecuencia, de ministro de la Corte se pasaba a ser gobernador de un estado”<sup>192</sup>, lo cual estaba completamente alejado del deber ser, la voluntad política y los fines constitucionales. De igual forma, este ordenamiento incrementaba el poder de la figura presidencial.

Los mayores cambios en la relación entre el ejecutivo y judicial durante este periodo se dan en 1994, el 5 de diciembre apenas iniciado su sexenio el entonces presidente en turno Ernesto Zedillo, mandó “una iniciativa mediante la cual los 21 ministros de la Corte existentes hasta ese momento pasan a retiro, siendo jubilados a partir del 1° de enero de 1995”<sup>193</sup>, sin embargo “para revertir esta situación se propuso la reforma de los artículos 95 y 101 de la Constitución”<sup>194</sup>, a grandes rasgos, los principales cambios fueron dos “1. Las propuestas del presidente ya no serían uninominales sino que, a partir de 1995, por cada vacante debe proponer una terna cuyos integrantes deberán comparecer ante el Senado, y 2. La mayoría requerida para su designación es ahora de 66% de los senadores presentes”<sup>195</sup>, además que los aspirantes a ministro de la Suprema Corte no debían de haber ocupado un cargo público como: “secretario de estado, Jefe de departamento administrativo, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal, ni gobernador de algún Estado o Jefe de Distrito Federal, durante un año previo al día de su nombramiento”<sup>196</sup>, el lugar de seis meses como era hasta ese entonces.

De manera semejante, el 31 de diciembre de 1994, el Congreso de la Unión “promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica”<sup>197</sup>. Esta reforma fue de suma importancia ya que se creó el “Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal

---

<sup>192</sup> *Ibid*; 292-293

<sup>193</sup> *Ibid*; 295

<sup>194</sup> *Idem*.

<sup>195</sup> *Ibid*; 296

<sup>196</sup> *Ibid*; 295

<sup>197</sup> (Consejo de la Judicatura Federal s/f)

Electoral<sup>198</sup>, con ello no sólo se establecieron requisitos más estrictos para formar parte del poder judicial, por ejemplo con la creación de la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Federación en 1995, esta escuela se encargó de “formar y capacitar a los aspirantes a la judicatura, o bien, a capacitar y a actualizar a quienes ya forman parte de ella”<sup>199</sup>. De manera que, no solo se creó la carrera judicial, sino que también a partir de este momento comenzó a delinearse la independencia del poder judicial ante el poder ejecutivo.

Estas reformas empujaron al Poder Judicial hacia su independencia del Poder Ejecutivo, haciendo que ya no hubiera “políticos o militares como ministros de la corte”<sup>200</sup>, sin embargo, en consecuencia se terminaron usando estos cargos por “ex empleados de instituciones bancarias, notarios públicos y miembros de poderosos e influyentes despachos de abogados”<sup>201</sup>.

Por lo que se refiere a las atribuciones *metaconstitucionales* considerando como estas la *designación de sucesor presidencial* y la *designación de gobernadores*, se abordan de manera conjunta, ya que, la inferencia del presidente sobre ambas facultades se mantuvo de manera bastante similar a como había sido con anterioridad y no hubo mayores modificaciones.

La designación del candidato del partido es decir del sucesor presidencial seguía siendo una práctica en la que el presidente tenía el voto privilegiado sobre dicha decisión; aunque para tomar la decisión se tenía que tomar en consideración que “era necesario construir un consenso dentro del aparato superior del partido, para lo cual tenía que analizar los pros y contras de cada precandidato”<sup>202</sup>, finalmente la “opinión del presidente sobre los precandidatos era con todo el elemento en juego más importante, simplemente porque se dedicaba construir el acuerdo en torno al personaje que cumpliera con sus requisitos subjetivos para ocupar el máximo cargo político en el país”<sup>203</sup> y gracias a que, de 1982-2000 el partido oficial logró mantener la silla presidencial, tuvo la facultad de también mantener el orden establecido de la jefatura real del PRI.

---

<sup>198</sup> *Idem.*

<sup>199</sup> (Báez Silva s/f)

<sup>200</sup> (Hurtado 2001, 298)

<sup>201</sup> *Idem.*

<sup>202</sup> Medina Peña 2010, 327 [nota a pie de página]

<sup>203</sup> *Idem.*

Ejemplo de ello fue la XVI Asamblea Nacional del partido llevada a cabo del 28-30 de marzo de 1993, descrita por Enrique González en *La sucesión presidencial del año 2000 y su contexto*, donde explica la tradicional ceremonia del “destape”:

El 27 de noviembre se convocó a todos los gobernadores priísta, a los diputados federales y senadores del partido, a los miembros del CEN y a casi todos los integrantes del gabinete presidencial para que presenciaran la consumación del ritual del “destape” presidencial. Salinas afirmó que el PRI ya tenía al hombre idóneo para ganar la Presidencia de la República. A continuación apareció Luis Donald Colosio, a lo que Fedel Velázquez comentó, dirigiéndose al presidente: ¡Nos adivinó el pensamiento! Culminaba así un destape más en la historia del PRI<sup>204</sup>.

Aunque recordemos que, esta decisión a diferencia de sexenios anteriores, no fue acatada y bien recibida por todos miembros del partido, como fue el caso de Manuel Camacho quien “se negó a felicitar al candidato ungido por el PRI”<sup>205</sup>, y después del asesinato del Colosio se propició un problema sobre quién sería el candidato sustituto del partido, a pesar de ello, la decisión sobre el sucesor presidencial seguía siendo facultad exclusiva del presidente de la República, por lo que, después de este suceso “aconsejado por cercanos colaboradores que veían en este el mejor prospecto para continuar el proyecto reformista”<sup>206</sup> Salinas toma la decisión de inclinarse por Ernesto Zedillo, convirtiendo a este en el futuro y último presidente que gobernaría bajo el ya desgastado manto del partido hegemónico PRI, con las ventajas tanto constitucionales como metaconstitucionales de ser el partido del Estado. Puesto que, en el año 2000 el PRI pierde la presidencia y con ello su estructura de mando, por lo tanto esta facultad se ve totalmente trastocada.

Caso similar ocurría con las gubernaturas de los Estados, sin embargo estas se vieron afectadas desde antes que el PRI perdiera la presidencia, debido a que, varios años antes del 2000, los partidos de oposición comenzaron a ganar las gubernaturas de los Estados, iniciando y principalmente por el PAN, el cual en 1989 ganó la gubernatura del Estado de Baja California con Ernesto Ruffo Appel.

---

<sup>204</sup> (Solís de Alba, García Márquez, y Ortega Aguirre 2000, 88)

<sup>205</sup> (Medina Peña 2010, 328)

<sup>206</sup> *Ibid*; 331

Dejando de lado el sistema de partidos y concentrándonos en la designación de los gobernadores. Se puede afirmar que al igual que sucedía con el candidato del partido, las decisiones seguían siendo en gran parte tomadas por el presidente o en su defecto de manera escalonada desde la presidencia hacia abajo.

Ejemplo de ello es el caso de Coahuila “caracterizado por una gran estabilidad del voto, marcado por una clara hegemonía del PRI”<sup>207</sup> que se explica por su alto grado de disciplina interna, reflejada en 1993, año en el que “se enfrentaron en las elecciones internas del PRI dos precandidatos: Rogelio Montemayor Seguy, (...) y Enrique Martínez Martínez”<sup>208</sup>, que concluyó con la declinación de Martínez a favor de Montemayor ‘tras haberlo acordado con el propio presidente Carlos Salinas’<sup>209</sup>, mostrando así el alto grado de subordinación y disciplina que se mantenía dentro de ese Estado, incluso posteriormente en 1999, “como muestra de su disciplina partidaria, en esta elección el PRI levanta la candidatura de Enrique Martínez Martínez, quien pacientemente esperó su turno a la silla gubernamental”<sup>210</sup>.

---

<sup>207</sup> (Soto Reyes Garmendia y Carrillo Luvianos 2011, 55)

<sup>208</sup> *Ibid*; 56

<sup>209</sup> (Bravo, 2011;17 en Soto Reyes Garmendia y Carrillo Luvianos 2011, 56)

<sup>210</sup> *Idem*.

### ***Régimen presidencial democrático débil(2000-2018)***

En el presente apartado se muestra la transformación que ha tenido el régimen presidencial del 2000 al 2018, a partir del desarrollo de los ejes de investigación planteados en el capítulo 2 (contexto histórico), comprendidos como: la *relación del presidente de la república con su partido, relación entre los poderes ejecutivo y legislativo* y las *atribuciones constitucionales y metaconstitucionales del régimen presidencial*.

Este periodo estuvo caracterizado particularmente por la llegada de la alternancia política en la presidencia de la república por parte del Partido Acción Nacional (PAN), con el candidato y expresidente Vicente Fox en el año 2000, después de siete décadas en las que había gobernado el mismo partido (PRI). También, estuvo marcado por un alto grado de violencia causado por la guerra contra el narcotráfico durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012). Y, se dieron cambios estructurales en diferentes áreas por ejemplo, en materia energética y educativa derivados de las reformas durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. Así como, la presencia de gobiernos divididos<sup>211</sup> durante gran parte de este periodo; al igual que otros hechos que serán brevemente descritos en el desarrollo del presente apartado.

Uno de los principales aspectos que se deben mencionar es la llegada de la alternancia política a la silla presidencial, ya que desde 1929 en el país había gobernado la misma fuerza política, ocupando el nombre de PNR, PRM y posteriormente PRI, hasta el 2 de julio del 2000, cuando “con una ventaja de siete puntos sobre Francisco Labastida, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Fox, de 58 años, consiguió el histórico cambio”<sup>212</sup>, poniendo fin a la hegemonía priista en la presidencia de la república, la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) fue un suceso importante en la historia política del país, y era el resultado de un proceso que había comenzado varios lustros atrás, a causa del proceso de fragmentación por el que había pasado el partido del Estado; entre otros eventos como se describe en el apartado anterior.

Sin embargo, “pese a ganar las elecciones de 2000, el PAN y el Partido Verde, aliado en aquella época, no lograron la mayoría en el Congreso”<sup>213</sup> y el número de diputados y senadores con los

---

<sup>211</sup> Aquellos en los que la fuerza política que ocupa el poder Ejecutivo no cuenta por sí mismo con una cuota parlamentaria que le permita legislar sin tomar en cuenta otras opiniones. Información extraída de: (Carrillo Luvianos and Yocolevzky Rentamal 2012, 282 )

<sup>212</sup> (De la Mata Pinzaña s/f)

<sup>213</sup> (Relea 2006)

que contó su gobierno eran insuficientes para “aprobar las reformas constitucionales que Fox había prometido, al requerir éstas una mayoría de dos tercios”<sup>214</sup>, aunado a la poca coordinación y capacidad de negociación para crear coaliciones que pudieran coadyuvar a echar a andar sus iniciativas de ley y reformas, durante su sexenio no se cumplió con la agenda legislativa del poder ejecutivo, cuestión que analizaremos con mayor detalle en el eje de investigación: *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, ya que durante el gobierno de Felipe Calderón tampoco contó con mayoría en el congreso, pero en el sexenio de Enrique Peña Nieto, se realizó una coalición que permitió echar a andar una serie de reformas estructurales.

Las elecciones del 2000 marcaron un punto de inflexión en el régimen presidencial como lo conocíamos hasta ese entonces, ya que, si bien es cierto que dentro del conocido *partido del Estado* se dieron una serie de problemas internos y externos que lograron fracturar al partido, lo que a su vez ayudó al fortalecimiento de la oposición, empero, seguían manteniendo la Presidencia de la República, la cual funcionaba como “piedra angular de su poder y estructura de mando”<sup>215</sup>, por medio de la cual se negociaban gran parte de los acuerdos metaconstitucionales y mantenían la subordinación que iba desde otros poderes de la unión, como el poder legislativo, hasta a los diversos actores políticos, por ejemplo, mediante la designación de gobernadores. De manera que, con el cambio de régimen, se rompió la estructura política imperante hasta antes del 2000, simultáneamente, esta se transformó, ya que, dichas prácticas y estructura de mando no transitaban del PRI al PAN, obligándolas a cambiar, por tanto, mientras que por un lado se terminaba con la época hegemónica del PRI, por el otro se cimentaban las bases de un nuevo régimen presidencial y una democracia consolidada.

La democracia consolidada, es otro punto importante que mencionar, porque después de décadas en las que un mismo partido había gobernado el país, siendo este una República democrática, la tendencia que el régimen demostraba era sumamente autoritaria, con tintes democráticos (podrías corregir redacción, lo mismo que está pero en orden diferente sugerencia al revés o no o nada) . Por lo que, “el cambio político en México ha sido asumido como un proceso de democratización en la medida que ha afectado a rasgos estructurales y de funcionamiento considerados como los más autoritarios del ‘antiguo régimen’ del Partido Revolucionario Institucional”<sup>216</sup>, cambio que no fue rápido ni fácil, pero que dió como resultado “la alternancia pacífica y ordenada en la Presidencia de la República en el año 2000

---

<sup>214</sup> *Ibid.*

<sup>215</sup> (Soto Reyes Garmendia y Carrillo Luvianos 2011, 60)

<sup>216</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 277)

fue posible porque la transición democrática estaba concluida”<sup>217</sup>, aspecto para nada menor que es necesario señalar.

El sistema de partidos fue otro organismo que sufrió cambios, empero, no propios o característicos del periodo de 2000 al 2018, sino que han llevado una larga trayectoria durante la historia del país; a pesar de ello es pertinente indicar que “entre 1994 y 2012, con la excepción del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se observó un crecimiento importante de la competitividad<sup>218</sup> en todo el país”<sup>219</sup>, esto a su vez “significó el fortalecimiento del sistema de partidos que se construyó con la transición del régimen político”<sup>220</sup>. Algo particular fue que en las elecciones del 2000 se

presentó un aumento significativo de la competitividad nacional al llegar a 75.53 puntos. La votación de Vicente Fox Quesada fue de 42.52% , la de Francisco Labastida Ochoa de 36.11 y la de Cuahutémoc Cárdenas de 16.64%. El candidato triunfador ganó en 20 entidades, el segundo lugar en 11 y el tercer lugar solamente en Michoacán, estado natal de Cuahutémoc Cárdenas. Esos resultados permitieron un fuerte aumento de la media de competitividad estatal, la cual llegó a 71.47 puntos, aunque la fuerte disputa entre los dos primeros candidatos marginó al tercero e impidió que la competitividad fuera más intensa<sup>221</sup>.

El punto anterior se relaciona con la idea de la democracia consolidada /o la consolidación de la democracia en México porque al tener un sistema de partidos que goza de un alto grado de competitividad en el que exista “la posibilidad real (obviamente comprobada con los resultados) de que dos o más contendientes resulten vencedores en una elección, se dice que estamos ante unos comicios fuertemente competidos”<sup>222</sup>, y si en este sistema “las reglas son claras y el escenario no pone límites a los competidores puede decirse que **estamos ante un mercado electoral abierto y en consecuencia democrático**”<sup>223</sup>, situación contraria a lo que ocurría durante la época hegemónica del PRI; donde el candidato del partido pasaba a ser el

---

<sup>217</sup> José Woldenberg, *La transición democrática en México*, p.123 en Carrillo Luvianos y Yocelevezky Rentamal 2012, 280)

<sup>218</sup> La competitividad se manifiesta mediante el tamaño de la intensidad con la que se lucha por las posiciones de poder, aunque existen condiciones y desempeños que hacen que una elección resulte más o menos competitiva. Definición extraída de: (Reyes del Campillo 2021, 99)

<sup>219</sup> (Reyes del Campillo 2021, 109)

<sup>220</sup> *Ibid*; 109-110

<sup>221</sup> *Ibid*; 112-113

<sup>222</sup> *Ibid*; 99

<sup>223</sup> *Ibid*; 100 (*negritas mías*)

presidente de la República y no contaba con una oposición real, incluso se llegaron a celebrar elecciones en las que en la contienda hubo solamente un candidato, (del partido oficial PRI) ya que el único partido de oposición (PAN) que contaba con el registro oficial no postuló a nadie en aquella elección y “el partido Comunista Mexicano apoyó la candidatura del líder de izquierda Valentín Campa Salazar. El Partido Femenino postuló a Mariana González del Boy. [Pero] ninguno de los dos partidos tenía registro oficial por lo que fueron anulados los votos que obtuvieron”<sup>224</sup>, ejemplo de la nula competitividad en las contiendas electorales, y como se afirma en el libro *Cambios en el sistema de partidos dimensiones y dinámicas de la competencia electoral en México (1994-2018)* “si un candidato o partido político parece tener una amplia ventaja sobre los demás se infiere o atribuye a los comicios una débil competitividad”<sup>225</sup>, por ende, continuando con el razonamiento anterior (negritas), nos encontramos/estamos ante un mercado electoral cerrado y en consecuencia poco democrático.

De esta manera, el sistema de partidos se fortaleció y la competitividad incrementó, de tal suerte que en la siguiente elección presidencial, es decir la del 2006 “fue la más atípica pero la de mayor competitividad en el país con 81.78 puntos. (...) Felipe Calderón Hinojosa obtuvo 35.89% de los votos y Andrés Manuel López Obrador 35.33%; Roberto Madrazo Pintado cayó al tercer lugar con 22.26%”<sup>226</sup>, esta fue la elección en la que “se mostró con mayor intensidad el pluripartidismo en el país”<sup>227</sup>. Sin embargo este número se redujo para las elecciones de 2012, en las que se “presentó una competitividad nacional de 77.45 puntos [4.3 puntos por debajo de la elección presidencial pasada]. La votación de Enrique Peña Nieto fue de 38.21%, la de López Obrador de 31.61% y la de Josefina Vázquez Mota de 25.39%”<sup>228</sup>.

Retomando las elecciones del 2006, a pesar de ser una elección con una amplia competitividad, se volvió un tema controversial y fragmentario, que generó descontento social, e inestabilidad política.

Esto sucedió debido a que fue una contienda sumamente cerrada entre el candidato del Felipe Calderón Hinojosa del PAN, y Andrés Manuel López Obrador del PRD, en coalición con el PT y Convergencia, formando la alianza CBT con el lema “para el bien de todos primero los

---

<sup>224</sup> (El Universal 2018)

<sup>225</sup> (Reyes del Campillo 2021, 99)

<sup>226</sup> *Ibid*; 113

<sup>227</sup> *Ibid*; 143

<sup>228</sup> *Ibid*; 114

pobres”<sup>229</sup>. Si bien los conflictos habían comenzado con anterioridad, debido a la interferencia del entonces presidente Vicente Fox, quien “dando numerosos discursos que advertían contra ‘el populismo’, ‘la demagogia’, y las ‘promesas imposibles’, que fácilmente podrían ser interpretados como llamados a no votar por López Obrador”<sup>230</sup>, había comenzado una guerra sucia en contra del candidato de izquierda, “la presencia permanente en los medios de comunicación, Vicente Fox, quien hablaba en contra de AMLO, aunque no directamente sin mencionar su nombre, sino a partir de una construcción ideológica negativa que tuvo como objetivo central calificarlo de <populista>”<sup>231</sup>, la campaña de desacreditación “desde finales de marzo se inició un reajuste en las tendencias y el panista Calderón empezó a aumentar sus índices de preferencia mediante la estrategia de una campaña sucia contra el postulante del PRD”<sup>232</sup>, ante esta situación

la Suprema Corte de Justicia, que lo obligó a suspender los spots, suplidos luego por una intervención obsesiva en sus discursos para descalificar al candidato del PRD. Por su parte, el partido oficialista, el PAN, repitiendo la receta que durante años aplicó el PRI, implementó una amplia y sonora guerra sucia en contra de López Obrador. El candidato del PRD respondió en los mismos términos<sup>233</sup>.

Para el 2 de junio de 2006, después de concluir las elecciones con normalidad, al momento de anunciar los resultados preliminares el “Consejero Presidente del IFE emitió un mensaje en que básicamente dijo que el resultado era demasiado cerrado como para anunciar una tendencia (...), y pidió a todos esperar hasta el cómputo oficial, que debía comenzar el miércoles 5”<sup>234</sup>, posteriormente el presidente en turno declaró un comunicado similar al del IFE, lo cual, generó que se comenzara a sembrar sospecha dentro de la opinión pública, sobre “una acción concertada entre el IFE y la Presidencia para ocultar una supuesta victoria de López Obrador”<sup>235</sup>, idea reforzada por la inmediata reacción del candidato de izquierda, el cual “se dirigió a una multitud reunida en el Zócalo, la plaza principal de Ciudad de México, declarándose ganador y demandando a la gente: ‘no dejemos que nos roben nuestra victoria’”<sup>236</sup>, cuando salieron los resultados del PREP, daban como ganador con un pequeño

---

<sup>229</sup> (Emmerich 2007, 9)

<sup>230</sup> *Ibid*; 6

<sup>231</sup> (Aziz Nassif 2006, 3)

<sup>232</sup> *Idem*.

<sup>233</sup> *Ibid*; 4

<sup>234</sup> *Ibid*; 7

<sup>235</sup> *Idem*.

<sup>236</sup> *Idem*.

margen de diferencia a Calderón, sin embargo, ante estos resultados el “PRD denunció que ‘faltaban’ tres millones de votos en el PREP, se explicó que el IFE y los partidos habían convenido meses antes no incluir en el PREP las actas consideradas ‘inconsistentes’”<sup>237</sup>, una vez que se realizó el cómputo de todos los votos, así como el recuento de algunas casillas, se dio como resultado el triunfo de Felipe Calderón con tan solo “243,934 votos [de diferencia] o 0.58% (margen menor que el PREP). Calderón ganó incluso –por un margen más pequeño– en las casillas recontadas. La CBT denunció nuevamente al IFE por cometer un ‘fraude cibernético’”<sup>238</sup>, realizó una serie de impugnaciones, argumentando que había ocurrido un fraude electoral, irónicamente, el PRI se unió a este movimiento con la narrativa de que se habían tratado de unas “*elecciones de Estado*”, Andrés Manuel se negó a reconocer los resultados de la elección, realizó un llamado a la ciudadanía y comenzó un movimiento “de resistencia civil pacífica”<sup>239</sup> en el que se exigía el recuento “voto por voto, casilla por casilla”, además que

Después de varios mítines masivos, del 30 de julio al 16 de septiembre López Obrador y millares de sus seguidores acamparon en el centro de la Ciudad de México, forzando al presidente Fox a ausentarse de la celebración de la Independencia de México, que anualmente se realiza en el Zócalo. El 20 de noviembre, frente a una enorme multitud reunida en el Zócalo, López Obrador se autodeclaró “presidente legítimo”, formó un “gobierno en la sombra”, y llamó a no reconocer al próximo gobierno de Calderón<sup>240</sup>

A pesar de las impugnaciones, mítines y protestas que se realizaron, el resultado de aquella elección fue inapelable y el primero de diciembre de 2006 Felipe Calderón Hinojosa comenzó su mandato como presidente de la República Mexicana.

Sin embargo, la legitimidad de dichos resultados se habían puesto en tela de juicio, la confianza de la ciudadanía se había quebrantado, la polarización se agudizó y el descontento social era latente; bajo este contexto llegó Calderón a la presidencia y ante la situación, la estrategia que utilizó fue comenzar un proceso de legitimación por medio del “impulso del ‘Síndrome de Guerra’”, consistente en el señalamiento de un enemigo que pone en peligro la existencia misma de la sociedad y los cimientos del régimen, sector al que se debe combatir y canalizar gran

---

<sup>237</sup> *Ibid*; 8

<sup>238</sup> *Idem*.

<sup>239</sup> *Ibid*; 9

<sup>240</sup> *Idem*.

parte de la energía gubernamental”<sup>241</sup>, fue así como el 11 de diciembre del 2006 el Estado mexicano inició formalmente “la Guerra contra el narco”<sup>242</sup>, lo que llevaría a México a entrar a un espiral de violencia, que dejó como resultado que “aproximadamente 70,000 personas fueron ejecutadas de forma violenta; el número de cárteles del narcotráfico se expandió, y el tráfico de drogas continuó”<sup>243</sup>.

La guerra contra el narco solo daño/lastimó al país, ya que tuvo grandes fallas en su ejecución, entre ellas que se centró la atención del ejército en “capturar capos del narcotráfico y en el decomiso de drogas. Sin embargo, no se combatieron problemas internos en el gobierno como la corrupción e impunidad en las instituciones de seguridad y el sistema judicial”<sup>244</sup>, la impunidad, la corrupción y el narco en México no se detuvo (ni se han detenido) por el contrario, gracias a esta guerra

se incrementó el número de cárteles de las drogas en el periodo de Calderón. En el 2006, había seis organizaciones de este tipo: el Cartel Milenio, La Familia Michoacana, El Cártel de Gofo [sic], El Cártel de Tijuana, El Cártel de Juárez, y el Cártel del Pacífico. (...). En el año 2007 había ocho organizaciones, mientras que para el año 2010 el número aumentó a doce y en el 2012 se identificaron dieciséis cárteles<sup>245</sup>.

Esta guerra lejos de construir un México más seguro sin carteles y sin drogas, hizo que Calderón terminara el sexenio dejando a un país lleno de impunidad, violencia, y sangre.

Pero el escándalo del fraude electoral y la guerra contra el narco no fueron las únicas crisis que atravesó el gobierno, ya que “en el segundo semestre del 2008 se desencadenó la más grave crisis financiera y económica desde la Gran Depresión, a medida que el mercado hipotecario de Estados Unidos fue colapsando, y caían grandes instituciones financieras como los grandes bancos de inversión”<sup>246</sup>, la crisis que vivió Estados Unidos afectó a la economía mundial y desde luego a México también, “el impacto más fuerte para la economía mexicana es en las exportaciones, remesas y la reducción de la confianza en la economía mexicana”.

---

<sup>241</sup> (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendia 2012, 322)

<sup>242</sup> (Gaytán Santiago 2011, 53)

<sup>243</sup> (Daniel Rosen y Zepeda Martínez 2015)

<sup>244</sup> *Idem.*

<sup>245</sup> *Idem.*

<sup>246</sup> (Zurita González, Martínez Pérez, and Rodríguez Montoya 2009, 2)

A finales del sexenio de Calderón, en vísperas del próximo proceso electoral que para elegir, - entre otros muchos cargos- al siguiente presidente/a de la república, tuvo lugar un movimiento social llamado #YoSoy132.

El movimiento surge a partir de la visita Enrique Peña Nieto, el entonces candidato del PRI, a la Universidad Iberoamericana con el objetivo de “promover la participación activa y consciente de la comunidad estudiantil, académica y de los trabajadores de cara a los procesos electorales de 2012”<sup>247</sup>, la hostilidad comienza cuando le empiezan a hacer una serie de cuestionamientos al candidato, entre ellos y particularmente por “su actuación represiva y violenta contra la población de San Salvador Atenco”<sup>248</sup> (...) Peña Nieto defendió el uso de la fuerza pública, lo que molestó a los estudiantes que comenzaron a gritar la consigna ‘Atenco no se olvida’<sup>249</sup>. Después de ese incidente militantes del PRI y medios de comunicación “destacadamente Televisa y TV Azteca”<sup>250</sup> quisieron descalificar las protestas bajo el discurso de que “los cuestionamientos y manifestaciones en su contra habían sido perpetuados por ‘acarreados’, ‘manipulados’ y ‘porros’ que ni siquiera eran estudiantes de la Universidad Iberoamericana”<sup>251</sup>, la respuesta de los estudiantes ante la descalificación, manipulación de la información y una clara inclinación a favor de Peña Nieto, por los medios de comunicación masivos, refiriéndonos principalmente a Televisa y TV Azteca, fue que “131 alumnos de los que se habían manifestado en contra de la política de Peña Nieto, hicieron un video donde muestran sus credenciales de estudiantes un por uno y afirman no ser acarreados ni estar manipulados”<sup>252</sup>, la respuesta publicada el 14 de mayo en YouTube, fue contundente y

---

<sup>247</sup> (Toscana Aparicio, Herrera Montelongo, and Fernández Poncela 2012, 120)

<sup>248</sup> El 3 de mayo de 2006, durante el gobierno estatal de Enrique Peña Nieto, ocurrió un evento que se caracterizó por el uso de la violencia extrema, tortura y criminalización de la defensa de los habitantes del pueblo por parte del Estado, que inició cuando elementos de la policía municipal impidieron a un grupo de comerciantes vender flores en el mercado de Texcoco. Los floristas afectados solicitaron ayuda a las personas activistas de la comunidad de San Salvador Atenco, quienes se organizaron para bloquear la carretera a Texcoco y protestar contra dicha acción arbitraria. La respuesta fue el uso de la violencia para desmovilizarlos. Al día siguiente, el 4 de mayo, miles de policías municipales, estatales y federales irrumpieron en la comunidad de Atenco con el fin de neutralizar las protestas. Lo que se llevó a cabo entonces se ha calificado como una estrategia perpetrada desde el Estado para desmovilizar a la sociedad organizada, evitar la protesta social y la resistencia ante la práctica sistemática de violaciones a sus derechos humanos. Información extraída de: (Comisión Nacional de los Derechos Humanos s/f)

El saldo fue de dos muertos, 31 mujeres sexualmente agredidas, muchos erizos, 200 detenidos y los líderes sociales encarcelados en un penal de máxima seguridad con condenas de hasta 112 años. Información extraída de: (Toscana Aparicio, Herrera Montelongo, y Fernández Poncela 2012, 121 [nota a pie de página])

<sup>249</sup> (Toscana Aparicio, Herrera Montelongo, y Fernández Poncela 2012, 121)

<sup>250</sup> *Ibid*; 122

<sup>251</sup> *Idem*.

<sup>252</sup> *Idem*.

rápidamente se viralizó en el país y en el extranjero además de causar simpatía con otros estudiantes<sup>253</sup>.

A partir de entonces #YoSoy132 se convirtió en un movimiento social pero principalmente estudiantil “antineoliberal, apartidista y en contra de la imposición de los medios de cualquier candidato”<sup>254</sup>, el cual, varias universidades públicas y privadas se organizaron para realizar marchas, protestas e incluso un debate presidencial, el cual, “tuvo lugar en la Comisión de derechos Humanos del Distrito Federal y se transmitió por *Youtube*, estaciones de Radio Ibero y del Instituto Mexicano de la Radio (IMER)”<sup>255</sup>, este debate fue una expresión total de la organización cívica y estudiantil, además que demostró el alcance que puede llegar a tener un movilización social de esta índole, fue un hecho de gran relevancia, porque “se trata del primer debate presidencial organizado desde la ciudadanía”<sup>256</sup>, fue un debate por y para los ciudadanos.

Las protestas y marchas continuaron /al igual que/ como también lo hicieron/ las elecciones, y el 2 de julio de 2012 después de que salieran los resultados preliminares en los que daban como ganador a Enrique Peña Nieto, las protestas se hicieron presentes tanto en la Ciudad de México como en otras Ciudades del país, a pesar de que se trató de impugnar la elección argumentando que había sucedido fraude electoral, “el 30 de agosto el Tribunal Electoral del Poder Judicial se pronunció unánimemente en contra de anular las elecciones”<sup>257</sup>, y a partir del 1 de diciembre del mismo año Enrique Peña Nieto ejerció su mandato como presidente de la República.

Durante la administración de Enrique Peña Nieto sucedió un terrible crimen de estado/ uno de los peores y más lamentables crímenes de Estado de la historia actual de México, que fue el caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa, ocurrido el 26 de septiembre de 2014, cuando “la policía municipal de Iguala, Guerrero, atacó salvajemente a un grupo de ochenta alumnos de la Normal Rural de Ayotzinapa. Literalmente los cazó como conejos. Les disparó a quemarropa sin advertencia alguna; los detuvo y luego los desapareció”<sup>258</sup>. Los estudiantes iban rumbo a la Ciudad de México para participar en la conmemoración del 2 de octubre de 1968. Tras el ataque “hubo un total de seis muertos y 22 heridos. Además los policías detuvieron y desaparecieron

---

<sup>253</sup> *Idem.*

<sup>254</sup> *Ibid;* 128

<sup>255</sup> *Ibid;* 131

<sup>256</sup> *Idem.*

<sup>257</sup> *Ibid;* 136

<sup>258</sup> (Hernández Navarro 2015, 2)

a 43 estudiantes normalistas”<sup>259</sup>, ante este suceso la respuesta de las autoridades fue lenta y sumamente inconsistente, cambiaron en varias ocasiones la versión de los hechos, los reportes de las autoridades fueron gravemente incongruentes y desde luego la investigación estuvo (y está) plagada de impunidad. Se realizaron protestas masivas en la Ciudad de México y diferentes entidades de la Federación, el caso trascendió a nivel internacional lo que generó que “las protestas se multiplican a capitales como Londres, Nueva York, Madrid, y Río de Janeiro”<sup>260</sup>, e interfirieran organismos internacionales como La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>261</sup>.

“Murillo Karam anuncia que, de acuerdo a la investigación, la policía de Iguala entregó a los estudiantes al cártel de los ‘Guerreros Unidos’. Murillo Karam termina la conferencia con ‘Ya me cansé’ y desata la ira de la sociedad mexicana. Ese mismo día las familias rechazan la versión oficial”<sup>262</sup>, y esta fue la conocida “verdad histórica” que dio el Estado, la cual, tiempo después fue desmentida.

Las investigaciones continúan hasta hoy en día, lamentablemente es una mancha de sangre más en la historia de México, que permanecerá mientras no se esclarezca el caso y se de juicio a los responsables, y justicia a las familias de los normalistas y al pueblo mexicano.

Una vez que está descrito el contexto histórico, veamos qué cambios enfrentaron nuestros tres ejes de investigación: *relación presidente partido*, *relación entre el ejecutivo y legislativo*, y las *atribuciones* constitucionales y metaconstitucionales.

*La relación entre el presidente de la república y su partido*, sufrió grandes cambios durante este periodo, ya que, “se destruyó la lógica de funcionamiento del régimen priista, el eje de interacción de sus componentes, el presidente de la República, se disocia de las cadenas de interrelación que pasaba a través del partido oficial y las instancias de gobierno”<sup>263</sup>, a diferencia del apartado anterior, en el que la presidencia, se fractura y debilita, pero se mantiene, en este periodo la estructura de mando se rompe y con ello se pierde la “piedra angular de su poder”<sup>264</sup>, cuando el partido gobernante cambia, la relación presidente partido se modifica, porque “al romperse el binomio gobierno-partido [que también puede interpretarse como relación

---

<sup>259</sup> (Pavón Cuéllar 2014, 1)

<sup>260</sup> (García 2022)

<sup>261</sup> *Idem.*

<sup>262</sup> *Idem.*

<sup>263</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 293)

<sup>264</sup> (Soto Reyes Garmendia y Carrillo Luvianos 2011, 60)

presidente-partido] se colapsan las redes de intermediación política, se ponen en duda jerarquías, resurgen centros de poder que reclaman soberanía y potestad nacional”<sup>265</sup>, y aquellos actores políticos e instituciones dependientes de la presidencia antes dirigida por el PRI, como gobernadores o presidentes municipales, logran tener autonomía de la que carecían en el régimen anterior, mientras que otros que ya gozaban de cierto grado de autonomía alcanzan un grado mucho mayor, como es el caso de “actores corporativos, vinculados a sindicatos fuertes [que ya contaban con] una agenda política propia (...). Adquirieron gran predominio en sus áreas de influencia naturales, (...) influyendo incluso en el nombramiento de algunos funcionarios”<sup>266</sup>.

Simultáneamente, mientras que actores políticos se libraban de la dependencia del régimen presidencial priista, “que en sus manifestaciones más extremas se revela como una constante desvinculación de personajes, actores y secciones del partido”<sup>267</sup>, por otro lado, “la figura todopoderosa del presidente ha perdido la veneración de la época priista”<sup>268</sup>, y el entonces representante del ejecutivo, Vicente Fox llegó a la presidencia sin el goce de todas aquellas atribuciones del jefe máximo, por el contrario “desde el inicio de su mandato anunció que delegaría responsabilidades y autoridad a su gabinete”<sup>269</sup>, mostrando una actitud “pasiva en relación con las actividades gubernamentales”<sup>270</sup>, incluso “al inicio de su sexenio, hablaba de los cien millones de presidentes para subrayar su compromiso con la defensa de la iniciativa individual y su repudio a quienes esperan que el gobierno les resuelva sus problemas.”<sup>271</sup>, situación diametralmente opuesta a lo que ocurría en la época hegemónica del PRI donde existía un hiperpresidencialismo y el representante del poder ejecutivo ocupaba un puesto protagónico en todas las decisiones gubernamentales e incluso en las no gubernamentales también, contaba con la ventaja del voto privilegiado exclusivo del presidente, mediante el cual tenía la capacidad de decir sobre todos los asuntos públicos.

La figura presidencial se debilitó en comparación con la gran influencia que antiguamente tenía. Sin embargo, la actitud “pasiva” descrita anteriormente no se debe de atribuir del todo al carácter personal del titular del ejecutivo, sino que se debe considerar también, el contexto en

---

<sup>265</sup> (Carrillo Luvianos y Yoclevzky Rentamal 2012, 293)

<sup>266</sup> *Ibid*; 300-301

<sup>267</sup> *Ibid*; 293

<sup>268</sup> (Relea 2006)

<sup>269</sup> (Loaeza 2010, s/p [en línea])

<sup>270</sup> (Loaeza 2010, [en línea])

<sup>271</sup> (Loaeza 2010, [en línea])

él se encontraba el mismo; como ya se ha mencionado en el capítulo dos, si bien, en el régimen presidencial las facultades exclusivas del presidente son otorgadas constitucionalmente, lo que hacía que en la época hegemónica del PRI se diera un hiperpresidencialismo o un presidencialismo fuerte, fue la capacidad de coacción extra constitucional que poseía, la cual como ya se ha explicado se fue formando desde 1929 y duró hasta el año 2000. En cambio en el sexenio de Vicente Fox el PAN, no contaba con la trayectoria, la disciplina política o la mayoría en el congreso como sí lo era con los gobiernos antecesores priistas. Por lo tanto, la llegada de la alternancia a la presidencia dió pie a una “nueva etapa en el sistema político cuyo rasgo característico es que ahora el poder de la presidencia y la gobernabilidad institucional se basan en una lógica de democracia consensual, en donde el poder se comparte en diversas arenas políticas”<sup>272</sup>.

Sin embargo, no se entienda lo anterior como una justificación al mal desempeño del gobierno foxista, porque si bien por un lado no contaba con todo el arreglo institucional como sí pasaba con el PRI, en el nuevo escenario de pluralidad y democracia en el que se encontraba, no fue capaz de negociar en las diversas arenas políticas para echar andar sus promesas de campaña o su proyecto de nación. En adición

al interior del partido no han podido crear nuevos liderazgos que aglutinen a las diferentes fuerzas que cohabitan en su interior y que sean atractivas para la ciudadanía, ni consolidar una estructura partidista *b)* los del PAN no consiguieron poner en acto una sana relación entre el partido y la Presidencia de la República, (...) ni posicionar al PAN en la ciudadanía y mucho menos conseguir resultados satisfactorios; *c)* en el ejercicio de gobierno, los emergidos de Acción Nacional, desde los que ocuparon presidencias municipales hasta los que ganaron la Presidencia de la República, no lograron diferenciarse de los gobiernos priistas<sup>273</sup>

El gobierno de foxista fue el claro ejemplo de que “la alternancia puede significar un cambio de partidos políticos en la administración de una estructura que permanece sin cambios”<sup>274</sup>. La descentralización del poder del titular del Ejecutivo, entre “radicalizar las reformas y destruir

---

<sup>272</sup> (Soto Reyes Garmendía 2010, 175-176)

<sup>273</sup> (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendía 2012, 323)

<sup>274</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 281)

el entramado político priista, o mantener sin modificación el estado de las cosas, opta por lo segundo”<sup>275</sup>.

En el desarrollo de este eje se pone particular atención en el gobierno foxista porque fue el punto de inflexión en el que se da la transición de un régimen a otro, y el momento en el que se termina de romper el vínculo ya gastado de presidente partido, “a partir del año 2000, el presidente dejó de ser el jefe de su partido: entre la dirigencia del PAN y el Ejecutivo se acentuaron las diferencias de opinión y el distanciamiento político”<sup>276</sup>, y este pasó de ser el jugador único, a el árbitro de un juego, en el que interactúan diversos actores políticos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, gracias al gobierno de Fox “de diluyó la apreciación de que quitando al PRI de las instancias del poder se acabarían las irregularidades del régimen”<sup>277</sup>.

Con la llegada de la alternancia y la transición de régimen en el 2000, se perdieron por completo “una amplia serie de atribuciones [del poder ejecutivo] que le permitían ocupar la centralidad del poder político en México”<sup>278</sup>, se hace énfasis en dicho año porque a partir de este, la dinámica de un régimen presidencial débil se mantuvo hasta la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia con el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en 2018.

Por su parte la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, también pasó por una serie de cambios muy importantes. En primera instancia vale la pena recordar la relación entre estos dos poderes descrita en el capítulo 2, en el cual se afirma, que es de subordinación y dependencia del legislativo al ejecutivo, sin embargo en el en el primer apartado del presente capítulo se hace la anotación de la poca pero constante independencia del poder legislativo, además de la pérdida de la mayoría en el congreso por parte del PRI en 1997. Una vez dichas las recapitulaciones anteriores se puede comenzar a describir cómo se modificó esta relación a partir del año 2000, cuando “el candidato del PRI perdió la elección presidencial, con lo cual llegó a su fin el régimen del partido hegemónico, que se prolongó por más de seis décadas”<sup>279</sup>, empero el fin del PRI en la presidencia también significó el fin de la relación de subordinación y dependencia del poder legislativo al ejecutivo, ya que por medio de este último se

---

<sup>275</sup> (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendia 2012, 320)

<sup>276</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 181)

<sup>277</sup> (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendia 2012, 321)

<sup>278</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 153)

<sup>279</sup> *Ibid*; 177

cohesionaban las condiciones que sostenían el vínculo, (descritas en el capítulo 1 y 2 no se bien cual es hacer la anotación de si fue en el uno en el dos o en los dos).

La subordinación era imposible de sostener, porque en el ahora nuevo régimen no contaba y no contó con ninguna mayoría en el Congreso, de hecho “ninguno de los grupos parlamentarios formó un contingente mayoritario: el PRI fue la primera minoría en las dos cámaras del Congreso y el PAN quedó relegado al papel de segunda fuerza parlamentaria”<sup>280</sup>, esto quiere decir que a pesar del pluripartidismo que se presentaba en el Congreso, el PRI formaba el grupo parlamentario más grande, por lo tanto más fuerte, sin embargo la dirección de la presidencia era por parte del PAN, de manera que, no solo se perdió la conexión/subordinación entre los legisladores del PRI y la presidencia, sino que ahora eran la oposición, y “bajo esta composición de la legislatura, las oportunidades de influir en las decisiones legislativas dependieron en gran medida de la posibilidad de establecer acuerdos con la bancada del PRI”<sup>281</sup>, de modo que, aunque la bancada del PAN guardará o no subordinación a la presidencia era insuficiente para echar andar la agenda legislativa del ejecutivo, en consecuencia “el presidente Vicente Fox careció del apoyo legislativo necesario para implantar su agenda y conducir la ‘oleada de cambios’ prometidos a su electorado”<sup>282</sup>.

Ante el estancamiento legislativo y la inoperancia del gobierno, el Partido Acción Nacional, aludió a que parte de su ineptitud, se debía a que las propuestas (inalcanzables) prometidas durante campaña se veían “obstaculizadas por su carencia de mayoría en el poder Legislativo”<sup>283</sup>.

De esta manera comenzó un “ciclo de gobierno dividido [que] trajo consigo una nueva lógica de interacción institucional entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. La presidencia dejó de ser la fuente principal de las iniciativas legislativas y el Congreso comenzó a ejercer un papel proactivo en la fijación de la agenda”<sup>284</sup>; como ya se mencionó este periodo estuvo caracterizado por gobiernos divididos y el pluripartidismo en el Congreso pero el mayor rasgo distintivo de la relación entre el ejecutivo y el legislativo en definitiva fue la independencia del poder legislativo; los legisladores “se convirtieron en jugadores con dinámicas y estrategias

---

<sup>280</sup> *Ibid*; 177-178

<sup>281</sup> *Ibid*; 182

<sup>282</sup> *Ibid*; 178

<sup>283</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 284)

<sup>284</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 178)

propias”<sup>285</sup>, ejemplo de ello, es el cambio en la autoridad presupuestal que desde “1960 a 1988 el control hegemónico en el Congreso y el liderazgo sobre el partido permitió al Ejecutivo definir unilateralmente la distribución de ramos del presupuesto”<sup>286</sup>, sin embargo “desde el año 2000, los diputados han intentado ejercer una mayor influencia presupuestaria en las diversas etapas del procedimiento legislativo”<sup>287</sup>.

Acerca de las *atribuciones constitucionales* considerando esta como la *relación ejecutivo/judicial*. El vínculo entre estos dos poderes de la unión, no sufrió grandes transformaciones, debido a que durante el periodo anterior correspondiente de 1982-2000 pero específicamente a partir de las reformas de 1994 el poder judicial tuvo una relación de independencia mucho más marcada que en el panorama anterior a dicho año. En el periodo del 2000-2018 el poder judicial se concretó y continuó su proceso de independencia.

Como ejemplo de ello se hace mención de los siguientes acontecimientos: 1) el caso de Lydia Cacho 2005 periodista que después de publicar el libro “‘*Los demonios del edén*’, en el que denunciaba la existencia de una red de explotación sexual infantil en la que estaban involucrados empresarios y políticos mexicanos”<sup>288</sup>, fue detenida por difamación, pero durante el traslado de Cancún a Puebla fue torturada, para “para intentar callarla y que desmintiera el contenido de su investigación”<sup>289</sup>, ante el caso la SCJN comenzó una investigación al respecto.

En 2018, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dictó una resolución en la que reconoce que la reportera mexicana fue detenida de forma arbitraria y que sufrió agresiones durante su arresto en 2005, y dictaminó que el Estado mexicano debía procesar, juzgar y castigar "con penas adecuadas" a los responsables de esas agresiones<sup>290</sup>.

Y el jueves 20 de julio de 2023 “Hugo Adolfo Karam fue detenido luego de que las pruebas comprobaron ‘la existencia de un aparato organizado de poder dentro de la estructura del

---

<sup>285</sup> (Carrillo Luvianos y Yochelevzky Rentamal 2012, 302)

<sup>286</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 184)

<sup>287</sup> *Idem.*

<sup>288</sup> (BBC News Mundo 2021)

<sup>289</sup> *Idem.*

<sup>290</sup> *Idem.*

Gobierno del estado de Puebla (...)', mismo que ejecutó un plan sistematizado para torturar a Cacho"<sup>291</sup>.

A pesar de que la SCJN no emitió una resolución definitiva su intervención reafirmó no solo la independencia del poder judicial ante el poder ejecutivo, sino también la convicción en pro de los derechos humanos y su protección.

Otro acontecimiento importante del poder judicial fue la reforma constitucional en materia de seguridad pública, echada andar a partir del 18 de junio de 2008, la cual consistió en reformar los "artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123"<sup>292</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual, entre otras cosas, buscaba "Crear un solo ordenamiento penal para todo el país, a fin de evitar inconsistencias legales e iguale [sic.] la acción de la justicia. (Código Penal Único)"<sup>293</sup>.

"El 21 de diciembre de 2009 la asamblea legislativa de la Ciudad de México aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo"<sup>294</sup>, ante la decisión La Procuraduría General de la República (PGR) promovió un recurso de inconstitucionalidad en contra de matrimonios homoparentales así como la adopción por estas misma parejas en el Distrito Federal ahora Cuidad de México<sup>295</sup>. La SCJN resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO.-Se reconoce la validez de los artículos 146 y 391 del Código Civil para el Distrito Federal (...).

TERCERO.-Publíquese esta sentencia en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta"<sup>296</sup>

---

<sup>291</sup> (El Financiero 2023)

<sup>292</sup> (Secretaría de Relaciones Exteriores s/f)

<sup>293</sup> *Idem.*

<sup>294</sup> (Gobierno de México 2022)

<sup>295</sup> (El Economista 2010)

<sup>296</sup> (Suprema Corte de Justicia de la Nación 2010)

Con lo cual a partir del “4 de marzo de 2010”<sup>297</sup> entró en vigor el fallo con el cual se reconocía el derecho al matrimonio igualitario, que marcó un precedente para el avance de este oficio en las demás entidades federativas del país.

Este tipo de intervenciones contrastan con la relación de subordinación que mantenía el poder judicial ante el poder ejecutivo, cuando en décadas pasadas este se veía como una ramificación más, o una extensión del ejecutivo, ahora se distingue como un poder con peso y fuerza independiente al poder ejecutivo, además de contar con facultades propias, lo cual contribuye a la generación de contrapesos reales. Los ejemplos mencionados muestran el diseño de “un poder judicial capaz de convertirse en el árbitro supremo de los conflictos en México. (...) [que con] la llegada de la pluralidad a la arena política [se] desplazó al presidente de la República como árbitro de todos los conflictos”<sup>298</sup>

En relación con el eje de investigación correspondiente a las *atribuciones*, en el caso de las facultades *metaconstitucionales* considerando estas como la *designación de sucesor presidencial y la designación de gobernadores*.

Los cambios que atravesaron estas facultades fueron sumamente relevantes ya que ambas atribuciones se perdieron en el 2000;

Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón, se han enfrentado al desafío de gobernar bajo un arreglo federal que produce dispersión del poder. Su capacidad para nominar a los gobernadores e influir en la vida de los estados es sumamente limitada, ya que el número de entidades por el PAN, no ha crecido en los tiempos de alternancia<sup>299</sup>,

de la misma manera que ocurrió en el sexenio de Enrique Peña Nieto. Como se menciona con anterioridad en el eje *relación presidente partido*, al inicio del nuevo milenio, se presenta el pluripartidismo en todo el país y se rompe la dualidad del presidente como jefe de estado y jefe de partido, debido a que “entre la dirigencia del PAN y el Ejecutivo se acentuaron las diferencias de opinión y el distanciamiento político”<sup>300</sup>, sin mencionar que el gobierno de Fox no contó, con mayoría en el Congreso, disciplina partidaria (característica del PRI), o un amplio poder político que le diera un alto grado de negociación para generar acuerdos institucionales

---

<sup>297</sup> (Maguey 2022)

<sup>298</sup> (Caballero 2009, 178)

<sup>299</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 187)

<sup>300</sup> *Ibid*; 181

o extraoficiales, que le permitieran mantener el poder de cohesión del antiguo régimen, como el control sobre las gubernaturas de los estados o la designación del sucesor presidencial; de manera contraria, “la intensa competitividad electoral en los estados, los gobiernos yuxtapuestos y la debilidad de la presidencia, abrieron una oportunidad para el fortalecimiento de la autonomía local y el poder de los gobernadores”<sup>301</sup>, enfrentando así cambios significativos en la estructura y dinámicas del régimen político que dieran como resultado la pérdida de estas dos facultades metaconstitucionales.

A pesar de que el PRI perdió la presidencia, no significó la disolución del partido, si bien se trató de la ruptura total después del debilitamiento de la fractura que se venía arrastrando desde varios años atrás, este momento se podría entender mejor como de dispersión el lugar de una disolución. Debido a que “los componentes que se mantuvieron dentro del partido oficial se refugiaron para sobrevivir dentro de sus cotos: en las organizaciones corporativas, en sus estados y municipios”<sup>302</sup>, los cuales se volvieron de mayor relevancia, al centrar su atención en sus respectivos territorios, espacios u organizaciones, se robustecían como fuerza política y adquirirían capacidad de negociación propia. “Los gobernadores de algunos estados de la República, sobre todo los priistas, han adquirido gran autonomía y en donde controlan la mayoría en el Congreso, se apropian también de los tribunales de justicia, [y] las instancias electorales”<sup>303</sup>, y de esta manera, se abrió camino hacia un nuevo federalismo, con un panorama mucho menos centralizado y un mayor balance entre poderes, en el que “los gobiernos estatales se han convertido en cotos de poder de coaliciones regionales que se mueven con lógicas determinadas fundamentalmente por presupuestos endógenos, dotándolos de un capital político importante, de alcance regional y nacional”. En contraste con la época hegemónica del PRI donde “la lealtad de los gobernadores hacia el presidente de la República los colocaba como meros delegados del poder federal. El desempeño de los gobernadores dependía de su capacidad para mantener a su estado en calma y alineado electoralmente”<sup>304</sup>.

Aún cuando, el quiebre de la inferencia del presidente en la designación de sucesor presidencial y designación de gobernadores fue a nivel nacional, lo cual incluye a los miembros del entonces partido gobernante PAN, se hace énfasis en los integrantes del PRI porque gracias a esta comparativa se puede ejemplificar con mayor claridad la transformación de la relación entre

---

<sup>301</sup> *Ibid*; 185

<sup>302</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 300)

<sup>303</sup> *Ibid*; 302

<sup>304</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 186)

los gobernadores, presidentes municipales y partidos u organizaciones y el centro, es decir la presidencia, después de la fisura del 2000.

Retomando nuevamente una idea expresada en el apartado de *relación presidente partido*, la pérdida de estas facultades metaconstitucionales, no se debe únicamente al carácter personal del titular del ejecutivo, sino también a que después del 2000 se asentó un “nuevo equilibrio de poderes”<sup>305</sup>, con pesos y contrapesos que van “desde el Congreso y el poder Judicial, la creación de órganos autónomos, así como una mayor división vertical del poder en el marco del federalismo”<sup>306</sup>, en el que es claro que ya no “existen las condiciones que determinaron la subordinación de los gobernadores al presidente y al gobierno federal”<sup>307</sup>, condiciones que se volvieron inamovibles durante todo este periodo. El gobierno de Vicente Fox y eventualmente el sexenio de Felipe Calderón, el cual a pesar de provenir del entonces partido gobernante (PAN), estuvo lejos gozar los privilegios que poseía el titular del ejecutivo en las décadas del partido hegemónico, incluso con el retorno del PRI a la presidencia con Enrique Peña Nieto, el partido no volvió ni logró instaurar de nuevo, los arreglos institucionales, el poder político, la disciplina partidaria y la capacidad de cohesión con la que contaba en los años 60s y 70s.

“Los acuerdos políticos entre los sectores y los poderes regionales y los gobernadores, así como los mecanismos de control y presión ejercidos desde el centro”<sup>308</sup> que habían sido muy eficientes anteriormente, ahora se veían en medio de un escenario de pluripartidismo, despresidencialismo y dispersión del poder.

Cuando el PRI perdió la presidencia en el 2000, las interacciones dentro de las arenas de poder en el régimen político, se comenzaron a configurar y reordenar al igual que sus actores políticos, en consecuencia, los gobernadores adquirieron un alto grado de autonomía que ahora estaba determinado por la capacidad de “control de las legislaturas locales y de los municipios más importantes de sus estados o su incapacidad para sumarlos a su proyecto político”<sup>309</sup> pero alejado de la dependencia y subordinación a la Presidencia de la República.

---

<sup>305</sup> *Ibid*; 153

<sup>306</sup> *Ibid*; 175

<sup>307</sup> *Ibid*; 188

<sup>308</sup> (Carrillo Luvianos y Yocelvezky Rentamal 2012, 299)

<sup>309</sup> *Ibid*; 302

### ***Régimen presidencial democrático fuerte (2018-2024)***

El presente apartado corresponde al tercer periodo y último segmento del capítulo tres; en el cual, nuevamente se muestra la transformación que han tenido los ejes de investigación: *relación del presidente de la república con su partido, relación entre el poder ejecutivo y legislativo, y las atribuciones constitucionales y metaconstitucionales*, ahora en el periodo comprendido de 2018 al 2024 durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

La llegada de una nueva alternancia, ahora con un partido de izquierda ocupando por primera vez la Presidencia de la República; la pandemia COVID-19 a causa del virus SARS-Cov-2; la crisis migratoria; la creación de la Guardia Nacional; las diferentes reformas y propuestas de reforma estructurales; entre otros, fueron parte de los acontecimientos que caracterizaron este periodo.

En las elecciones de 2018, el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en coalición con el Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES), por medio de la alianza “Juntos haremos historia”, y con el candidato Andrés Manuel López Obrador, ganó la presidencia de la República con una abrumadora victoria de “53% de los votos correspondientes a poco más de 30 millones de mexicanos”<sup>310</sup>, alcanzó mayoría en el Congreso de la Unión con “61.40% de las curules en la Cámara de Diputados y 53.13% en la de Senadores, lo que la pondría en una posición política privilegiada”<sup>311</sup>, también obtuvo cinco de las nueve entidades federativas en disputa, (Ciudad de México, Chiapas, Morelos, Veracruz y Tabasco); de las cuatro restantes, tres fueron del PAN (Guanajuato, Puebla y Yucatán) y una (Jalisco) de Movimiento Ciudadano (MC)<sup>312</sup>.

El triunfo de Morena en las elecciones de 2018, fue significativo no solo por el arrasador número de votos que tuvo, y el ejercicio de celebrar unas elecciones más en el panorama de competencia y pluralidad, sino también, por el trasfondo subyacente que lo acompaña. Nuestro país estuvo inmerso en un panorama de hegemonía que limitaba y restringía la competitividad electoral durante décadas, en las cuales, fue gobernado por una misma fuerza política, en un nuevo panorama de pluralidad, la alternancia política llegó a la Presidencia de la República, sin embargo, el desempeño de esta causó desilusión y desesperanza, luego, el antiguo partido

---

<sup>310</sup> (Wallerstein 2019, 64)

<sup>311</sup> (Forbes Staff 2018)

<sup>312</sup> (Animal Politico 2018)

hegemónico regreso a la presidencia, pero el resultado de dicha gestión fue el mismo que el de la alternancia, “la pobreza y la desigualdad crean (...) un electorado potencial para la izquierda: un gran número de votantes son propensos a ser receptivos a las demandas de redistribución”.

Ante las administraciones ineficientes, “crisis financieras periódicas y la profundización de las desigualdades sociales y económicas”<sup>313</sup> los gobiernos de derecha y centro derecha, o bajo la narrativa de AMLO los gobiernos neoliberales, se ganaron la desacreditación por parte de la población, “estos problemas crean nuevas oportunidades para la movilización de la oposición, algunos de ellos canalizados en la arena electoral por partidos de izquierda y algunos avivando movimientos de protesta de masas que derrocaron a gobiernos pro mercado”<sup>314</sup>, además de generar desgaste y hartazgo social hacia la política y los políticos; que después de años consecutivos de malos resultados de gobierno sin importar el partido, y la inmutable perpetuidad de las desigualdades sociales en México se dio *el giro a la izquierda*.

Antes de continuar es preciso enunciar lo que se entiende por izquierda:

la izquierda se refiere a los actores políticos que buscan, como un objetivo programático central, reducir las desigualdades sociales y económicas. Los partidos de izquierda tratan de usar la autoridad pública para redistribuir la riqueza y/o los ingresos a los grupos de menores ingresos, erosionar las jerarquías sociales y fortalecer la voz de los grupos desfavorecidos en el proceso político (...). En el ámbito político, la izquierda busca mejorar la participación de los grupos desfavorecidos y erosionar las formas jerárquicas de dominación que marginan a los sectores populares<sup>315</sup>.

El giro a la izquierda con la aplastante victoria de Morena y la llegada de AMLO a la Presidencia, significó el resurgimiento o la reconstrucción de la esperanza del pueblo mexicano, por el cambio, en el que realmente se ponga en el centro de atención a los sectores más desfavorecidos/vulnerables, ya que a pesar de que la mayoría de los gobiernos principalmente en campaña utilizan el mismo discurso de terminar con todas aquellas problemáticas que aquejan al pueblo mexicano, al ocupar los cargos de poder, en la búsqueda de “un modelo de crecimiento más equitativo, algunos están más dispuestos que otros a romper la ortodoxia neoliberal utilizando el poder del Estado para regular los mercados, alterar las

---

<sup>313</sup> (Levitsky y Kenneth M. 2011, 3)

<sup>314</sup> *Idem*.

<sup>315</sup> *Ibid*; 4

relaciones de propiedad y redistribuir el ingreso”<sup>316</sup>, por su parte, el ahora presidente López Obrador siempre mantuvo y ha mantenido una narrativa discursiva en la que prioriza la atención del Estado en los sectores más bajos, de hecho sintetiza dicha ideología con la frase “por el bien de todos, primero los pobres”<sup>317</sup>, además de la constante reiteración de su combate a la pobreza, corrupción y la impunidad como prioridad.

Durante su gestión se han realizado proyectos en busca de dichos objetivos como los programas jóvenes construyendo el futuro, las becas Benito Juárez y la pensión universal, también se realizaron modificaciones en otros ámbitos, como por ejemplo la implementación de la austeridad republicana y el tope salarial.

Al igual que con sus predecesores, durante el sexenio de López Obrador, se presentaron dificultades, entre ellas, una de gran notoriedad, que no fue propia del gobierno mexicano sino que tuvo un alcance e impacto mundial fue la pandemia COVID-19, causada por el virus SARS-Cov-2.

Los primeros casos de COVID-19 se dieron el 31 de diciembre de 2019 en China, en su momento el país “notificó a la OMS varios casos de neumonía de origen desconocido en Wuhan, en la provincia de Hubei. Una semana después, el 7 de enero, se determinó que estos casos fueron causados por un nuevo coronavirus<sup>318</sup>”<sup>319</sup>, en un principio no se consideró esto un problema de mucha importancia, parecía ser un virus más que rápidamente sería frenado, sin embargo contrario a lo esperado, el virus se propagó con rapidez y el “13 de enero [de 2020]. Se reportó el primer caso de coronavirus importado, registrado en Tailandia, que salió de China”<sup>320</sup>, casi de inmediato el “15 de enero. Se reportó un segundo caso importado, en el Continente Americano”<sup>321</sup> y para el “30 de enero. La OMS dicta la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública por este nuevo virus”<sup>322</sup>, a pesar de las advertencias y la velocidad con la que se propagó, el virus se continuaba viendo como algo bastante lejano, hasta el “27 de febrero.

---

<sup>316</sup> *Ibid*; 3

<sup>317</sup> (Andrés Manuel López Obrador, *Un proyecto alternativo de Nación* pp.77-78, en: Semo Calev 2023, 4)

<sup>318</sup> El coronavirus o SARS-CoV-2, es una enfermedad viral respiratoria perteneciente a la misma familia genética de los virus SARS-CoV y MERS-CoV, surgidos en China y Arabia Saudí en los años 2002 y 2012 respectivamente. El primero tiene su origen en los murciélagos, mientras que el MERS-CoV provino de los camellos o dromedarios, quienes a su vez transmitieron el virus a los humanos por zoonosis. Información extraída de: (Policlínica Metropolitana 2020)

<sup>319</sup> (Stein 2020)

<sup>320</sup> (INAI s/f)

<sup>321</sup> *Idem*.

<sup>322</sup> *Idem*.

Fecha en que se detectó el primer caso de COVID-19 en México”<sup>323</sup>, cuando el virus llegó al país desde luego fue una situación de alerta pero no de prioridad, en marzo de 2020 se anuncia la suspensión de clases escolares, que primero se percibe como una medida pasajera, empero, para fines del mismo mes “el Consejo de Salubridad General decreta emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2. Este decreto, (...) cerró buena parte de los servicios de los gobiernos de todos los niveles, así como de los otros poderes de la Unión: Judicial y Legislativo”<sup>324</sup>, la suspensión de clases, primero planteada de dos semanas se extiende por tiempo indefinido, el número de contagios aumenta, comienzan las primeras defunciones a causa de la enfermedad e incrementan rápidamente, el gobierno promueve la campaña “quédate en casa”, y medidas sanitarias como mantener la sana distancia (1.5m), lavarse las manos con frecuencia, desinfectar superficies, “estornudar o toser en el ángulo interno del codo”<sup>325</sup>, evitar aglomeraciones de personas o lugares concurridos y el uso correcto del cubrebocas. La emergencia sanitaria impactó al mundo entero, su espontaneidad obligó a hacer una pausa en el ritmo de vida de la esfera globalizada, el número de muertes y contagios no paraba, las medidas de las autoridades no eran suficientes y las vacunas parecían lejos de llegar.

En México se implementó un semáforo con los colores verde, amarillo, naranja y rojo<sup>326</sup> para informar a la población el estado de la emergencia sanitaria, a pesar de que el semáforo logró pasar a verde en diversas ocasiones, volvía a rojo debido al incremento en el número de contagios. Para diciembre de 2020 llegan las primeras vacunas y son aplicadas para el sector salud, en febrero de 2021 comienza la campaña de vacunación con la aplicación de la misma a adultos mayores<sup>327</sup> de 60 años (que eran el grupo/la población más vulnerable), posteriormente la aplicación continua de manera segmentada por edades, de 50-59 años, 40-49 años y por último el resto de la población<sup>328</sup>. Se abrió paso a la nueva normalidad, el número de muertes y contagios disminuyó considerablemente, poco a poco los establecimientos abrieron, se retomaron las clases en las escuelas, aunque de manera híbrida (en la mayoría de los casos). Finalmente el 09 de mayo de 2023 “México pone fin a la emergencia sanitaria por COVID-19,

---

<sup>323</sup> *Idem.*

<sup>324</sup> (El Economista 2021)

<sup>325</sup> (Gobierno de México s/f)

<sup>326</sup>

ROJO: No salgas si no es estrictamente necesario.

NARANJA: Si puedes, quédate en casa.

AMARILLO: Hay más actividades pero con precaución.

VERDE: Podemos salir pero con precaución y prevención.

información extraída de: (Gobierno de México s/f)

<sup>327</sup> (El Economista 2021)

<sup>328</sup> (Capital 21 Web 2020)

ya que cumple las características que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) para suspenderla”<sup>329</sup>.

Otro aspecto relevante durante este sexenio, y muy probablemente también para el próximo, es la crisis migratoria. La migración de centroamericanos a Estados Unidos con la esperanza de tener mejores oportunidades, no es un fenómeno nuevo, sin embargo, a partir del 2022 aumentó exponencialmente, comenzaron a llegar al país caravanas migrantes de cientos de personas de diferentes países de Centroamérica, y “el Estado mexicano enfrenta las cuatro dimensiones del fenómeno (origen, tránsito, destino y retorno)”<sup>330</sup>; en primera instancia México solo era un país de tránsito, no obstante, debido a la dificultad para cruzar la frontera norte, en contraste con a las visas de residencia temporales que otorga el gobierno mexicano como “alternativa que contribuye a ordenar el flujo migratorio”<sup>331</sup>, en la cual “migrantes centroamericanos trabajen legalmente en México en obras públicas como el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec”<sup>332</sup>, para los migrantes centroamericanos irregulares la estancia en México se convirtió en una alternativa viable. Sin embargo también se transformó en un país de retorno a causa de las políticas restrictivas de migración del gobierno de Estados Unidos.

Una vez descritos algunos de los acontecimientos más importantes del sexenio de AMLO, pasemos al desarrollo de los 3 ejes de investigación: *relación presidente partido, relación entre el poder ejecutivo y legislativo y atribuciones constitucionales y metaconstitucionales* .

Acerca del eje *relación entre el presidente de la república y su partido*, sucede algo muy interesante en este periodo, debido a que, como se ha venido explicando a lo largo de los dos apartados anteriores a partir de 1982 esta relación presidente/partido se comienza a fracturar, y en el 2000 se transforma por completo quedando muy alejada de la relación que se vislumbraba hasta antes de 1982. Sin embargo, durante este periodo se puede comenzar a entrever el resurgimiento de esta relación de sujeción entre el partido y la presidencia.

Para explicar a qué se debe esta aseveración, en pertinente, en primera instancia enunciar una definición de populismo: “definimos populismo como la movilización política de arriba hacia abajo de las circunscripciones de masas llevada adelante por líderes personalistas que desafían las élites políticas o económicas establecidas en nombre de un mal definido pueblo, o ‘el

---

<sup>329</sup> (Gobierno de México 2023)

<sup>330</sup> (Gobierno de México s/f)

<sup>331</sup> (Capital 21 Web 2023)

<sup>332</sup> *Idem*.

pueblo”<sup>333</sup>. Esta definición se plantea, porque, el presidente López Obrador además de llevar años de trayectoria en la arena política, que vale la pena mencionar “no se hizo en la política de las camarillas ni en la de los linajes. No ascendió presumiendo diplomas ni apostando a la recompensa de la constancia. No es hijo del centro sino de la periferia”<sup>334</sup>, siempre ha manejado y mantenido un discurso populista, es un “dirigente popular y un presidente carismático”<sup>335</sup>, un líder personalista, y fuerte políticamente hablando.

El retorno del vínculo entre el presidente y su partido, es en parte a causa de estas características, ya que durante las administraciones del periodo comprendido de 2000-2018, “la percepción ciudadana pasó de la descalificación de los gobiernos priistas a la percepción negativa de los políticos”<sup>336</sup>, sin embargo dicha situación cambió durante la gestión del presidente actual, dado que al ser un dirigente popular, que “plantea ante todo cambios en la relación de fuerzas entre sectores dominantes y las clases subalternas”<sup>337</sup>, además de estar respaldado por su carrera política en la que durante años ha luchado por (como lo llama él) “los pobres” (recordemos la frase “por el bien de todos, primero los pobres”), ha generado que su administración sea una con los mayores niveles de aceptación, característica perdida desde hace mucho tiempo en el gobierno mexicano. A pocos meses de terminar su mandato AMLO tiene alrededor del 65% de aceptación, convirtiéndolo en uno de los presidentes con mayor grado de conformidad entre la población mexicana; en contraste con su predecesor Enrique Peña Nieto, que al final de su administración contaba con tan solo el 24% de aprobación<sup>338</sup>.

De igual manera, una característica esencial de la administración de López Obrador es su gobierno, el cual es sumamente personalista. Esto influye en la reconstrucción del vínculo presidente/partido, empero de manera transformada, porque a diferencia de gestiones anteriores, o incluso refiriéndonos al viejo PRI en su mejor época, en la que la fuerza de la relación presidente/partido radicaba en dos fuentes principales: la primera, estaba dada por la interdependencia del partido a la presidencia y de la presidencia al partido, y la segunda, correspondía a la capacidad política y estatal de cohesión que poseía tanto el partido como la

---

<sup>333</sup> (Levitsky y Kenneth M. 2011, 5)

<sup>334</sup> (Silva-Herzog Márquez 2021, 142)

<sup>335</sup> (Semo Calev 2023, 71)

<sup>336</sup> (Carrillo Luvianos, Ramírez López, y Soto Reyes Garmendia 2012, 320)

<sup>337</sup> (Semo Calev 2023, 91)

<sup>338</sup> (Ochoa 2024)

presidencia para mantener a flote la primera fuente de la fuerza de su relación<sup>339</sup>. En contraparte, en la administración de López Obrador, la fuerza del partido no radica en el partido mismo sino en la dirigencia unipersonal de este, por ello, es que se mencionó anteriormente la fuerza política que tiene Andrés Manuel López Obrador como individuo, y no la de Morena como partido.

Si bien, actualmente se puede afirmar con certeza que Morena se ha consolidado como la principal fuerza política del país, y que a su vez, posee tanto solidez, como fuerza política propia, enajenado de la dirigencia real y unipersonal de AMLO. También es cierto que este, en un principio, sirvió como el pilar que sostuvo la estructura del partido; AMLO funcionó como la columna vertebral de Morena, sin el cual no hubieran tenido la arrasadora victoria de 2018.

La administración de Andrés Manuel López Obrador, marcó un paso importante en la reivindicación de la atención que le debe el Estado a las clases bajas, las cuales han sido históricamente relegadas e ignoradas. Introducir en la agenda estas cuestiones es sumamente importante en el avance de la resolución de las mismas, y ante ello se reconoce que

Si todos los políticos registran la desigualdad, solamente López Obrador apunta el dedo al orden oligárquico y no teme nombrarlo. (...) El dirigente apunta como nadie el abismo en México. Su denuncia, obsesivamente empaquetada por la ideología, exhibe la captura del poder político, la desvergüenza de la corrupción, la atrocidad de nuestra guerra, la falta de oportunidades para millones<sup>340</sup>.

Se menciona la orientación e ideología política del presidente, ya que, a diferencia de otros sexenios en el que la relación presidente/partido consistía solamente en la capacidad de cohesión y poder político de estas dos figuras, el sexenio actual parte de la fuerza de este vínculo tiene que ver con el alto grado de aprobación que posee, en la gestión actual, el poder político no solo está dado por el Estado, sino también por el gran apoyo popular que tiene.

Ahora bien, hágase la advertencia que se reconoce que se exponga a debate por parte de las autoridades los temas anteriormente mencionados; sin embargo no se celebra el gobierno personalista actual, así como el resurgir de la relación presidente/partido, ya que estas acciones

---

<sup>339</sup> Es por ello que cuando en el 2000 se pierde la presidencia por parte del PRI se rompe dicho vínculo, ya que, ni la presidencia ni el partido poseían la fuerza política y estatal de cohesión, con la cual se pudiera mantener una relación fuerte entre el presidente y su partido.

<sup>340</sup> (Silva-Herzog Márquez 2021, 143)

no significan per se algo positivo o resolutivo a las problemáticas actuales y las próximas, e inferir lo contrario podría llevar a la desesperanza y desilusión similar a la que ocurrió después de la llegada de la alternancia en el 2000.

Conviene señalar, el peligro de un gobierno personalista, con un presidente egocéntrico, sumamente fraccionario y polarizador, que desde 2006 comenzó a sembrar la narrativa de polarización entre “la izquierda versus derecha, eficiencia versus distribución, pasado versus futuro, privilegios versus derechos”<sup>341</sup>, donde “acusó a ‘ellos de la derecha’, a robar la elección a ‘nosotros los pobres’”<sup>342</sup>, y que durante su sexenio no ha hecho más que acrecentar esta brecha divisoria entre “buenos y malos, aliados y enemigos”. El hiperpresidencialismo, el gobierno de un solo hombre, y la narrativa con la que juega López Obrador de ‘estás conmigo o estás en mi contra’, jamás será algo positivo para la prosperidad del pueblo mexicano como nación.

Gracias al gobierno de López Obrador se renovó la relación presidente partido, como también lo hizo el hiperpresidencialismo en el que el presidente ocupa un papel protagónico en la vida pública y política del país, esta relación desde luego de manera diferente, pero al total y único estilo del viejo PRI, de forma que, Andrés Manuel se aprovechó del aparato gubernamental para fortalecerse a sí mismo como a su partido, claro ejemplo de ello son las mañaneras, medio por el cual diariamente reitera su narrativa discursiva y polarizadora, en la que es juez y parte de todos los asuntos públicos, celebra a sus aliados y condena a sus opositores. Se auto declara ‘la esperanza de México’, “soy ‘un rayo de esperanza’ dijo alguna vez. Tiene la convicción de que, para terminar con la corrupción basta con su presencia”<sup>343</sup>. El presidente cree que puede dictar los acontecimientos históricos en el presente, es más, antes de que ocurran, desde el principio del sexenio se autodenominó “la cuarta transformación”, comparándose y alineándose a la independencia, las leyes de reforma y la revolución, con la única diferencia de no haber sucedido aún.

En cuanto a la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, sucede algo similar al eje anterior, dado que Morena llega a la presidencia con la mayoría en el Congreso de la Unión, aunado a

---

<sup>341</sup> (Aziz Nassif 2006, 9)

<sup>342</sup> (Emmerich 2007, 12)

<sup>343</sup> (Silva-Herzog Márquez 2021,143)

la predominante administración personalista, a causa del carácter monopolista del dirigente Andrés Manuel. La relación entre el poder legislativo y el ejecutivo se volvió más estrecha.

Durante la administración de AMLO, se aprobaron varias reformas, como por ejemplo la Austeridad Republicana, esta iniciativa se propuso a causa del compromiso de emprender la cuarta transformación que había prometido López Obrador durante campaña y “uno de sus pilares fue la eliminación de los excesos y abusos en el manejo de los recursos públicos, lo que denominó ‘Austeridad Republicana (AR)’, pero sin que ello supusiera el más mínimo recorte en la política social”<sup>344</sup>. el objetivo de la Ley General de Austeridad Republicana es “regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez”<sup>345</sup> y de esta manera “ahorrar miles de millones de pesos que se invierten en el bienestar del pueblo y el desarrollo nacional”<sup>346</sup>.

Otro aspecto de suma importancia fue que durante su administración año con año la cámara de diputados aprobó su presupuesto sin realizar modificaciones:

2019: “Con 303 votos a favor, siete en contra y cero abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó en la madrugada de este lunes en lo general y lo particular el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2019, que podrá ejercer el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador durante su primer año”<sup>347</sup>

2020: “La Cámara de Diputados aprobó esta noche, en lo general, el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020, que prevé un gasto total neto por la cantidad de seis billones 107 mil 732.4 millones de pesos”<sup>348</sup>.

2021: “Después de tres días de discusión, la mayoría de Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados dieron un regalo de cumpleaños al presidente Andrés Manuel López Obrador: aprobaron en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, que contempla un gasto de 6.2 billones de pesos”<sup>349</sup>.

---

<sup>344</sup> (Oliva y Serrano Mancilla 2023)

<sup>345</sup> (Secretaría de la Función Pública 2019)

<sup>346</sup> (AMLO 2024)

<sup>347</sup> (Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018)

<sup>348</sup> (Cámara de Diputados 2019)

<sup>349</sup> (Expansión Política 2020)

2022: “Esta madrugada la Cámara de Diputados aprobó el presupuesto para 2022, el cual asciende a 7 billones de pesos. El presidente Andrés Manuel López Obrador se congratuló con este hecho”<sup>350</sup>

2023: “Diputados aprueban Presupuesto de Egresos 2023 sin modificar propuesta de AMLO”<sup>351</sup>

2024: “El Gobierno de Andrés Manuel López Obrador se anotó una victoria el lunes, cuando el Congreso aprobó su propuesta de presupuesto para el 2024”<sup>352</sup>,

Tanto la Austeridad Republicana, como que año con año se aprobara el presupuesto del presidente sin realizar modificaciones, es una cuestión de suma importancia, ya que recordemos en el apartado anterior del periodo del 200-2018, gracias a la independencia del poder legislativo del poder ejecutivo, el paquete presupuestal entró a la arena política y se convirtió en un contrapeso, por el cual se tenía que construir el diálogo y el consenso, “la Cámara de Diputados ha sido el espacio de negociación sobre el paquete presupuestal; es ahí donde los políticos de diferentes filiaciones políticas tienen capacidad para modificar la iniciativa del presidente y aprobar después de un proceso complejo de acuerdos y concesiones”<sup>353</sup>, sin embargo, esta arena política de negociación se perdió en la administración actual a causa de la mayoría de Morena en la Cámara de Diputados además de la gran dependencia y sujeción del partido a su presidente por lo tanto la obediencia de su bancada a la presidencia y de nuevo en regresa la subordinación del poder legislativo al ejecutivo, cuestión del todo lamentable ya que se pierden los pesos y contrapesos, que a su vez, se abre camino para el abuso y la concentración de poder, la impunidad y se pierde el sentido de equilibrio entre los tres poderes de la unión.

Durante este periodo también se aprobaron reformas importantes como es el caso de la Reforma Laboral de 2019 la cual “busca mayor libertad y democracia para los trabajadores en la elección de sus representantes sindicales, al tiempo que aumenta la transparencia y la rendición de cuentas de los sindicatos”<sup>354</sup>, entró en vigor el 1 de mayo después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se realizaron reformas en “Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica

---

<sup>350</sup> (Forbes Staff 2021)

<sup>351</sup> (Capital 21 Web 2023)

<sup>352</sup> (Cota 2023)

<sup>353</sup> (Soto Reyes Garmendia 2010, 184)

<sup>354</sup> (Banco de México 2019)

del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de la Defensoría Pública, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social”<sup>355</sup>.

En el mismo año (2019) también se aprobó la creación de la Guardia Nacional por iniciativa del presidente, bajo el argumento de la “necesidad del Estado mexicano para atender las condiciones de seguridad pública en las que se encontraba el país”<sup>356</sup>, algunas de sus funciones son: “salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Salvaguardar los bienes y recursos de la nación”<sup>357</sup> entre otros y posee un “carácter y mando civil”<sup>358</sup>.

Sin embargo, a pesar de que durante el sexenio Morena contó con un amplio poder político, en las elecciones intermedias de 2021, “volvieron a señalar a su partido Morena como el más representado en la Cámara de Diputados, pero con una mayoría no tan aplastante como la que gozaba hasta”<sup>359</sup> entonces, como partido perdió la mayoría absoluta pero en coalición “junto a sus aliados del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y del Partido del Trabajo (PT)”<sup>360</sup> la recuperó, sin embargo, ni Morena ni la coalición ‘juntos hacemos historia’ logró conservar “la mayoría calificada (más de dos tercios) con la que contaba desde 2018 y que le permitió estos tres años aprobar reformas profundas e iniciativas del presidente mexicano sin apenas debate o negociación con la oposición”<sup>361</sup>.

Ante este panorama el 5 de febrero de 2024 el ejecutivo mandó al Congreso un paquete de 20 reformas de diferente índole, entre ellas dos de sus dos de sus más importantes reformas: la reforma electoral y la reforma energética, sobre la primera a grandes rasgos consiste en la

“reducción de los gastos destinados a campañas y partidos políticos, además de disminuir el número de regidores en ayuntamientos. La reforma también contempla eliminar las candidaturas plurinominales y sobre todo, reducir el Congreso de 500 a 300 diputados y de 128 a 64 senadores. Además, el presidente propuso que tanto los

---

<sup>355</sup> *Idem.*

<sup>356</sup> (CNN Español 2024)

<sup>357</sup> *Idem.*

<sup>358</sup> (Mondragón 2022)

<sup>359</sup> (González Díaz 2021)

<sup>360</sup> *Ídem.*

<sup>361</sup> *Ídem.*

consejeros como los magistrados de los organismos electorales sean electos por el voto directo de la ciudadanía”<sup>362</sup>

Mientras que la segunda, en términos generales propone que:

“CFE y Pemex vuelvan a ser empresas públicas y que sean las reguladoras en el sector energético; que dicten las reglas bajo las que operarán las compañías privadas. (...) La iniciativa también busca que la Ley de la Industria Eléctrica indique cómo las privadas actuarán en el sector, y que estas operaciones sean siempre con menor participación que CFE y Pemex”<sup>363</sup>.

El poder de Morena y aliados era amplio pero no absoluto, y no contaba con la suficiente fuerza para aprobar el paquete de reformas, particularmente como las dos recién mencionadas, pero en lo general se mantuvo una relación de cooperación entre ambos poderes, e inclusive como se señaló anteriormente, hasta cierto punto se retomó un vínculo de subordinación del legislativo ante el ejecutivo.

Por lo que se refiere a las *atribuciones* constitucionales y metaconstitucionales, iniciado por la atribución constitucional comprendida como la *relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial*, en ocasiones hubo cooperación, y en otras tensiones.

La situación que ocurre con el poder judicial es sumamente diferente al legislativo porque a diferencia de este, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son elegidos por el Senado mediante una terna que es enviada por el ejecutivo, sin embargo, ocupan su cargo durante un periodo de hasta 15 años, de esta manera el pleno se integra por ministros elegidos durante sexenios distintos entre sí, produciendo entonces un mayor grado de independencia del poder ejecutivo.

Como ejemplo de las tensiones entre el Poder Ejecutivo y Judicial, se puede mencionar cuando el 18 de mayo de 2023 “La Suprema Corte concedió la suspensión solicitada por el Inai, la cual sólo evitará que se clasifique como reservada, por razones de seguridad nacional, la información pública sobre proyectos prioritarios como el Tren Maya y el nuevo aeropuerto”<sup>364</sup>. Ante la negativa, el mandatario descalificó a la SCJN y “afirmó que ahora son “las niñas y los

---

<sup>362</sup> (López 2024)

<sup>363</sup> (El Economista 2024)

<sup>364</sup> (Proceso 2021)

niños héroes”. Al insistir en que la Corte forma parte del sector opositor a su gobierno, acusó al Poder Judicial de ‘defender tanto a delincuentes de cuello blanco como a los de la delincuencia organizada’<sup>365</sup>.

Por otra parte, durante la administración de Andrés Manuel se realizó una primera reforma al Poder Judicial en 2021, que tuvo el nombre de “Reforma Judicial con y para el Poder Judicial”, de manera general sus objetivos son los siguientes:

Consolidar a la SCJN como un Tribunal Constitucional, que resuelva los casos más trascendentes y que sus criterios tengan mayor peso y eficacia. Combatir al nepotismo y la corrupción, a través de la expedición de una nueva Ley Orgánica del PJJ que garantice medidas cautelares y un procedimiento de responsabilidades más eficiente. Cero tolerancia al acoso sexual y a la violencia de género en el PJJ. Establecer la paridad de género como un principio de la carrera judicial. Saldar la deuda con las mujeres. Expedir la Ley de Carrera Judicial que, por primera vez, reglamente un servicio profesional de carrera, mediante concurso. Transformar la Defensoría Pública, para que la justicia federal esté al alcance de los más desprotegidos y olvidados. Hacer que se aplique y comprenda el amparo familiar<sup>366</sup>.

La reforma fue aprobada y posteriormente publicada el 11 de marzo de 2021, con ella se “realizaron cambios principalmente sobre su estructura orgánica, reglas procesales y se incorporó un modelo según el cual las razones que sustentan una sentencia pueden por sí mismas obligar a juzgadores a resolver futuros casos en el mismo sentido”<sup>367</sup>.

Esta fue la primer reforma importante que se realizó al poder judicial durante la administración de AMLO, no causó mayores controversias y rápidamente fue aprobada, sin embargo, la situación cambió en 2024 cuando en el paquete de reformas enviadas el 5 de febrero por el ejecutivo al Congreso se encontraba otra reforma al poder judicial, pero esta era diferente a la anterior, ya que propone cambios de mayor grado, entre ellos, una de las cosas que causó mayor revuelo fue que “los jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial, en vez de ser

---

<sup>365</sup> (IMER Noticias 2023)

<sup>366</sup> (Suprema Corte de Justicia de la Nación 2020)

<sup>367</sup> (Boisseauneau Pastor 2024)

propuestos por el Ejecutivo y nombrados por legisladores, serán electos de manera directa por el pueblo”<sup>368</sup>, esta propuesta ocasionó opiniones divididas.

De igual manera, otra cuestión de suma importancia sobre la reforma es la manera en la que se elegirán a los candidatos ya que

“Los ministros y magistrados se elegirán a nivel nacional en las elecciones ordinarias a partir de 30 candidaturas paritarias, que serán propuestas por los tres Poderes de la Unión: ° El Poder Ejecutivo propondrá hasta 10 candidaturas. °El Poder Legislativo presentará por mayoría calificada hasta 5 candidaturas por cada Cámara. °El Poder Judicial planteará por mayoría de 6 votos hasta 10 candidaturas a través del Pleno de la Suprema Corte”<sup>369</sup>.

En consecuencia, de la demoledora victoria de Morena en las elecciones pasadas, los ministros de la suprema corte “pidieron que, ante lo que consideran una inminente aprobación de dicha propuesta por la amplia mayoría parlamentaria que tendrá el oficialismo en la próxima legislatura en septiembre, **su implementación sea gradual**”<sup>370</sup>.

Dicho lo anterior, es pertinente hacer un par de anotaciones, en primera instancia parece oportuno recordar nuevamente el carácter personalista y egocéntrico del presidente, el cual considera que las “instituciones son juguetes de la mafia, las leyes suelen ser obstáculo de la justicia, la sociedad civil es una farsa, los medios son instrumentos de la reacción, la burocracia es un estorbo. Solo él y el pueblo que él encarna merecen confianza”<sup>371</sup>.

En segunda instancia, conviene advertir que independientemente de las diferentes posturas a favor o en contra de la reforma, esta significa a todas luces produciría un falta a la independencia del Poder Judicial. Dentro de la nación se necesita de la cooperación entre los tres poderes de la unión pero aún más importante es necesaria la independencia de cada uno de ellos. Así como en la época hegemónica del PRI se expone el peligro de la concentración del poder en un solo órgano que monopolizaba los tres poderes de la unión en uno solo, y por medio de ello conservaba la permanencia de un régimen autoritario. Esta época y este tipo de prácticas políticas se pueden comparar con el régimen actual, el cual no solo poseer la

---

<sup>368</sup> (López 2024)

<sup>369</sup> (De la Rosa 2024)

<sup>370</sup> (Cano 2024 [negritas mías])

<sup>371</sup> (Silva-Herzog Márquez 2021, 143)

presidencia y las mayorías de las gubernaturas de la federación sino también la mayoría en el congreso y el único contrapeso fuerte y real con el que cuenta hasta ahora es el poder judicial que a todas luces parece perderá también su sentido de autonomía del poder judicial. Esto puede parecer una aseveración muy extremista/exagerada, sin embargo si se toma en cuenta que de las 30 candidaturas de ministros y magistrados, se harán 10 por cada poder de la unión, dos de los tres poderes tienen una clara afinidad a Morena, mientras que el tercero no tiene la capacidad política electoralmente hablando para que sus candidatos puedan competir contra la arrolladora fuerza de Morena. Sin mencionar que, los ministros y magistrados tendrán que realizar campaña para ocupar dichos cargos, dejando con ello de lado, su carácter profesional y adentrándose a la contienda electoral, que para ser honestos, los periodos de campaña electoral en México no parecen más que la escena de un circo mal montado, en este panorama se pondrá a juicio no solo su capacidad como profesionistas y expertos en la materia (que es lo que se debería de evaluar), sino también cuestiones mucho más subjetivas como su carisma, elocuencia, la capacidad de alcance y persuasión que tienen, etc. es decir, entraría en juego que tan buen político puede llegar a ser un abogado.

Por último acerca de la atribución *metaconstitucional* sobre la *designación de sucesor presidencial y la designación de gobernadores*, al igual que en otros ejes se retoma esta atribución, empero a diferencia de la época hegemónica del PRI en la que entre la población se sembraba una enorme especulación acerca de quiénes eran los posibles presidenciables y quién de ellos sería electo por medio del voto único y privilegiado del presidente de la república, en el periodo de 2018-2024, no se hizo nada parecido a la ceremonia del destape, este no fue sorpresa, ya que los presidenciables ahora como los nombró el propio López Obrador las “corcholatas” había sido anunciadas con meses de anterioridad a la temporada de campaña electoral, en contraste con la vieja práctica del PRI la decisión sobre el sucesor/a presidencial se decidió por medio de una encuesta que elaboró el propio partido, desde luego fue el presidente quien tuvo el voto privilegiado para decir quiénes serían las corcholatas, empero la encuesta fue como se dictaminó la elección final entre las corcholatas.

Respecto a la elección de los candidatos a Gobernadores, la toma de la decisión fue de la misma manera, “la lista de los nueve seleccionados se definirá por medio de encuestas, tal como se eligió la candidatura de Claudia Sheinbaum a la presidencia”<sup>372</sup>.

---

<sup>372</sup> (Villa Román 2023)

Al igual que en la época hegemónica del PRI una vez dados los resultados en este caso no de la elección del presidente sino de las encuestas las otras corcholatas felicitan al ganador o ganadora, mostrando su unidad y disciplina política, así como en su momento “felicitar al candidato ungido por el PRI, [fungía como el] ritual que era entonces la forma de obediencia al presidente que había inducido la decisión y refrendar la disciplina al partido”<sup>373</sup> 14 disciplina miento político.

Otra semejanza, entre la época hegemónica del PRI, y el actual gobierno sobre la designación de sucesor presidencial es precisamente que durante este periodo se contó con la certeza de que la corcholata del partido oficial efectivamente sería la próxima presidenta de México, situación opuesta al periodo anterior de 2000-2018, en el que esta facultad se perdió debido a que en el sistema de partidos interactúan diversas fuerzas con similar fortaleza entre sí, con lo cual existe incertidumbre sobre los resultados de la elección, en cambio con Morena desde la victoria de 2018 creció su poder político así como su electorado, y durante la anterior campaña electoral Sheinbaum siempre se mantuvo una cómoda y amplia ventaja que se demostró en las urnas el día de la elección.

---

<sup>373</sup> (Medina Peña 2010, 328)

### **Conclusiones.**

Finalmente, en lo que toca al apartado de conclusiones, en primera instancia se describe la transformación del régimen presidencial en México de 1982-2024, en segunda instancia, se aprecia la evolución y transformación de cada uno de los de investigación comprendidos como: *la relación entre el presidente y su partido, relación entre el poder ejecutivo y legislativo* y las *atribuciones* las cuales son constitucionales y metaconstitucionales, sobre la primera se considera como *la relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial* y sobre la segunda la *designación de sucesor presidencial y gobernadores*; por último, se realiza un breve diálogo en relación con el alcance de la hipótesis.

Una vez realizada la investigación sobre la transformación del régimen presidencial mexicano de 1982-2024, plasmada en los tres capítulos anteriores, se propone la siguiente calificación que permite realizar el análisis de la transformación del régimen con mayor claridad: *Régimen presidencial hegemónico fuerte. Régimen presidencial hegemónico débil. Régimen presidencial democrático débil. Régimen presidencial democrático fuerte.*

En cuanto a, la transformación del régimen presidencial de 1982-2024, se concluye que, el régimen sufrió varios cambios importantes dentro de los cuales se destaca, en un primer momento, la permanencia de un régimen autoritario dirigido por un partido hegemónico, que se describe como: *régimen presidencial hegemónico fuerte*. Sin embargo de 1982-2000 sucede un proceso de fractura dentro del régimen, comienzan procesos de independización de los poderes legislativo y judicial sobre el poder ejecutivo, pero principalmente por parte del poder judicial, la figura presidencial se debilita, los partidos de alternancia comienzan a tener relevancia en el sistema de partidos, y también da inicio la apertura a la pluralidad, empero simultáneamente, se logra conservar la presidencia de la República y mantener el poder centralizado hasta las elecciones del 2000, año en el que sucede la ruptura total del régimen después de la pérdida de la presidencia por parte del partido hegemónico, por ello se denomina a este periodo como *régimen presidencial hegemónico débil*. Una vez rota la configuración del régimen presidencial conocido hasta ese entonces, se tuvo que reconstruir un nuevo régimen, enmarcado del 2000-2018, dentro del cual, como características principales sobresalen: la alternancia política en el país, la descentralización y dispersión del poder, apertura a la pluralidad en el sistema de partidos, alto grado de competitividad electoral, independencia del poder legislativo, apertura democrática, pérdida de facultades metaconstitucionales del régimen anterior y en general se presenta como un presidencialismo débil, por ello se clasifica

este periodo como: *Régimen presidencial democrático débil*. Finalmente en el periodo de 2018-2024 sucede otra gran transformación en el régimen presidencial, dada por: una nueva alternancia en el país ahora por un partido de izquierda, una figura presidencial fuerte que se incluye e involucra en todos los asuntos públicos, sean de su competencia o no, como interferir en los otros poderes de la unión, el “nuevo” régimen retoma viejas prácticas políticas del *régimen presidencial hegemónico fuerte*, vuelven atribuciones metaconstitucionales como la subordinación del poder legislativo al ejecutivo y el nombramiento del presidente sobre su sucesor/a presidencial, razón por la cual se denomina a este periodo como un *Régimen presidencial democrático fuerte*.

En relación con los tres ejes de investigación planteados. Sobre el primer eje: *relación presidente/partido* se destaca que hasta antes de 1982 el presidente ocupaba un lugar privilegiado y protagónico sobre las decisiones del partido como las decisiones del Gobierno, la figura presidencial era fuerte ante su partido y la población, la toma de decisiones mantenía una estructura jerárquica en la que se veía al presidente como el jefe máximo. Aprovechó el espacio para retomar la idea que algunos autores plantean acerca de la doble naturaleza del presidente, el cual es al mismo tiempo *jefe de Estado* y *jefe de Gobierno*, y propongo que en el caso del régimen mexicano específicamente en la época hegemónica del PRI, es decir, la época clasificada como *Régimen presidencial hegemónico fuerte*, se considere la dicotomía que posee el presidente pero no como *jefe de Estado* y *jefe de Gobierno*, sino como *jefe de Estado* y *jefe de Partido*, debido a que el país se gobernaba bajo la dualidad *presidente-partido*. A partir de 1982 comienza a debilitarse la figura presidencial, así como la relación presidente-partido, pero su imagen así como sus atribuciones logran mantenerse al margen, gracias a la conservación de la presidencial por parte del partido hegemónico, hasta el año 2000; Desde las elecciones del 2000 hasta las de 2018, la relación presidente/partido se ve diluida, se pierde la disciplina política característica del partido hegemónico, no hay cohesión entre el gobierno y su partido ya que se presentan los gobiernos divididos, la presidencia pierde gran parte de sus atribuciones y poder político, y la figura presidencial se muestra debilitada; Hasta 2018 cuando de nueva cuenta el régimen presidencial se transforma, la figura presidencial tiene un repunte, se cataloga como un gobierno particularmente personalista con un dirigente fuerte e influyente en el ámbito político y social, en lo político debido a su basta trayectoria, congruencia discursiva y habilidad política, y en lo social gracias al apoyo masivo de la población, en parte debido a su narrativa de izquierda y su discurso populista, con lo cual durante el último periodo (2018-2024) la reparación presidente/partido se revitaliza y reconfigura.

Por su parte la *relación entre el poder ejecutivo y legislativo*, en resumen pasó por el siguiente proceso de transformación: hasta antes de 1982 se presenta una relación de subordinación del poder legislativo al ejecutivo, a partir de 1982-2000 comenzó un nítido pero constante proceso de independización, desde el 2000 se consolida la independencia del poder legislativo ante el poder ejecutivo que dura hasta 2018, año en el que se da un retroceso en la independencia del poder legislativo y este vuelve a una posición de subordinación ante el ejecutivo.

Por otro lado, acerca de las *atribuciones* comenzado con las constitucionales es decir la *relación entre el poder ejecutivo y el poder judicial*, se concluye que a diferencia del eje anterior, el poder judicial ha logrado mantener un amplio margen de distanciamiento e independencia con el poder ejecutivo, el cual se consolidó con las reformas de la década de los 90s y se mantuvo hasta el régimen actual, empero recientemente se ha propuesto una reforma que cambiarán por completo la estructura de este poder, así como la dinámica e interacciones entre los tres poderes de la unión y desde luego su relación con la ciudadanía, si bien dicha reforma aún no ha sido aprobada y aparentemente dichos cambios se aplicarán de manera gradual, debido al panorama político en el que se encuentra el país la reforma permanece en discusión y todo aparenta a que será aprobada.

Por último, acerca de las *atribuciones*, metaconstitucionales entendidas como la designación de sucesor presidencial y gobernadores, se puede descartar que desde la época hegemónica del PRI, dividida en dos clasificaciones *Régimen presidencial hegemónico fuerte* (hasta antes de 1982) y *Régimen presidencial hegemónico débil* (de 1982-2000) se conservaba esta atribución, la cual tenía como característica particular mantenerse como una decisión secreta que se revelaba cuando sucedía el “destape”, empero a partir del 2000 el presidente perdió dicha facultad, hasta 2018 cuando la atribución regreso a el titular del ejecutivo, pero de manera diferente a la época hegemónica del PRI (*Régimen presidencial hegemónico fuerte*), ya que en el periodo del *Régimen presidencial democrático fuerte* (2018-2024) el presidente nombra a sus posibles sucesores presidenciales llamándolos “corcholatas”, el destape de candidatos se realiza con mucho tiempo de anterioridad a la designación del candidato del partido y el inicio de las campañas electorales, a diferencia de la época hegemónica del PRI no se nombra solo un candidato del partido “por decisión unánime” en la que solo participa el presidente sino que se presentan varias corcholatas y “se realiza una encuesta por medio de la cual se elige al candidato del partido de manera democrática”, aunque desde luego el resultado termina siendo la persona electa por el presidente; es decir en el *Régimen presidencial hegemónico fuerte* el

presidente decidía a su sucesor presidencial y lo anunciaba como una decisión unánime del partido, y ahora en el *Régimen presidencial democrático fuerte* el presidente elige a su sucesor presidencial pero lo destapa como el resultado de una elección democrática realizada por el pueblo.

Para finalizar, retomando la hipótesis planteada al inicio de la investigación se concluye que esta no se cumple de manera precisa, ya que, si bien el sexenio de Andrés Manuel López Obrador en definitiva muestra el retorno de un régimen presidencial fuerte y se puede realizar una comparativa con la época hegemónica del PRI, se considera este periodo como de transición y transformación no de consolidación. Se llega a esta conclusión dado que, aun cuando se logran encontrar similitudes entre la época hegemónica del PRI y la administración de López Obrador, así como grandes cambios en los ejes de investigación, se considera que el momento o espacio preciso en el que se podrá refutar o confirmar la hipótesis inicial, será durante el sexenio de Claudia Sheinbaum, debido a que los resultados de las elecciones del pasado 2 de julio muestran un panorama de paralelismo y gran similitud política entre los gobiernos del viejo PRI y Morena, hacer la comparativa entre ambos regímenes sería lo óptimo para afirmar o refutar la hipótesis planteada.

## *Referencias*

- AMLO. 2024. “Reforma de la 4T consolidará austeridad republicana y tope de salarios de servidores públicos – AMLO.” AMLO.  
<https://lopezobrador.org.mx/2024/02/27/reforma-de-la-4t-consolidara-austeridad-republicana-y-tope-de-salarios-de-servidores-publicos/>.
- Animal Político. 2018. “El PRI se queda sin nada: Morena gana 5 gubernaturas, el PAN 3 y MC 1.” Animal Político. <https://animalpolitico.com/2018/07/morena-logra-5-de-9-gubernaturas-pri-pierde>.
- Apartados. s/f. “B.” Apartados.  
[https://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe\\_cuenta/1998/cuenta\\_publica/Glosario/b.htm](https://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/1998/cuenta_publica/Glosario/b.htm).
- Arcudia Hernández, Carlos E. 2019. “Neoliberalismo y derecho económico: la privatización de las empresas estatales en México 1982-2000.” SciELO México.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2395-86692020000200032](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-86692020000200032).
- Aziz Nassif, Alberto. 2006. “Elecciones en México, entre la incertidumbre y la polarización.” Biblat. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2006/no205/2.pdf>.
- Báez Silva, Carlos. s/f. “La escuela judicial del poder judicial de la Federación: el Instituto de la Judicatura Federal.” Vista de La escuela judicial del Poder Judicial de la Federación: el Instituto de la Judicatura Federal | Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8574/10602>.
- Bagundo, Gabriel. 2018. “Historia. 1982: La nacionalización de la banca en México.” La Izquierda Diario México. <https://www.laizquierdadiario.mx/1982-La-nacionalizacion-de-la-banca-en-Mexico>.

- Banco de México. 2019. “Consideraciones sobre la Reforma Laboral de 2019.” Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B2A7BA161-E586-0233-6992-7800EEF8C010%7D.pdf>.
- BBC News Mundo. 2021. “Lydia Cacho: el caso de tortura a la periodista mexicana por el que fue detenido un exgobernador.” BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55939444>.
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar, y José Woldenberg. 2000. *La mecánica del cambio político en México: elecciones, partidos y reformas*. D.F, México: Cal y Arena.
- Boisseauneau Pastor, Arturo. 2024. “La más reciente iniciativa de reforma constitucional al Poder Judicial.” REVISTA CÁMARA. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/la-mas-reciente-iniciativa-de-reforma-constitucional-al-poder-judicial>.
- Bully Magnets. 2020. “La crisis económica de México del 94 y el FOBAPROA - Bully Magnets - Historia Documental.” YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=9tNlaUVvx4A&t=4s>.
- Caballero, José A. 2009. “De la marginalidad a los reflectores. El renacimiento de la administración de justicia en México.” In *Una historia contemporánea de México: Las instituciones*, 163-193. México: Océano/El Colegio de México.
- Cámara de Diputados. 2019. “Boletín N°. 2756- Aprueba la Cámara de Diputados, en lo general, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.” Cámara de Diputados. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Noviembre/21/2756-Aprueba-la-Camara-de-Diputados-en-lo-general-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2020>.
- Cano, Natalia. 2024. “Ministros de la Suprema Corte piden al Congreso de México que la reforma al Poder Judicial se implemente de forma gradual.” CNN en Español.

<https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/28/ministros-suprema-corte-reforma-al-poder-judicial-implemente-gradual-orix/>.

Capital 21 Web. 2020. “Etapas de vacunación contra el Covid-19 en México; iniciará este diciembre.” Capital 21. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=6270>.

Capital 21 Web. 2023. “México otorgará visas temporales a migrantes para trabajar en obras públicas: AMLO.” Capital 21.

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=41697>.

Capital 21 Web. 2023. “Diputados aprueban Presupuesto de Egresos 2023 sin modificar propuesta de AMLO.” Capital 21.

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=34523>.

Carpizo, Jorge. 1978. *El presidencialismo mexicano*. decimotercera ed. Ciudad de México, México: Siglo Veintiuno Editores.

Carrillo Luvianos, Mario A., Rigoberto Ramírez López, y Ernesto Soto Reyes Garmendia.

2012. “El cambio político en México: de la esperanza a la desilusión.” In *2012:*

*procesos políticos, continuidades y fracturas*, editado por Liliana López Levi, Juan

Reyes del Campillo, y Gerardo Zamora Fernández de Lara, 309-347. primera ed. D.F,

México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Carrillo Luvianos, Mario A., y Ricardo Yocelvezky Rentamal. 2012. “Alternancia y sucesión

presidencial.” In *2012: procesos políticos, continuidades y fracturas*, editado por

Liliana López Levi, Juan Reyes del Campillo, y Gerardo Zamora Fernández de Lara,

277-307. primera ed. D.F, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad

Xochimilco.

CNN Español. 2024. “¿Qué es la Guardia Nacional de México, cómo opera y de quién

depende?” CNN en Español. [https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/26/que-es-guardia-](https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/26/que-es-guardia-nacional-mexico-como-opera-de-quien-depende-orix/)

[nacional-mexico-como-opera-de-quien-depende-orix/](https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/26/que-es-guardia-nacional-mexico-como-opera-de-quien-depende-orix/).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. s/f. “Levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).” Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/noticia/levantamiento-armado-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. s/f. “Represión en San Salvador Atenco. La resistencia digna frente la brutalidad del Estado.” Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/noticia/represion-en-san-salvador-atenco-la-resistencia-digna-frente-la-brutalidad-del-estado>.

Consejo de la Judicatura Federal. s/f. “Historia Consejo de la Judicatura Federal.” Consejo de la Judicatura Federal. <https://www.cjf.gob.mx/historia.htm>.

Cota, Isabella. 2023. “El Congreso en México aprueba en lo general unos presupuestos volcados en el gasto social.” EL PAÍS. <https://elpais.com/mexico/economia/2023-11-07/el-congreso-en-mexico-aprueba-en-lo-general-unos-presupuestos-volcados-en-el-gasto-social.html>.

Daniel Rosen, Jonathan, y Roberto Zepeda Martínez. 2015. “La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida 1.” SciELO. [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1659-28592015000100153](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-28592015000100153).

De la Mata Pinzaña, Felipe. s/f. “AMLO y Fox, dos elecciones similares.” Blog Felipe de la Mata. <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/82>.

De la Rosa, Yared. 2024. “¿Qué es la reforma al Poder Judicial y en qué consiste?” Expansión Política. <https://politica.expansion.mx/congreso/2024/06/17/reforma-al-poder-judicial-en-que-consiste>.

- Díaz Pinzón, Jairo. 2008. "Regímenes y sistemas políticos." Escuela Superior de Administración Pública. <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/3-Regimenes-y-Sistemas-Policos.pdf>.
- El Economista. 2010. "PGR justifica controversia por bodas gay." El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/PGR-justifica-controversia-por-bodas-gay-20100128-0028.html>.
- El Economista. 2021. "Cronología de la pandemia en México." El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/Cronologia-de-la-pandemia-en-Mexico-20210301-0045.html>.
- El Economista. 2024. "El ABC de las reformas de AMLO: ¿Qué plantea la iniciativa eléctrica?" El Economista. <https://www.economista.com.mx/empresas/El-ABC-de-las-reformas-de-AMLO-Que-plantea-la-iniciativa-electrica-20240213-0032.html>.
- El Financiero. 2023. "Lydia Cacho: Dictan auto de formal prisión a director policiaco que ordenó su tortura." El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/20/lydia-cacho-dictan-auto-de-formal-prision-a-director-policiaico-que-ordeno-su-tortura/>.
- Elizondo Mayer-Serra, Carlos. 2022. "Tres trampas: sobre los orígenes de la crisis económica mexicana de 1994." SciELO. <https://www.scielo.br/j/rep/a/SnGKB99MtvMKBpdqKNgGcqC/?lang=es>.
- El Universal. 2018. "José López Portillo, el candidato que con un solo voto hubiera ganado la Presidencia." El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/el-candidato-que-con-un-solo-voto-hubiera-ganado/>.
- Emmerich, Gustavo E. 2007. "Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México." *El Cotidiano* 22, no. 145 (Septiembre-Octubre): 5-15. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32514502>.

- Espinoza Toledo, Ricardo. 1996. *Presidencialismo*. 1ra ed. D.F, México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C. Universidad Autónoma Metropolitana. Instituto Federal Electoral.
- Expansión. 2024. “El Efecto Tequila: las consecuencias del 'error de diciembre' que marcó a México.” Expansión. <https://expansion.mx/mercados/2023/08/12/efecto-tequila-en-mexico-crisis-1994>.
- Expansión Política. 2020. “Diputados dan 'regalo' a AMLO en su cumple: aprueban el Presupuesto para 2021.” Expansión Política. <https://politica.expansion.mx/congreso/2020/11/13/la-camara-de-diputados-aprueba-el-presupuesto-de-egresos-para-2021>.
- Flores, Imer B., ed. 2017. *Doctrina constitucional mexicana*. México: Secretaría de Cultura, Dirección General de Publicaciones. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4423-doctrina-constitucional-mexicana-coleccion-inehrm>.
- Forbes Staff. 2018. “Así luce la mayoría de Morena en el Congreso.” Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/asi-luce-la-mayoria-de-morena-en-el-congreso/>.
- Forbes Staff. 2021. “Diputados aprueban el presupuesto para 2022 sin cambios; AMLO lo agradece.” Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/diputados-aprueban-el-presupuesto-para-2022-sin-cambios-amlo-lo-agradece/>.
- García, Yeny. 2022. “Cronología del Crimen de Ayotzinapa, en México.” Voz de América. <https://www.vozdeamerica.com/a/cronologia-crimen-ayotzinapa-mexico/6713203.html>
- Gaytán Santiago, Pablo. 2011. “Guerra mediático militar de Estado y narco-horrorismo. Una perspectiva tele-vidente.” In *Violencia, crimen organizado y Estado mexicano*, editado por José Luis Cisneros, 51-90. Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana, UAM-Xochimilco.

- Gobierno de México. 2022. "Aniversario del matrimonio igualitario en la CDMX y en todo el país." Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/aniversario-del-matrimonio-igualitario-en-la-cdmx-y-en-todo-el-pais?idiom=es>.
- Gobierno de México. 2023. "México pone fin a la emergencia sanitaria por COVID-19: Secretaría de Salud." Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud/prensa/mexico-pone-fin-a-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19-secretaria-de-salud>.
- Gobierno de México. s/f. "Recomendaciones para la población – Coronavirus." Coronavirus – gob.mx. <https://coronavirus.gob.mx/quedate-en-casa/>.
- Gobierno de México. s/f. "Semáforo – Coronavirus." Coronavirus – gob.mx. <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>.
- Gobierno de México. s/f. "Unidad de Política Migratoria." Unidad de Política Migratoria. [https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva\\_Politica\\_Migratoria](https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria).
- Gómez Díaz de León, Carlos. 2015. "Sistema político y formas de gobierno." Repositorio Institucional UANL. <http://eprints.uanl.mx/8760/1/Documento1.pdf>.
- Gómez Prado, Carlos A., y Verónica L. Cazares González. 2016. "Incidencia de la política cambiaria en la economía mexicana en el periodo 1989-1994." Eumed.net. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2016/economia.html>.
- González Casanova, Pablo. 1986. *El estado y los partidos políticos en México: ensayos*. N.p.: Ediciones Era. [http://ru.iis.sociales.unam.mx:8080/bitstream/IIS/5230/1/Estados\\_y\\_los\\_partidos\\_pol%C3%ADticos\\_en\\_M%C3%A9xico.pdf](http://ru.iis.sociales.unam.mx:8080/bitstream/IIS/5230/1/Estados_y_los_partidos_pol%C3%ADticos_en_M%C3%A9xico.pdf).
- González Díaz, Marcos. 2021. "Morena pierde la mayoría en el Congreso: lo que cambia para AMLO en su intento de consolidar su "Cuarta Transformación" en México." BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57318556>.

- Grado Cero Prensa. 2018. “¿Qué son las Facultades Metaconstitucionales? – Grado Cero Prensa.” Grado Cero Prensa. <https://gradoceroprensa.wordpress.com/2018/02/07/que-son-las-facultades-metaconstitucionales/>.
- Hernández Chávez, Alicia, ed. 1994. *Presidencialismo y sistema político, México y los Estados Unidos*. Compilado por Alicia Hernández Chávez. Primera edición ed. D.F, México: Colegio de México.
- Hernández Navarro, Luis. 2015. *Ayotzinapa: el dolor y la esperanza*. El Cotidiano ed. No. 189. Distrito Federal: n.p. en línea.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32533819002>.
- Hurtado, Javier. 2001. *El sistema presidencial mexicano*. primera ed. México: Universidad de Guadalajara Fondo de cultura económica.
- IMER Noticias. 2023. “La mañanera: AMLO acusa a SCJN de bloquear su gobierno; pide no denunciar a Norma Piña y analiza indulto a Roxana Ruiz.” IMER Noticias.  
<https://noticias.imer.mx/blog/la-mananera-amlo-acusa-a-scn-de-bloquear-su-gobierno-pide-no-denunciar-a-norma-pina-y-analiza-indulto-a-roxana-ruiz/>.
- INAI. s/f. “» Línea del Tiempo COVID-19 en México.” INAI.  
[https://micrositios.inai.org.mx/conferenciascovid-19tp/?page\\_id=8432](https://micrositios.inai.org.mx/conferenciascovid-19tp/?page_id=8432).
- Infobae. 2022. “Cuál fue el origen del “dedazo presidencial”, la vieja práctica del PRI.” Infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/25/cual-fue-el-origen-del-dedazo-presidencial-la-vieja-practica-del-pri/>.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 2018. “Diputados aprueban Presupuesto de Egresos 2019 para el primer año del Gobierno de AMLO.” Instituto Mexicano de Contadores Públicos. <https://imcp.org.mx/diputados-aprueban-presupuesto-de-egresos-2019-para-el-primer-ano-del-gobierno-de-amlo/>.

- Instituto Nacional Electoral. s/f. “Historia | Instituto Nacional Electoral.” Instituto Nacional Electoral.  
<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>.
- Instituto Nacional Electoral. s/f. “Historia | Instituto Nacional Electoral.” Instituto Nacional Electoral.  
<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>.
- Levitsky, Steven, and Roberts Kenneth M., eds. 2011. “Introducción: El giro a la izquierda de América Latina. Un marco para el análisis.” Traducido por Daniel Puche Caputi. In *El resurgimiento de la izquierda latinoamericana.*, 1-27. 1er ed. en línea: Johns Hopkins University Press.
- Loaeza, Soledad. 2010. “VII El estilo personal de Vicente Fox y los límites de la autoridad presidencial.” In *Acción Nacional: el apetito y las responsabilidades del triunfo*, 243-278. N.p.: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.  
[https://muse.jhu.edu/pub/320/oa\\_monograph/chapter/2587344](https://muse.jhu.edu/pub/320/oa_monograph/chapter/2587344).
- López, Alejandro I. 2024. “Las 20 reformas constitucionales que propone López Obrador.” EL PAÍS. <https://elpais.com/mexico/2024-02-06/las-20-reformas-constitucionales-que-propone-lopez-obrador.html>.
- López Levi, Liliana, Juan Reyes del Campillo, y Gerardo Zamora Fernández de Lara, eds. 2012. *2012: procesos políticos, continuidades y fracturas*. primera ed. D.F, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Maguey, Hugo. 2022. “Matrimonio igualitario, un derecho en todo el país.” Gaceta UNAM.  
<https://www.gaceta.unam.mx/matrimonio-igualitario-un-derecho-en-todo-el-pais/>.

- Medina Peña, Luis. 2010. *Hacia el Nuevo Estado: México, 1920-2000*. 2a ed. México: Fondo de Cultura Económica USA.
- Medina Peña, Luis. 2010. *Hacia el Nuevo Estado: México, 1920-2000*. 3a ed. México: Fondo de Cultura Económica USA.
- Méndez de Hoyos, Irma. 2003. “De la hegemonía a la competitividad electoral: la transición democrática en México, 1979-2003.” *Revista Española de Ciencia Política* 9, no. *Revista Española de Ciencia Política* (octubre): pp. 113-142.  
file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECTURAS%20DE%20TRIMESTRES/TESIS/P  
ROTOCOLO/ANTECEDENTES/De\_la\_hegemonia\_a\_la\_competitividad\_elec.pdf.
- Mondragón, Luz M. 2022. “La metamorfosis: Guardia Nacional, seguridad pública, militarización.” Cámara periodismo legislativo.  
<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/desde-el-pleno/la-metamorfosis-guardia-nacional-seguridad-publica-militarizacion>.
- Morlino, Leonardo. 1980. *Cómo cambian los regímenes políticos*. Milano, Italia: Franco Angeli Editore.
- Ochoa, Ximena. 2024. “Este es el nivel de aprobación de AMLO a siete meses de entregar la presidencia.” Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/03/12/este-es-el-nivel-de-aprobacion-de-amlo-a-siete-meses-de-entregar-la-presidencia/>.
- O' Donnell, Guillermo, and Philippe C. Schmitter. 1994. *Transiciones desde un gobierno autoritario/4 Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. España: Paidós.
- O'Donnell, Guillermo A., Philippe C. Schmitter, and Laurence Whitehead, eds. 1995. *Transiciones Desde un Gobierno Autoritario*. N.p.: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Oliva, Nicolás, and Alfredo Serrano Mancilla. 2023. “Austeridad Republicana y ampliación de políticas sociales en México. (Análisis presupuestario a 4 años de AMLO). —

CELAG.” CELAG. <https://www.celag.org/austeridad-republicana-y-ampliacion-de-politicas-sociales-en-mexico-analisis-presupuestario-a-4-anos-de-amlo/>.

Partido de la Revolución Democrática. s/f. “HISTORIA DEL PRD Desde su fundación el PRD es considerado una de las tres fuerzas políticas más importantes de México. Su l.” PRD. [https://www.prd.org.mx/libros/documentos/historia\\_PRD.pdf](https://www.prd.org.mx/libros/documentos/historia_PRD.pdf).

Pavón Cuéllar, David. 2014. “Ayotzinapa en la memoria colectiva: un recuerdo que insiste y resiste.” Rebelión. [https://www.academia.edu/11125477/Ayotzinapa\\_en\\_la\\_memoria\\_colectiva\\_un\\_reuerdo\\_que\\_insiste\\_y\\_resiste](https://www.academia.edu/11125477/Ayotzinapa_en_la_memoria_colectiva_un_reuerdo_que_insiste_y_resiste).

Policlínica Metropolitana. 2020. “Coronavirus ¿Qué es, dónde surgió y cómo protegerse?” Policlínica Metropolitana. <https://policlinicametropolitana.org/informacion-de-salud/el-nuevo-coronavirus-que-es-donde-surgio-y-como-protegerse/>.

Proceso. 2021. “SCJN suspende parcialmente el acuerdo de AMLO que clasifica como "seguridad nacional" las obras de la 4T.” Proceso. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/12/14/scjn-suspende-parcialmente-el-acuerdo-de-amlo-que-clasifica-como-seguridad-nacional-las-obras-de-la-4t-277506.html>.

Red UNID. s/f. “El Efecto Tequila.” Red UNID. <https://red.unid.edu.mx/index.php/blog-edu/el-efecto-tequila>.

Régimen Político. s/f. “Tipos de régimen político | todo sobre régimen político.” Régimen Político. <https://www.regimenpolitico.com/tipos-regimen/>.

Relea, Francesc. 2006. “Fox, seis años de expectativas frustradas | Internacional.” EL PAÍS. [https://elpais.com/diario/2006/06/18/internacional/1150581609\\_850215.html?event=go&event\\_log=go&prod=REGCRARTMX&o=cerradomx](https://elpais.com/diario/2006/06/18/internacional/1150581609_850215.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRARTMX&o=cerradomx).

- Reyes del Campillo, Juan. 2021. *Cambios en el sistema de partidos: dimensiones y dinámicas de la competencia electoral en México (1994-2018)*. primera ed. Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Sartori, Giovanni. 1999. “Comparación y el Método comparativo.” In *La comparación en las ciencias sociales*, editado por Giovanni Sartori y Leonardo Morlino, 21-49. Madrid, España: Alianza Ed.
- Schmall, González. 2013. “Ex Lege.” Ex Lege.  
[https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero\\_1/documentos\\_meredith.html](https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_1/documentos_meredith.html).
- Secretaría de Gobernación. s/f. “Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida.” Orden Jurídico Nacional. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/89.pdf>.
- Secretaría de la Función Pública. 2019. “Ley Federal de Austeridad Republicana.” Secretaría de Turismo | Gobierno | gob.mx. <https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2021/03/LEY-DE-AUSTERIDAD-09-03-2020-1.pdf>.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. s/f. “Boletín informativo R E F O R M A CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA PENAL.” Secretaría de Relaciones Exteriores. <https://sre.gob.mx/sre-docs/dh/docsdh/boletines/2008/reformaconst.pdf>.
- Semo Calev, Enrique. 2023. “La cuarta transformación, una causa abierta.” In *Ideas para continuar la 4T*, 65-102. México: Itaca.
- Serrano Migallón, Fernando. 2006. *Facultades metaconstitucionales del Poder Ejecutivo en México*. primera ed. D.F, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. 2020. “Terremoto, México, 1985 | Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera | Gobierno | gob.mx.” Gobierno de México. <https://www.gob.mx/siap/articulos/terremoto-mexico-1985?idiom=es>.
- Silva-Herzog Márquez, Jesús. 2021. “Demolición.” En *La casa de la contradicción*, 139-202. Ciudad de México, México: Taurus.
- Sistema de Información Legislativa. s/f. “Veto.” Sistema de Información Legislativa. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=241>.
- Slipczuk, Martín. 2016. “¿Qué es el déficit fiscal y cómo se mide?” Chequeado. <https://chequeado.com/el-explicador/que-es-el-deficit-fiscal-y-como-se-mide-superavit-fiscal/>.
- Solís de Alba, Ana A., Enrique García Márquez, y Maximino Ortega Aguirre. 2000. *La sucesión presidencial del año 2000 y su contexto*. primera ed. D.F., México: Editorial Itaca.
- Soto Reyes Garmendia, Ernesto. 2010. *La democracia y el sistema político en México*. primera ed. D.F, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Soto Reyes Garmendia, Ernesto. 2010. *La democracia y el sistema político en México*. primera ed. D.F, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Soto Reyes Garmendia, Ernesto, y Mario A. Carrillo Luvianos. 2011. “Las elecciones de gobernador en la última etapa del gobierno de Felipe Calderón.” *Veredas Revista del pensamiento sociológico* 12, no. 23 (segundo semestre de 2011): 37-70.
- Stein, Ernesto. 2020. “La propagación del nuevo coronavirus fuera de China - Ideas que Cuentan.” Blog del Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/la-propagacion-del-nuevo-coronavirus-fuera-de-china/>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2010. “Acción de inconstitucionalidad 2/2010.”

Buscador Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[https://bj.scjn.gob.mx/doc/ejecutoria/sHasl3cBN\\_4klb4HEKxv](https://bj.scjn.gob.mx/doc/ejecutoria/sHasl3cBN_4klb4HEKxv)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2020. “Conoce la reforma con y para el PJF.”

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Boletín electrónico.

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion\\_digital/2020-](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2020-09/boletin_electronico_septiembre2020.html#:~:text=La%20iniciativa%20de%20Ref)

[09/boletin\\_electronico\\_septiembre2020.html#:~:text=La%20iniciativa%20de%20Ref](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2020-09/boletin_electronico_septiembre2020.html#:~:text=La%20iniciativa%20de%20Ref)  
[orma%20con,humana%2C%20m%C3%A1s%20eficiente%20y%20eficaz.](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2020-09/boletin_electronico_septiembre2020.html#:~:text=La%20iniciativa%20de%20Ref)

Toscana Aparicio, Alejandra, Judith Herrera Montelongo, y Anna M. Fernández Poncela.

2012. “El movimiento #YoSoy132 en el proceso electoral 2012.” En 2012: *procesos políticos, continuidades y fracturas*, editado por Liliana López Levi, Juan Reyes del Campillo, y Gerardo Zamora Fernández de Lara, 109-148. primera ed. D.F, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2011. “Régimen democrático.”

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/libro\\_regimen.pdf](https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/libro_regimen.pdf).

Vargas Velásquez, Alejo. s/f. “Notas sobre los conceptos de sistema y régimen político.”

Revistas UdeA.

[https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/download/16287/1411](https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/download/16287/14119/)  
[9/](https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/download/16287/14119/).

Villa Román, Elisa. 2023. “Encuestas de Morena: un acuerdo de unidad, una regla de género y el día que se anunciará la candidatura en Ciudad de México.” EL PAÍS.

[https://elpais.com/mexico/2023-11-09/encuestas-de-morena-un-acuerdo-de-unidad-](https://elpais.com/mexico/2023-11-09/encuestas-de-morena-un-acuerdo-de-unidad-una-regla-de-genero-y-el-dia-que-se-anunciara-la-candidatura-en-ciudad-de-mexico.html)  
[una-regla-de-genero-y-el-dia-que-se-anunciara-la-candidatura-en-ciudad-de-](https://elpais.com/mexico/2023-11-09/encuestas-de-morena-un-acuerdo-de-unidad-una-regla-de-genero-y-el-dia-que-se-anunciara-la-candidatura-en-ciudad-de-mexico.html)  
[mexico.html](https://elpais.com/mexico/2023-11-09/encuestas-de-morena-un-acuerdo-de-unidad-una-regla-de-genero-y-el-dia-que-se-anunciara-la-candidatura-en-ciudad-de-mexico.html).

Wallerstein, Immanuel. 2019. "Implicaciones históricas y globales del triunfo de Andrés Manuel López Obrador en México." In *El cambio democrático en México. Retos y posibilidades de la "Cuarta Transformación"*, 63-80. México: Siglo XXI Editores.

Woldenberg, José. 2012. *Historia mínima de la transición democrática en México*. D.F., México: El Colegio de México.

Zurita González, Jesús, Juan F. Martínez Pérez, y Francisco Rodríguez Montoya. 2009. "La crisis financiera y económica del 2008. Origen y consecuencias en los Estados Unidos y México." *El Cotidiano*, no. 157 (Septiembre-Octubre), 17-27.